	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

MUNICIPIO DE CALAMAR

(BOLÍVAR)

Subdirección de Planeación Operativa

Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad

Agencia Nacional de Tierras

2024


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR

RECOMENDACIÓN DE VIABILIDAD		SI	X	NO		
<p>JUSTIFICACIÓN: teniendo en cuenta que no fue aportado el articulado del EOT vigente, y que se encuentra que el 66,25% de los predios espacializables del municipio se encuentran en zona de inundación sin especificar si este riesgo es mitigable, se recomienda manera condicionada la implementación del BP del municipio de Calamar, siempre y cuando se obtenga el documento del EOT vigente junto a su cartografía, así como la definición de mitigabilidad de los riesgos identificados de inundación.</p> <p>Una vez cumplidos estos puntos, se recomienda la implementación en el municipio considerando que, del total estimado de 3.863 predios rurales, 2.893 hacen parte del proceso misional de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), abarcando un total de 23.547 ha + 9.763 m². Asimismo, de todos los predios rurales estimados del municipio, 149 predios con restricción no serían objeto de OSPR. Además, del total de predios espacializables en el municipio, no se identificaron predios en malas condiciones para la intervención (categoría 0 en óptimos prediales); por el contrario, se reportaron 2.158 predios con condiciones óptimas (categorías 3, 4 y 5). Frente al tema de restricciones existen un área importante traslapada por recursos hídricos y humedales, los cuales tienen una alta presencia en los predios rurales, sin embargo, estos no representan un impedimento generalizado para llevar a cabo los procesos misionales a cargo. En términos de seguridad, aunque los indicadores no presentan riesgos significativos para la operación, las cartografías sociales revelaron la presencia de actores armados y de extorsiones. Por lo tanto, dada la naturaleza dinámica de las condiciones de seguridad y el contexto del municipio, se recomienda actualizar esta información y coordinar con las autoridades municipales antes de la implementación, con el fin de comprender y mitigar posibles riesgos para la operación.</p>						
VARIABLE	TOTALES	AREA (ha)	NO. DE PREDIOS	% MUNICIPIO	% AREA RURAL	
UNIVERSO PREDIAL MUNICIPAL API	TOTAL	25.833 ha + 9.510 m ²	6.210	100 %	100 %	
	ESPACIALIZABLE		4.746			
	NO ESPACIALIZABLE	-	1.464	-	-	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO	TOTAL	25.735 ha + 6.327 m ²	3.863	100 %	100 %	
	ESPACIALIZABLE		2.726			
	NO ESPACIALIZABLE		1.137			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR	TOTAL	5.740 ha + 5.991 m ²	162	22.47 %	22.55 %	
	ESPACIALIZABLE		149			
	NO ESPACIALIZABLE		13			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR	TOTAL	17.819 ha + 6.830 m ²	1.256	69.74 %	69.99 %	
	ESPACIALIZABLE		1.256			
	NO ESPACIALIZABLE		-			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONAS DE CONDICIONANTES	TOTAL	1.719 ha + 5.248 m ²	1.095	6.73 %	6.75 %	
	ESPACIALIZABLE		1.093			
	NO ESPACIALIZABLE		2			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES OBJETO DE OSPR (COSTEADOS)	TOTAL	18.901 ha + 0422 m ²	2.893	92.16 %	92.49 %	
	ESPACIALIZABLE		2.548			
	NO ESPACIALIZABLE		345			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA	PÚBLICO	TOTAL	16.891 ha + 3.106 m ²	2.617	66.11 %	66.35 %
		ESPACIALIZABLE		2.505		
		NO ESPACIALIZABLE		112		
	PRIVADO	TOTAL	1.420 ha + 0802 m ²	265	5.56 %	5.58 %
		ESPACIALIZABLE		32		
		NO ESPACIALIZABLE				


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR

	POR DETERMINAR	NO ESPACIALIZABLE		233		
		TOTAL	589 ha + 6.513 m ²	11	2.31 %	2.32 %
		ESPACIALIZABLE		11		
	ACCESO TIERRAS	NO ESPACIALIZABLE		-		
		TOTAL	13.161 ha + 9.913 m ²	1.937	51.51 %	51.70 %
		ESPACIALIZABLE		1.834		
	FORMALIZACIÓN	NO ESPACIALIZABLE		103		
		TOTAL	1.420 ha + 0802 m ²	58	5.56 %	5.58 %
		ESPACIALIZABLE		32		
	PROCESOS AGRARIOS	NO ESPACIALIZABLE		26		
		TOTAL	210 ha + 7.919 m ²	15	0.83 %	0.83 %
		ESPACIALIZABLE		2		
	ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	NO ESPACIALIZABLE		13		
		TOTAL	3.518 ha + 5.273 m ²	674	13.77 %	13.82 %
		ESPACIALIZABLE		669		
	POR DETERMINAR	NO ESPACIALIZABLE		5		
		TOTAL	589 ha + 6.513 m ²	209	2.31 %	2.32 %
		ESPACIALIZABLE		11		
	MÉTODO COLABORATIVO/DECLARATIVO	NO ESPACIALIZABLE		198		
		TOTAL	18.801 ha + 2.366 m ²	901	73.58 %	73.85 %
		ESPACIALIZABLE		556		
	DIRECTO	NO ESPACIALIZABLE		345		
		TOTAL	99 ha + 8.056 m ²	1.992	0.39 %	0.39 %
		ESPACIALIZABLE		1.992		
		NO ESPACIALIZABLE		-	-	-

VIGENCIA EOT: 2004

PRESENCIA ÉTNICA: sí

ESTADO ACTUALIZACIÓN CATASTRAL: desactualizado


GESTOR CATASTRAL HABILITADO: Instituto Geográfico Agustín Codazzi

DISPONIBILIDAD IMAGEN SATELITAL: No

TIEMPO ESTIMADO DE INTERVENCIÓN: 13 meses

COSTO TOTAL OPERACIÓN: seis mil ochocientos cuarenta y cinco mil millones trescientos veinte un mil ciento sesenta pesos. (\$6.845.321.160)

FUENTE: elaboración propia. Noviembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


1 INTRODUCCIÓN

En virtud de los artículos 64 y 65 de la Constitución Política de Colombia, al Estado le asiste la obligación de “promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa (...) con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos”. Así mismo, en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, se estableció como primer punto la Reforma Rural Integral- RRI, con la finalidad de sentar las bases para la transformación estructural del campo, crear condiciones de bienestar para la población rural, garantizar el acceso a tierra, mayor inclusión de las comunidades rurales en los aspectos políticos y económicos, un ordenamiento social y ambiental, entre otros aspectos que buscan contribuir a una paz estable y duradera.

En cumplimiento a lo establecido en la norma constitucional y los compromisos establecidos en el acuerdo de paz, se crea la Agencia Nacional de Tierras (ANT) mediante el Decreto Ley 2363 de 2015, entidad encargada de ejecutar la política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (OSPR) y con ello gestionar el acceso a la tierra rural como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, así como administrar y disponer de los predios rurales en propiedad de la nación.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, adoptado mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2024, establece una transformación ambiciosa en el ordenamiento del territorio enfocada en el agua, así como una renovada atención en la formalización de la tenencia y titulación de la tierra, con énfasis en la restitución efectiva y el fortalecimiento del mercado formal de tierras para contribuir a la consolidación de la paz. Además, se plantea el desafío de mejorar el catastro rural, con un enfoque funcional que promueva la agroecología y la producción campesina agroalimentaria.


Para esto el PND 2022-2026, fija el catalizador 6 denominado “Tenencia en las zonas rural, urbana y suburbana formalizada, adjudicada y regularizada”, con prioridad de titulación en las áreas rurales y con, dos grandes ejes de actuación: El Acceso y Formalización de la propiedad, donde se impulsaran y fortalecerán los procesos de planeación relacionados con formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, como son los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural – POSPR, en favor de la comunidad campesina y étnica; y la Coordinación Institucional para Optimizar la Formalización, buscando fortalecer la coordinación y cooperación entre las entidades que desarrollen los procedimientos de formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, de manera que se agilicen, simplifiquen y optimicen los procesos que permiten al ciudadano contar con el título de propiedad registrado.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Así las cosas, la política del OSPR que ejecuta la ANT no solo atiende las solicitudes por demanda de los interesados, sino que le apuesta a un modelo de atención por oferta, en donde es la institucionalidad por iniciativa gubernamental es la que orienta su esfuerzo para intervenir de manera masiva, integral y participativa en los municipios focalizados y/o priorizados. Lo anterior, como una estrategia para dar solución a la informalidad y conflictos asociados a la tenencia de la tierra, identificación de potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización, garantizar la participación comunitaria y el acceso progresivo a la propiedad de la tierra.

En ese orden, los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) se han establecido como instrumentos de diagnóstico y planificación mediante los cuales la ANT organiza su actuación institucional por oferta, en zonas focalizadas, de manera integral y por unidades de intervención. Los POSPR están regulados en el Título VI del Decreto Ley 902 de 2017 y la Resolución 129 de 2017 del MADR, que adopta los lineamientos para la planificación y gestión territorial por barrido predial de la Agencia Nacional de Tierras.

En suma, el presente documento consolida la información resultante del trabajo de formulación del Plan de Ordenamiento social de la Propiedad Rural del municipio de Calamar (Bolívar), donde se realiza un análisis preliminar del territorio desde los componentes físico, jurídico, social, organizacional, financiero, institucional y operativo. Constituyéndose así, en un insumo fundamental para la toma de decisiones y planeación de la posterior etapa operativa de implementación del POSPR del barrido predial.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

2 INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO

El municipio de Calamar, en el departamento de Bolívar, fue objeto de focalización para intervención a través del modelo de atención por oferta, mediante la elaboración del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - POSPR, en el marco de la sexta sesión del Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial, protocolizada mediante acta número 7 con fecha 12 de abril del 2023.

Lo anterior, en concordancia con las funciones asignadas al Comité, según la Resolución 137 del 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural¹, aplicando el modelo de focalización elaborado y concertado entre el Ministerio, la Agencia Nacional de Tierras y la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, en adelante MADR, ANT y UPRA, respectivamente.

En el mismo orden de ideas, dadas las facultades dispuestas en el numeral 4° del artículo 4° del Decreto Ley 2363 del 2015, la ANT mediante Circular interna No. 46 del 12 de diciembre de 2024 donde se programan 7 municipios entre estos Calamar, Bolívar, para iniciar la fase de formulación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, a cargo de la Subdirección de Planeación Operativa, en adelante SPO.

FECHA	HECHO
06 de mayo del 2022	Focalización sectorial mediante Resolución 137 de 2022 del Ministerio de Agricultura.
30 de marzo del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Presencial)
12 de abril del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Virtual)
12 de diciembre de 2024	Programación, mediante circular No. 46 del 12 de diciembre de 2024 de la ANT.

FUENTE: elaboración propia. A partir de actos administrativos de focalización y priorización. Noviembre de 2024.

Por otro lado, en la TABLA 3 se presenta la relación del insumo cartográfico utilizado en el desarrollo de los análisis espaciales y alfanuméricos que se exponen en este documento, junto con los datos relacionados con la vigencia, escala, cobertura, entre otros.

¹ Por medio de la cual se crea el Comité Técnico de Focalización y Priorización Territorial y se adoptan lineamientos, criterios y la metodología para la focalización y priorización territorial de la política de ordenamiento social de la propiedad rural y asignación del Subsidio Integral de Acceso a Tierras.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR

Insumo cartográfico disponible	Geodatabase (GDB) Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) – No fue proporcionado por el ente municipal. Geodatabase (GDB) determinantes con vigencia 04/07/2024 y entregada con fecha 18/10/2024. Geodatabase (GDB) capa étnica Dirección de Asuntos Étnicos (DAE-ANT) con vigencia 16/02/2024 y entregada con fecha 01/08/2024. Geodatabase (GDB) base predial Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) con vigencia 2006 y fecha de descarga 08/11/2024.
Escala	Geodatabase (GDB) EOT: No aplica. Geodatabase (GDB) determinantes 1:25.000. Geodatabase (GDB) capa étnica: 1:25.000. Geodatabase (GDB) base predial: 1:25.000.
Cobertura	Municipal.
FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.	

En el municipio se realizaron jornadas de socialización comunitarias, junto con cartografías sociales. El 7 de noviembre del 2024 se realizó la socialización comunitaria y la cartografía social donde participaron miembros de las juntas de acción comunal, asociaciones productivas, organizaciones sociales, líderes y líderes de todos los corregimientos del municipio. De igual forma, el 8 de noviembre de 2024, se realizó la socialización dirigida a comunidades étnicas, específicamente dirigida a los consejos comunitarios existentes en el municipio de Calamar. En este espacio participaron hombres y mujeres representante de los cinco consejos comunitarios, actividades que permitieron obtener información territorial fundamental para la formulación de este POSPR.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

3 INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO

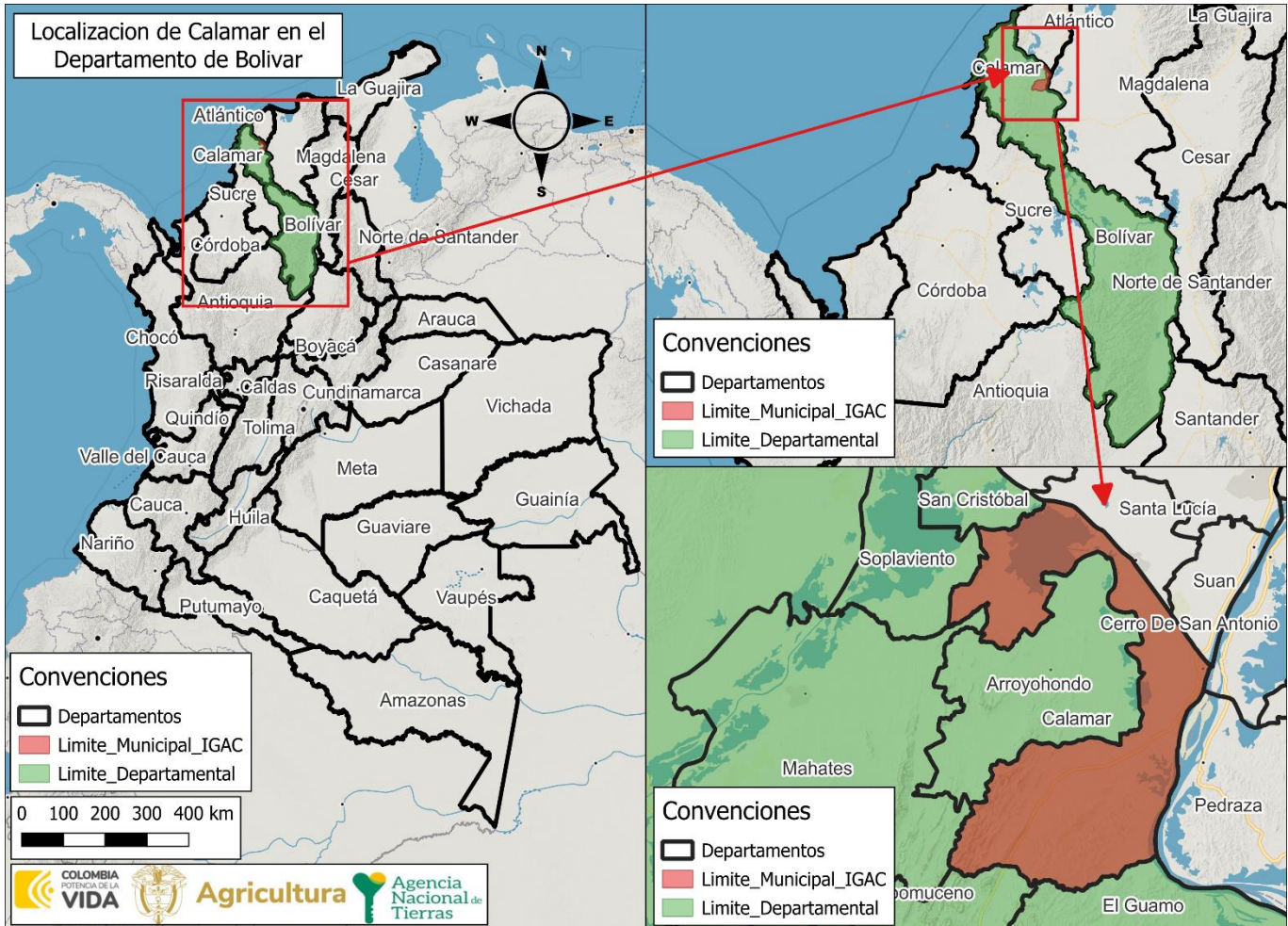
TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO	
Departamento	Bolívar
Código DANE	13
Municipio	Calamar
Código DANE	13140
Fecha de creación del municipio	1 de enero de 1848 ²
Área cobertura geográfica EOT	27.008 ha + 2.449 m ²
Área cobertura geográfica IGAC	25.550 ha + 4.052 m ²
FUENTE: elaboración propia. A partir de codificación Divipola DANE, Información digitalizada de EOT y mapa base -Descarga del portal de datos abiertos del IGAC. Noviembre del 2024.	

De acuerdo con el Plan de Desarrollo Territorial 2020-2023 (2020) , Calamar hace parte de la subregión geográfica del Canal de Dique, en conjunto con los municipios de San Estanislao de Kostka, Mahates, María La Baja, Soplaviento y Arjona. Se encuentra a diez metros sobre el nivel del mar y limita al norte con el Canal del Dique y el departamento del Atlántico, al sur con San Juan Nepomuceno y el Guamo, al este con el Río Magdalena y al oeste con Arroyo hondo, San Cristóbal y Soplaviento. El municipio se denominaba antes Gamarra y se extendía entre la ciénaga de los Negros y el Río Grande de la Magdalena. Para el año de 1894 Calamar era un puerto activo que contaba con cinco muelles sobre el río Magdalena y veía su economía impulsada por el tren que transportaba mercancía (café y tabaco principalmente) hacia la capital del departamento y el centro del país. Esto atraía a empresas multinacionales que establecían sus operaciones en el territorio, por lo que el comercio se intensificó y trajo consigo familias de extranjeros (pág. 23).

² Para esta fecha, se toma como base lo reportado en el Plan de Desarrollo Municipal “Un gobierno confiable” para los años 2020 al 2023, tomando como referencia la fecha de fundación reportada, sin que se haya hecho referencia precisa a algún acto de constitución.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 1. Localización del municipio de Calamar en el departamento de Bolívar



FUENTE: elaboración propia. A partir de los datos cartográficos descargados del portal de datos abiertos del IGAC, escala 1:100.000. Noviembre de 2024.


Acerca del área total del municipio, el Esquema de Ordenamiento Territorial vigente en adelante EOT, relaciona que, el municipio tiene una extensión de 27.008 ha + 2.449 m². No obstante, la cobertura geográfica de límites municipales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en adelante IGAC, define que, Calamar cuenta con una extensión superficial de 25.550 ha + 4052 m². Así las cosas, existe una diferencia entre el área citada por el EOT y la fuente IGAC representada en 1.457 ha + 8397 m².

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

El universo predial API (Análisis Predial Integral) que abarca el límite municipal IGAC es de 6.210 registros urbanos y rurales, 1.464 no tienen replica de polígono en la base geográfica (no espacializados) y 4.746 si tienen replica en la base geográfica IGAC (espacializados). El área Geográfica de los predios espacializados es de 25.833 ha + 9.510 m². La cual está constituida por:

- 4731 predios del municipio de Calamar.
- 1 predio del municipio de Arroyo hondo
- 1 predio del municipio de El Guamo
- 1 predio del municipio de Mahates
- 12 predio del municipio de San Juan Nepomuceno

En cuanto al número de predios rurales Calamar cuenta con 3.863 registros alfanuméricos, de los cuales 2.726, tienen polígono en la base de datos geográfica con un área de 25.735 ha + 6.327 m² y 1.137 no se encuentran espacializados.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

4 DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES ³

De acuerdo con la definición elaborada por la SPO, por determinantes al OSPR se entienden aquellas condiciones de tipo ambiental, agrológico, jurídico, económico y/o de desarrollo, que se pueden presentar en los territorios rurales, y que se encuentran reglamentados constitucional y/o legalmente; y pueden restringir o condicionar⁴ actuaciones de la Agencia en el marco de su objeto misional. Por lo tanto, deben ser analizadas con detenimiento, toda vez que, son escenarios que pueden limitar en un porcentaje el uso del suelo o pueden restringir de manera temporal las transacciones sobre un predio, impedir el ingreso a una determinada zona por temas de orden público o requerir de actuación administrativa adicional. (POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionantes, 2022, pág. 9).

Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de condicionantes y restricciones derivan de un geoprocetamiento de la cartografía básica, la base predial del IGAC y la información geográfica disponible en el Módulo de Información Geográfica para el Ordenamiento, en adelante, MIGO de la ANT que contiene la Geodatabase o GDB (denominada cruce de capas), la cual da cuenta de las restricciones y condicionantes a nivel país en escala 1:100.000 y la información de superficies de agua en escala 1:25.000.

En el siguiente análisis, solo se desglosan aquellas determinantes restrictivas y condicionantes que recaen en el área geográfica de Calamar, las demás, aunque fueron analizadas en el geo proceso no tienen incidencia en el municipio. Es importante mencionar que, el universo predial con el cual se trabajó para las determinantes es de 2.726 predios rurales espacializables.


4.1 Determinantes restrictivas al OSPR

Los determinantes restrictivos de índole ambiental, de riesgo y sectorial tienen como objetivo identificar las limitaciones o prohibiciones de orden constitucional o legal, parciales o totales, para los procedimientos establecidos por la ANT⁵.

³ Para conocer el alcance de las determinantes restrictivas y condicionantes en el OSPR ver *anexo 1*.

⁴ Se entenderá por *restricción* la limitación o prohibición ya sea de orden constitucional o legal que impide a la ANT adelantar acciones tendientes al cumplimiento de su objeto misional, en algunas zonas o en la totalidad del territorio programado. A su vez, se entenderá por *condicionante* aquellas circunstancias normativas, sociales o de seguridad que afecten uno o más predios; que deberán ser valorados por la ANT, previo inicio de actuaciones procedimentales que conlleven al reconocimiento de derechos territoriales.

⁵ Ver en ANT, 2022. Determinantes del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: Restricciones y Condicionantes. POSPR-G-018.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De acuerdo con el análisis realizado de la información geográfica, se encontraron determinantes restrictivos ambientales tales como:


- **Restricciones ambientales**

TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE (ha)	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Ecosistemas estratégicos y áreas de especial importancia ecológica:</i>			
<ul style="list-style-type: none"> • Recurso hídrico (sistemas lénticos y lóticos asociado a las áreas que preventivamente (30 metros) se consideran como de uso público⁶) 	7.750 ha + 0930 m ²	778	28,53 %
<ul style="list-style-type: none"> • Humedales Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible V3 	8.976 ha + 8.098 m ²	1.103	40,46 %
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS⁷	12.068 ha + 0057 m ²	1.392	51,06 %
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Calamar. Noviembre de 2024.			

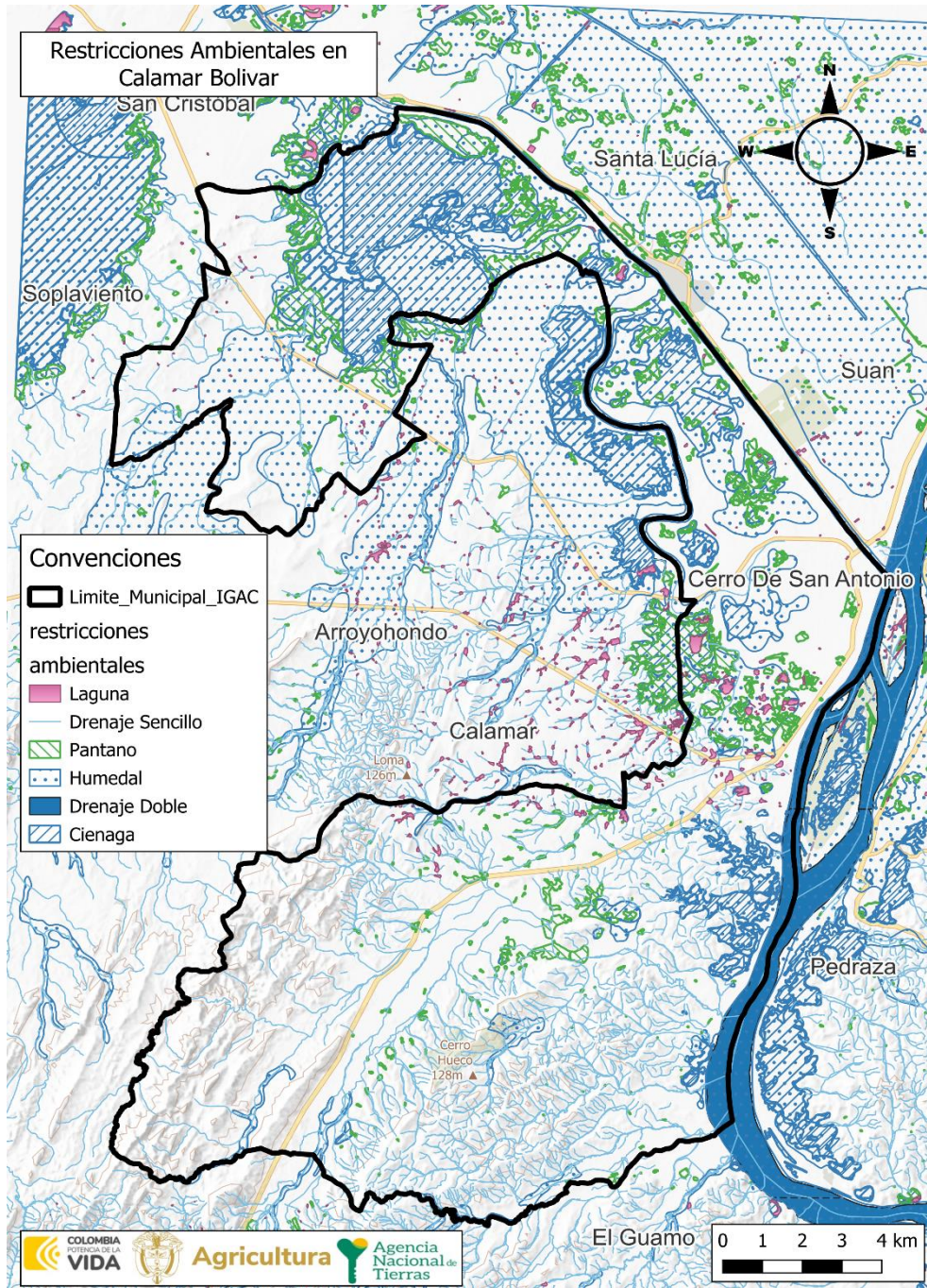
Se debe tener en cuenta que el 28,53% de los predios del municipio se encuentran afectados por la determinante de recursos hídricos que, comprende los sistemas lénticos, lóticos y humedales. Por otra parte, se tiene un 40,46% del total de los predios que corresponde a cruces con los humedales, estos incluyen extensiones de ciénagas, pantanos, y superficies cubiertas de agua (naturales o artificiales, permanentes o temporales), también comprenden áreas de transición como la ronda hídrica y la zona de manejo y preservación ambiental. Estos tienen la calidad de ser bienes inalienables e imprescriptibles del Estado. Por lo tanto, la presencia de estos cuerpos de agua restringe las rutas de titulación de baldíos a personas naturales y entidades de derecho público, así como la regularización de la ocupación y otras rutas de acceso a tierras en zonas focalizadas asociadas a la faja paralela del cauce permanente, con excepción a los derechos adquiridos sobre predios de propiedad privada, los cuales deberán ser identificados en campo, al momento de la implementación. Adicionalmente es importante mencionar que durante el ejercicio de cartografía social la comunidad manifestó que los centros poblados de Barranca Nueva, Barranca Vieja y El Yucal están ubicados en la zona limítrofe con el río Magdalena y el Canal del Dique.

⁶ De conformidad con el Decreto Ley 2811 de 1974 “Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente”, en sus artículos 83 y 84, esto mientras se genera el acotamiento de las rondas hídricas por parte de la autoridad ambiental.


⁷ El cálculo del área total abarcada por las determinantes se obtuvo usando el proceso de fusión de las capas geográficas y, por lo tanto, aunque hay algunas capas que se traslapan, para efectos de establecer el total de área afectada sólo se cuentan una vez las zonas en que cruzan dos o más determinantes.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 2. Determinantes restrictivos ambientales presentes en Calamar.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Calamar. Noviembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- **Restricciones de riesgo**

De acuerdo con la información aportada por el municipio, no se indican áreas de servicios públicos dentro del municipio. Asimismo, no se establecen riesgos y amenazas altas con definición de mitigables o no mitigables. Por lo cual, para el municipio no se cuenta con la disponibilidad de esta información. En todo caso, al momento de la operación se sugiere poder actualizar la existencia de esta información y certificar esta condición de mitigabilidad y de nivel de riesgo a nivel predial.

Por medio de certificado enviado por la alcaldía municipal de Calamar el día 31 de octubre de 2024, donde indica para el caso de riesgos que el Esquema de Ordenamiento Territorial se encuentra en proceso de actualización, en la fase de análisis de riesgo en conjunto con la autoridad ambiental, en este caso a CARDIQUE⁸.


- **Restricciones sectoriales**

TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Infraestructura:</i>			
• Red vial (1, 2 y 3 orden) / Concesión carretera	100 ha + 1.650 m ²	65	2.38 %
<i>Restitución de Tierras:</i>			
• RUPTA (Registro Único de Predios y Territorios Abandonados) (individual y colectivo)	114 ha + 3.131 m ²	16	0.58 %
• RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente) (inscripción, demanda y sentencia) ⁹	331 ha + 5.141 m ²	30	1.1 %
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	545 ha + 9.922 m ²	107	3.92 %
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Calamar. Noviembre de 2024.			

Según la tabla anterior, se evidencia que la determinante restrictiva de índole sectorial con mayor porcentaje de afectación corresponde a red vial. Debido a que las vías y franjas de retiro son catalogadas como bienes de uso público, estas generan una restricción para la aplicación de las rutas de atención de la ANT. Sin embargo, si versa solicitud sobre predio baldío, por una entidad de derecho público como el INVIAS, la ANI o entidad que haga sus veces, para adelantar proyecto de utilidad pública, procederá la ruta de titulación de baldíos a entidades de derecho público.

⁸ Oficio enviado por alcaldía municipal de Calamar con fecha 31 de Octubre de 2024, informando el estado de su EOT.


⁹ Además de la etapa administrativa, inscripción del territorio en el RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente), demanda y sentencia, los Decretos Ley 4633 de 2011 y 4635 de 2011 incluyen el procedimiento asociado a la restitución de derechos territoriales étnicos que son las medidas cautelares, las cuales son otorgadas por un juez y pueden interponerse sin que exista inscripción en el RTDAF.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

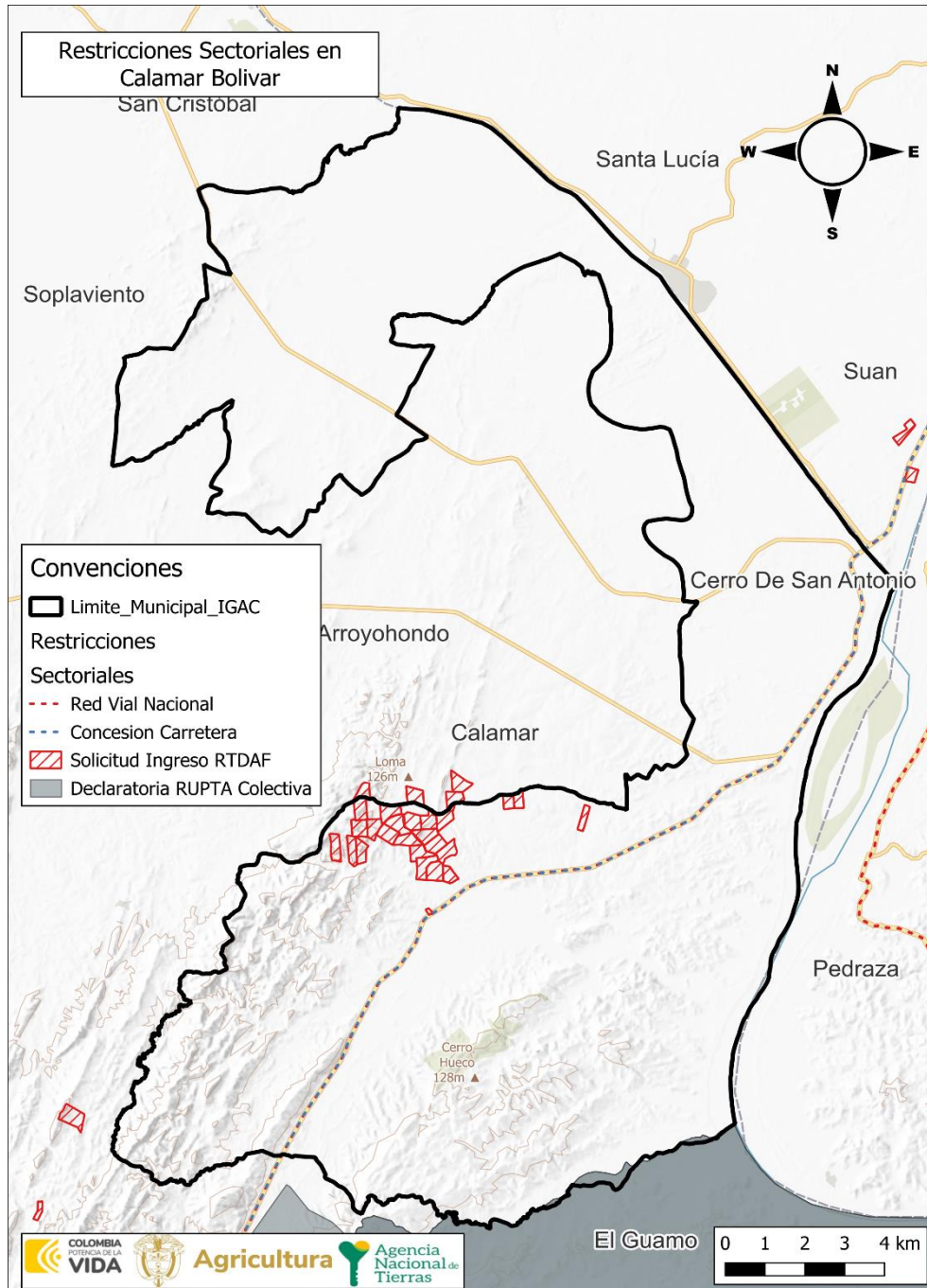
En cuanto a las restricciones de restitución de tierras, se encontró un cruce con una declaratoria de Registro Único de Predios y Territorios Abandonados, en adelante RUPTA, la cual es colectiva, sobre dieciséis de predios, ubicados en el límite con el municipio de Arroyo Hondo. Esta tiene como propósito de prevenir algún tipo de afectación a estos predios y limitar su transferencia y/o enajenación. Ante una posible intervención en el municipio por parte de la ANT, se requerirá el trabajo en coordinación con la Unidad de Restitución de Tierras y el Comité de Justicia Transicional que opere en la zona, que permita determinar a tiempo posibles cancelaciones de las medidas o su conservación. Si bien durante la fase de barrido predial la vigencia de esta medida restringe la intervención de la ANT, una futura cancelación de esta permitiría que el interesado acceda a las rutas de atención que la entidad ha establecido.

Es importante mencionar que la población del municipio de Calamar y especialmente los corregimientos de Barranca Nueva, Barranca Vieja y el Yucal ubicados al borde del río Magdalena se vieron fuertemente afectados por el conflicto armado en Colombia, especialmente porque el Canal de Dique fue epicentro de múltiples actividades criminales por parte de los grupos paramilitares que se encontraban en la zona y que usaban los accesos fluviales para el envío de tropas, armamento y para ejecutar los ataques a las poblaciones. En el ejercicio de cartografía social, la comunidad manifiesta que el puente de Calamar era el lugar en donde arrojaban los cadáveres de las personas asesinadas, por lo que fue denominado “el puente del terror”. También las comunidades aledañas al río sufrieron desplazamiento forzado en el año 1997 y 2001, fueron obligados por los grupos armados a vender sus tierras a un valor inaceptable (caso de las tierras de “Colorado” y el predio el Totumo en el año 1998 y 1999), con el objetivo de quedarse con todo el territorio. La comunidad menciona que las familias retornaron en el año 2012 y muchos encontraron su tierra tal y como la habían dejado, ya que por esta zona no se presentaron terceros ocupantes durante los años de violencia.


Por otra parte, es importante resaltar, que pueden existir folios de matrícula inmobiliaria donde se evidencien procesos activos ante la Unidad de Restitución de Tierras - URT en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente - RTDAF (inscripción, demanda, sentencia), que no se encuentre dentro de los reportes geográficos (shape) oficiales de URT; en ese sentido, es importante resaltar que durante la etapa de implementación del POSPR, estos casos serán identificados y analizados individualmente; durante esta fase, será esencial tener en cuenta los lineamientos establecidos en la Circular Conjunta 001 del 2024 emitida por la ANT, la SNR y la URT. Este documento busca resolver problemas recurrentes en la gestión de tierras mediante la mejora de la coordinación interinstitucional y la implementación de procedimientos estandarizados que garanticen mayor eficiencia y transparencia en los trámites. Entre estos lineamientos destacan los criterios específicos para la identificación y gestión de predios presuntamente baldíos, la validación de derechos de propietarios y poseedores, y el tratamiento de las medidas de cancelación de registros, asegurando que se ajusten a las normas legales vigentes y a los principios de equidad.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

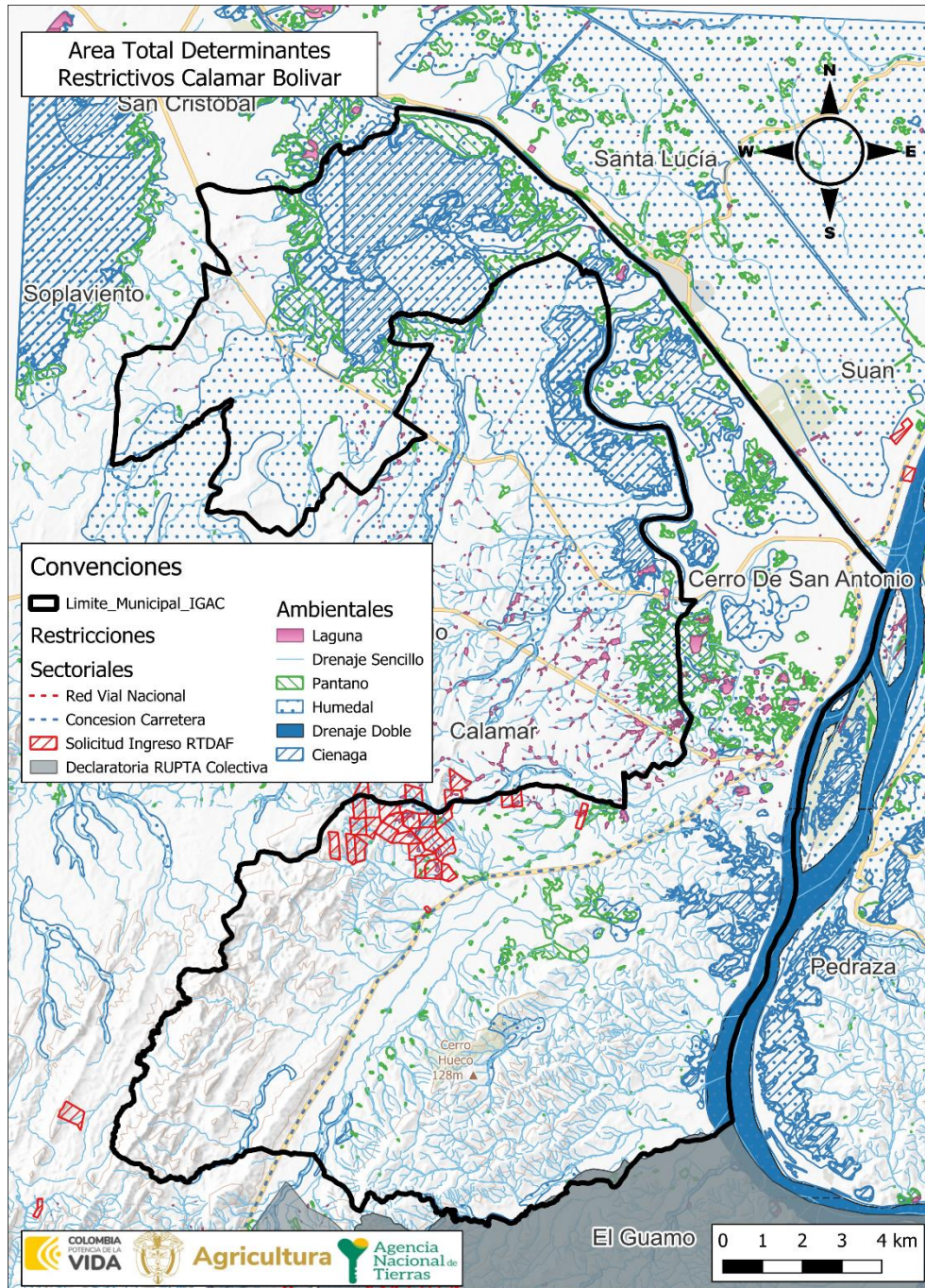
Mapa 3. Determinantes restrictivos sectoriales presentes en Calamar




FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Calamar. Noviembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

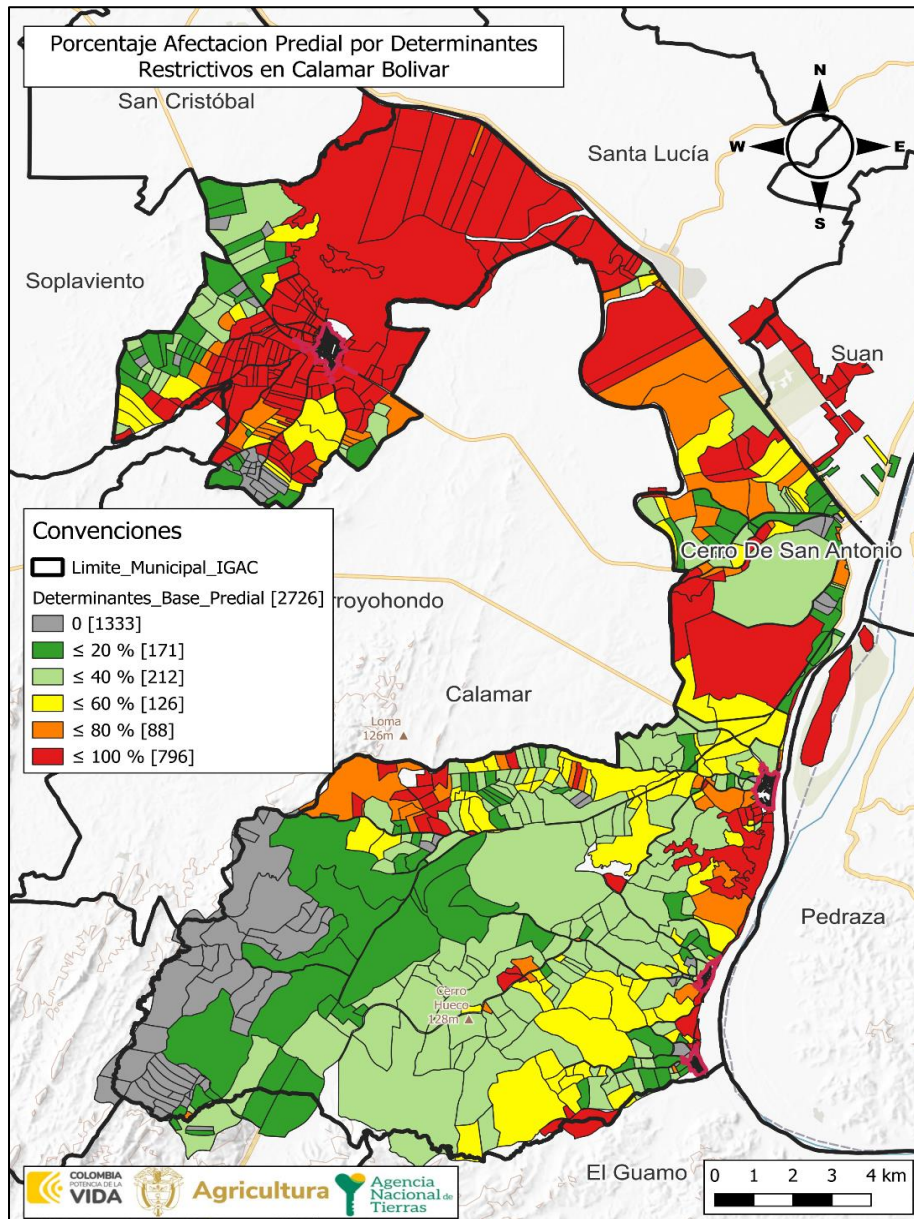
Mapa 4. Área total de afectación determinantes restrictivas al OSPR presentes en Calamar.




FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Calamar. Noviembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 5. Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en Calamar.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Calamar. Noviembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De acuerdo con la información precedente, es posible decir que, para el municipio de Calamar, 171 predios tienen afectaciones por determinantes restrictivas en un porcentaje que oscila entre el 0,01 y el 20% del área total de los predios, 212 predios tienen porcentajes de afectación entre el 20,01 y el 40%, 126 predios tienen afectación entre el 40,01 y el 60%, 88 predios tienen afectación de entre el 60,01 y 80%, y 796 predios están afectados entre un 80,01 y 100% por determinantes restrictivas al OSPR. Es importante destacar que, en este último rango, más del 25.31 % (690 predios) tienen una afectación por determinantes restrictivos del 100%, por último 1.333 predios no presentan ninguna restricción.

4.2 Condicionantes al OSPR

Las condicionantes son circunstancias normativas que supeditan la formalización y el acceso a tierras, que afectan el uso más no la propiedad, por lo que los predios cobijados por estas son considerados para adelantar procesos misionales. No obstante, para el caso de las condicionantes de tipo ambiental, se deberá analizar si estas presentan zonificación de manejo y plan de manejo ambiental, que restrinjan, condicionen o permitan el avance de los procedimientos misionales de la ANT.

De acuerdo con el cruce de determinantes condicionantes ambientales, únicamente se identificaron los cruces con las capas que se reportan a continuación:

TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL			
CONDICIONANTES AMBIENTALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Áreas SINAP y Subsistema Regional de áreas protegidas. Art. 329 CRN DL 2811/1974:</i>			
• Bosque no Bosque (2010)	384 ha + 6.554 m ²	64	2.34 %
• Bosque seco tropical	0 ha + 4.086 m ²	1	0.03 %
<i>Estrategias complementarias de conservación y desarrollo sostenible:</i>			
• Humedal RAMSAR	642 ha + 9.699 m ²	501	18.37 %
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	1.026 ha + 9.000 m ²	563	20.65 %
CONDICIONANTES SECTORIALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
<i>Agricultura y desarrollo rural:</i>			
• Zona de reserva campesina en constitución ¹⁰	2 ha + 2.700 m ²	4	0.14 %
• Distrito de adecuación de tierras (riego, drenaje)	355 ha + 6.994 m ²	19	0.69 %
<i>Patrimonio cultural y arqueológico</i>			
• Sitios arqueológicos	-	1	0.03 %
<i>Minero energético</i>			

¹⁰ Se amplía información en el capítulo 12.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL

CONDICIONANTES AMBIENTALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
• Título minero	197 ha + 2.330 m ²	7	0.25 %
• Mapa de tierras hidrocarburo	927 ha + 6.103 m ²	24	0.88 %
<i>Seguridad:</i>			
• Evento mina antipersonal ¹¹	-	1	0.03 %
<i>Restitución de tierras</i>			
• RTDAF (Solicitud)	-	3	0.11 %
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	1.261 ha + 2.850 m ²	48	1.76 %
CONDICIONANTES DE RIESGO	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
Zona susceptible de inundación	11.912 ha + 1.046 m ²	1.806	66.25 %
Zonificación suelo de erosión	3.530 ha + 3.831 m ²	150	5.50 %
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	14.895 ha + 3.650 m ²	1.899	69.66 %
ASUNTOS ÉTNICOS	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
<i>Solicitudes relacionadas con procedimientos de Acceso a la Tierra</i>			
• Solicitud Titulación Comunidad Negra	6.443 ha + 9.142 m ²	1.214	44.53 %
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	6.443 ha + 9.142 m ²	1.214	44.53 %
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	17.961 ha + 5.915 m ²	2.633	96.58 %
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Calamar. Noviembre de 2024.			

La capa que tiene mayor afectación en el municipio es la de zonas susceptibles de inundación, con una afectación correspondiente al 66,25% de los predios espacializables rurales. Esta condicionante puede llegar a ser restricción en los casos en los que el municipio por medio del instrumento para ello defina estas áreas de riesgo y amenazas como no mitigables. Por lo cual se deberá actualizar al momento de la implementación el estado de avance de los estudios y la definición de zonas de inundación no mitigables.

Durante el ejercicio de cartografía social la comunidad manifestó que, dentro de las zonas susceptibles de amenazas ambientales, se encuentran las comunidades aledañas al río Magdalena como los corregimientos de Barranca Vieja, Barranca Nueva y el Yucal, las cuales se ven afectadas por el desbordamiento del canal del Dique, situación que es frecuente durante los meses de lluvias (octubre y noviembre). Una de las emergencias más grave se produjo en el 2022, cuando se reportaron inundaciones en cuatro corregimientos que afectaron a más de mil familias. El aumento del nivel


¹¹ Sobre la información de evento de mina antipersonal la información es tipo punto por lo cual no es posible hacer cálculos de área. La información sobre esta categoría se amplía en el apartado 12.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

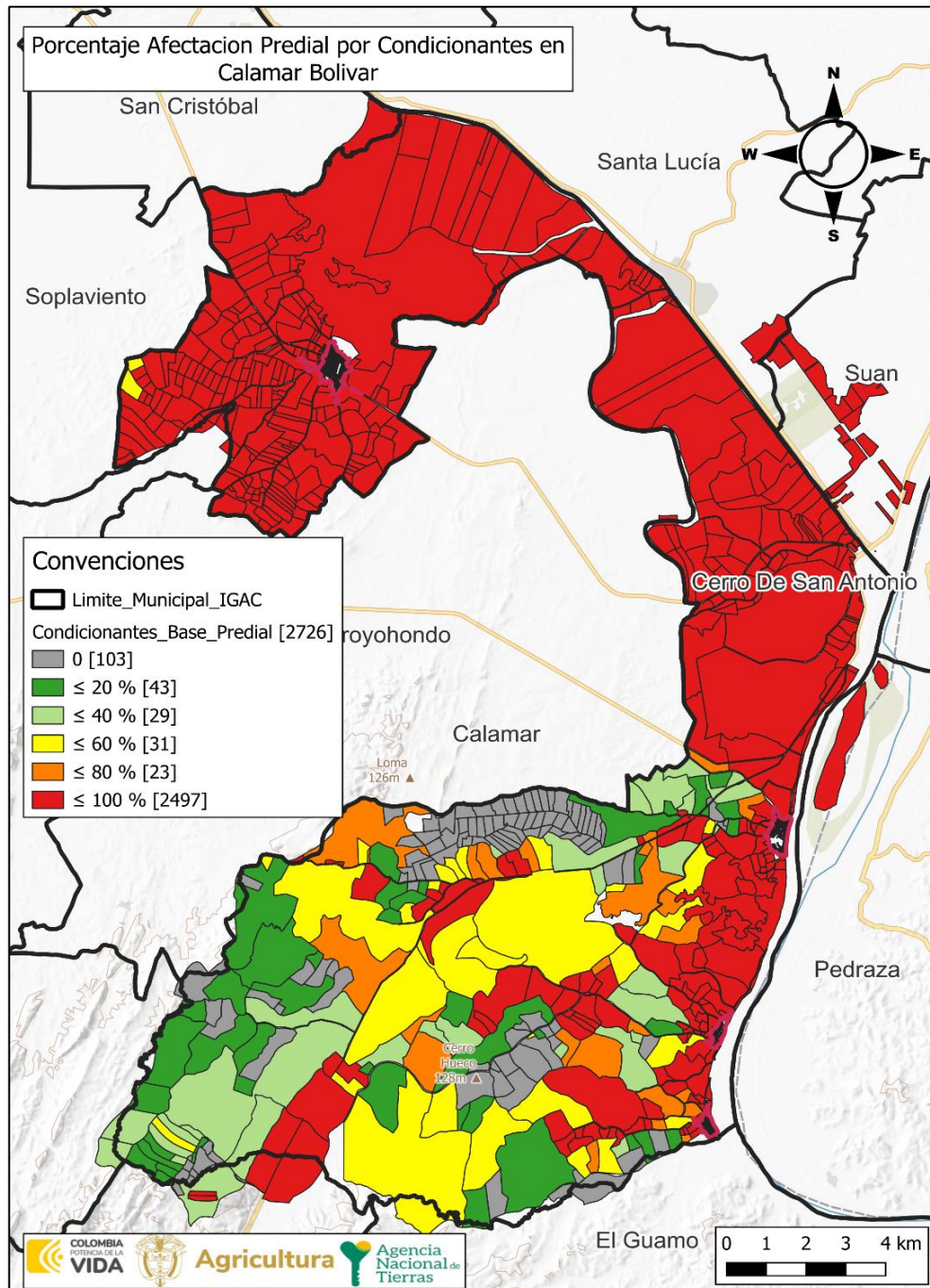
de agua afecta igualmente a las personas que se encuentran ocupando la zona de los playones de la Ciénaga denominada "Vayan Bien", la Ciénaga de "Mula", " los playones de los negros" y la Ciénaga de "Canalete".

En el municipio existe porcentaje de condicionantes de Bosque – No Bosque en un 2,34% del preliminar de predios espacializados. El IDEAM, identifica estas áreas como las tierras con cobertura distinta a la de bosque natural y gran parte de estas áreas boscosas naturales del país se encuentran habitadas. Por lo que se recomienda confirmar la existencia de un Plan de Ordenamiento Forestal - POF y observar las disposiciones en el ámbito de afectación para la formalización y titulación de predios rurales en los POSPR.


Finalmente, el 44,53% de los predios del municipio se encuentran bajo la solicitud de titulación de tierras de las comunidades negras en curso, por lo cual, previo a la implementación del barrido predial en esta zona del municipio, de deberá verificar el estado de la solicitud y de ser necesario, apoyar el levantamiento de la información requerida para finalizar el trámite en curso. La información adicional sobre la solicitud se amplía en el respectivo capítulo étnico del POSPR.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 7. Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en Calamar.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Calamar. Noviembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

La afectación de los predios por condicionantes al OSPR en porcentaje se encuentra distribuido de la siguiente forma en el municipio de Calamar se tiene un aproximado de 43 predios que tienen afectaciones de entre el 0,01% y el 20% en el total de su área, 29 predios tienen una afectación de entre el 20,01% y el 40%, 31 predios tienen una afectación entre el 40,01% y el 60%, 23 predios tienen una afectación de entre 60,01% y el 80%, 2.497 predios están afectados por condicionantes que abarcan entre el 80,01% y el 100% del total del área de los predios. Es importante destacar que, en este último rango, más del 90.38 % (2.464 predios) tienen una afectación por condicionantes del 100%; y por último, 103 predios no presentan ninguna condicionante.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

5 INFORMACIÓN LIMÍTROFE


En este apartado i) se identifican posibles conflictos limítrofes que puede presentar el municipio de Calamar con relación con los municipios colindantes, y ii) se analiza la capa predial para determinar aquellos predios que se encuentran por fuera del límite municipal, así como posibles vacíos de información que requerirán una posterior verificación de la pertenencia o no al municipio focalizado.

La Subdirección de Geografía y Cartografía del IGAC proporcionó los diagnósticos de límites territoriales¹² para los límites del municipio de Calamar en donde se pudo evidenciar que, de manera general, hay conflictos limítrofes y dos procesos de deslinde en curso, como se muestra a continuación:

ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SI	NO	SI	NO	
1	Límite Calamar - Santa Lucía	X		X		Estas entidades territoriales actualmente se encuentran en proceso administrativo de deslinde (Ley 1447 de 2011), sin que, al momento de la elaboración del presente documento, se conozca el resultado de este. De acuerdo con la ficha de deslinde (Instituto Geografico Agustin Codazzi, 2023) el proceso ha llegado a la sesión No. 10, y se prevé firmar acta en acuerdo, según lo manifestado por las partes en comunicado escrito, una vez se realicen entre municipios y departamentos unos ajustes a partir del acuerdo conjunto.
2	Límite Calamar - Suan	X		X		Estas entidades territoriales actualmente se encuentran en proceso administrativo de deslinde (Ley 1447 de 2011), sin que, al momento de la elaboración del presente documento, se conozca el resultado de este. De acuerdo con la ficha de deslinde (Instituto Geografico Agustin Codazzi, 2023) el proceso ha llegado a la sesión No. 10, se prevé firmar Acta en Acuerdo, según lo manifestado por las partes en comunicado escrito, una vez se realicen entre municipios y departamentos unos ajustes a partir del acuerdo conjunto.
3	Límite Calamar – Arroyo hondo	X			X	De acuerdo con el diagnóstico de límites (Instituto Geografico Agustin Codazzi, 2021), el límite entre los municipios de Arroyo hondo y Calamar no se encuentra descrito por la Ordenanza 41 del 2 de diciembre de 1997, por lo cual, de acuerdo con el IGAC, se requiere realizar el proceso de deslinde según lo establecido en la Ley 1447 del 2011.

¹² Informe técnico que emite el Grupo Interno de Trabajo Fronteras y Límites de Entidades Territoriales, Subdirección de Geografía y Cartografía. Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

¹³ Cuando haya dudas o disputas respecto de los límites entre municipios, la Ley 136 de 1994 establece en su artículo 14 que, para la modificación o precisión de límites entre municipios de un mismo departamento, deben ser las Asambleas Departamentales, mediante ordenanza, las llamadas a realizar dicho proceso. Este procedimiento incluye la convocatoria a una consulta popular por parte del Gobernador y la realización de un estudio técnico e histórico sobre la zona que se encuentra en conflicto de delimitación, por parte de la Oficina de Planeación de la Gobernación correspondiente. Una vez surtidos todos los requisitos se expedirá la ordenanza requerida. Dicha ordenanza se comunica al IGAC que, en virtud de las funciones establecidas en el numeral 1, del artículo 6 del Decreto 2113 de 1992, procederá a la realización del proceso de amojonamiento y deslinde del límite municipal con sus colindantes. Resulta pertinente tener en cuenta el Parágrafo 2 del artículo 9 de la Ley 1447 de 2011 que indica que el IGAC tiene la posibilidad de establecer un límite provisional entre las zonas en disputa, con base en los documentos históricos y catastrales que posea el Instituto mientras se surten los trámites establecidos para las otras entidades involucradas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SI	NO	SI	NO	
4	Límite Calamar - El Guamo		X		X	De acuerdo con el diagnóstico de límites (Instituto Geografico Agustin Codazzi, 2020), el límite entre los municipios de Calamar y El Guamo se encuentra acorde con la Ordenanza 04 de noviembre 14 de 1970, por lo cual no se requiere realizar el proceso de deslinde según lo establecido en la Ley N 1447 del 9 de junio de 2011. Sin embargo, de acuerdo con el documento citado, si los municipios de Calamar y El Guamo solicitan certificar el límite actual o su amojonamiento, se debe realizar diligencia de deslinde.
5	Límite Calamar - Mahates		X		X	De acuerdo con el diagnóstico de límites (Instituto Geografico Agustin Codazzi, 2020), el límite entre los municipios de Calamar y Mahates se encuentra acorde a lo establecido en la Ordenanza N 4 de 1970, por lo cual no se requiere realizar el proceso de deslinde según lo establecido en la Ley 1447 del 9 de junio de 2011. Sin embargo, según el documento citado, si los municipios de Calamar y Mahates solicitan certificar el límite actual o su amojonamiento, se debe realizar diligencia de deslinde.
6	Límite Calamar - San Juan Nepomuceno		X		X	De acuerdo con el diagnóstico de límites (Instituto Geografico Agustin Codazzi, 2020), el límite entre los municipios de Calamar y San Juan Nepomuceno se encuentra acorde con la Ordenanza 04 del 14 de noviembre de 1970, por lo cual no se requiere realizar el proceso de deslinde según lo establecido en la Ley N 1447 del 9 de junio de 2011. Sin embargo, de acuerdo con el documento citado, si los municipios Calamar y San Juan Nepomuceno solicitan certificar el límite actual o su amojonamiento, se debe realizar diligencia de deslinde.
	Límite Calamar - Soplaviento		X		X	No se evidenció diagnóstico límite para esta línea. En todo caso, de acuerdo con los atributos de la capa de líneas limítrofes del IGAC, el límite se encuentra definido por la Ordenanza 04 con fecha del 14 de noviembre de 1970, y el límite se encuentra en estudio.
	Límite Calamar - San Cristóbal		X		X	No se evidenció diagnóstico límite para esta línea. En todo caso, de acuerdo con los atributos de la capa de líneas limítrofes del IGAC, el límite se encuentra definido por la Ordenanza 04 con fecha del 14 de noviembre de 1970, y el límite se encuentra en estudio.
	Límite Calamar - Cerro de San Antonio (Magdalena)		X		X	No se evidenció diagnóstico límite para esta línea. En todo caso, de acuerdo con los atributos de la capa de líneas limítrofes del IGAC, el límite se encuentra definido por la Constitución Política de 1886, y el límite se encuentra en estudio.
	Límite Calamar – Pedraza (Magdalena)		X		X	No se evidenció diagnóstico límite para esta línea. En todo caso, de acuerdo con los atributos de la capa de líneas limítrofes del IGAC, el límite se encuentra definido por la Constitución Política de 1886, y el límite se encuentra en estudio.

FUENTE: elaboración propia. A partir de los diagnósticos de límite entre los municipios Calamar, Santa Lucia, Suan, Arroyo Hondo, El Guamo, Mahates y San Juan Nepomuceno, Bolívar. Obtenidos mediante descarga del portal de datos abiertos "Colombia en Mapas". Noviembre de 2024.

De acuerdo con la información recolectada en cartografía social, la comunidad manifestó que existe un conflicto por superposición de límites político-administrativos con el municipio de Arroyo Hondo. La comunidad manifiesta que los predios ubicados en el corregimiento de Hato Viejo (zona norte) quedaron dentro de los límites del municipio de Arroyo Hondo, ya que la comunidad percibe que el área del municipio de Calamar se redujo desde la constitución de Arroyo Hondo como municipio en 1997.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


TABLA 9. DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO		
NÚMERO DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL	MUNICIPIOS EN LOS QUE SE EXCEDEN	ÁREA TOTAL (HA) DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL
2	Mahates	68 ha + 1.782 m ²
4	San Juan Nepomuceno	485 ha + 1.577 m ²
2	Pedraza	171 ha + 5.298 m ²
18	Suan	291 ha + 2.806 m ²
1	Santa Lucia	65 ha + 1.268 m ²
1	Arroyo hondo	4 ha + 1.186 m ²

FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC – límites municipales. Noviembre 2024.

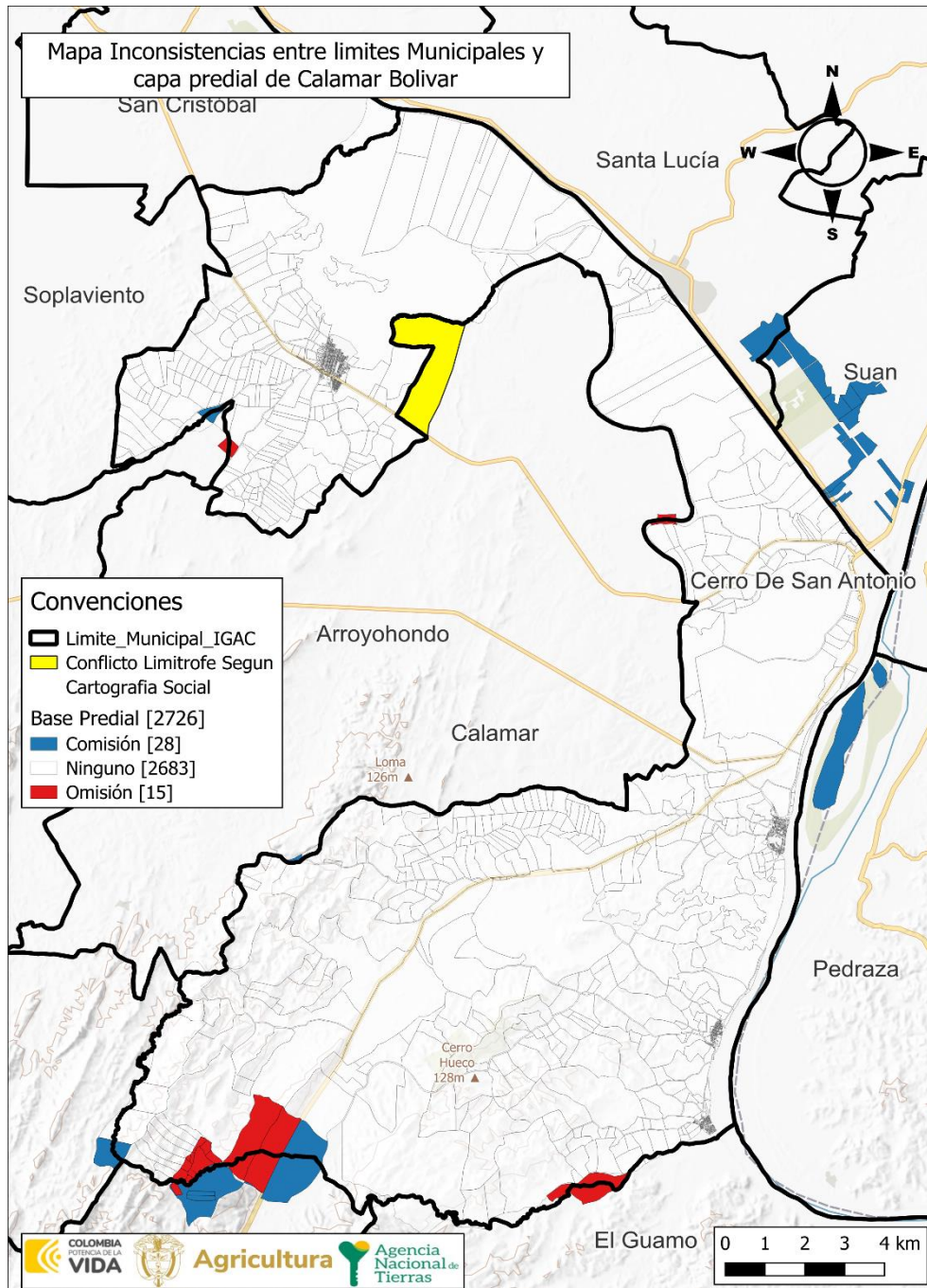
TABLA 10. DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES		
NÚMERO DE PREDIOS DE MUNICIPIOS COLINDANTES UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	ÁREA (HA) DE PREDIOS UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	MUNICIPIOS COLINDANTES EN DONDE SE IDENTIFICAN PREDIOS
1	13 ha + 1.129 m ²	Arroyo hondo
12	320 ha + 9.601 m ²	San Juan Nepomuceno
1	14 ha + 3.689 m ²	Mahates
1	85 ha + 1.584 m ²	El Guamo

FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC – límites municipales. Noviembre 2024.


Las anteriores tablas se construyen a partir del cruce de la cartografía base de límites municipales y la cobertura predial, remitidas por IGAC, lo que permitió, posterior a un ejercicio de comparación, identificar la existencia de 28 predios que exceden el límite municipal, cuya área excedente es de 1.084 ha + 13.917 m². Igualmente, en el análisis de los límites municipales se logró identificar vacíos catastrales en la capa predial de Calamar, por lo que esa capa podría complementarse con predios que forman parte de la cobertura predial del municipio de Arroyo hondo, San Juan Nepomuceno, Mahates, El Guamo. La sumatoria de área en colindantes suma 432 ha + 16.00 m².

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 8. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en Calamar, Bolívar.



FUENTE: elaboración propia. A partir de datos de la Base catastral del IGAC, 2006, Escala 1:100.000, insumos de la cartografía del IGAC, 2022, Escala 1:10.000, información descargada del portal de datos abiertos del IGAC. Noviembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

6 INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT)

Este acápite hace referencia a la competencia de los entes territoriales para establecer regulaciones sobre el suelo de los municipios, lo cual constituye el insumo normativo base sobre el cual la ANT establece la posibilidad de actuación en las áreas rurales de cada territorio focalizado.

6.1 Vigencia y estado de la información del EOT

Teniendo en cuenta el número de habitantes del municipio, el instrumento de ordenamiento para Calamar corresponde a Esquema de Ordenamiento Territorial. Cabe mencionar que el municipio de Calamar no cuenta con información del EOT vigente, razón por la cual se oficia a las autoridades como CARDIQUE, Gobernación de Bolívar y Concejo Municipal de Calamar solicitando copia del EOT y sus anexos¹⁴. Es de importancia resaltar que el municipio se encuentra en actualización de su EOT, fase análisis de riesgo, en compañía de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique (CARDIQUE) que a su vez hace función como entidad reguladora del medio ambiente en el territorio, sin concluir¹⁵.

Es relevante indicar que, la alcaldía municipal mediante oficio de fecha 29 de octubre de 2024, certificó que el Acuerdo No 003 de fecha 9 de marzo de 2004, es el instrumento de ordenamiento territorial vigente para el municipio, que no cuentan con el acto administrativo firmado. Sin embargo, la alcaldía municipal allegó cartografía asociada y sus anexos en formato DWG y PDF, que sirvieron de insumos para la formulación del POSPR; al respecto es pertinente indicar que se realizó solicitud a las autoridades locales mediante los oficios con radicados Nros. 202421010217211, 202421010217261 y 202421010217291 enviados el 12 de noviembre de 2024, sin embargo, a la fecha de la formulación solo se cuenta con la información antes relacionada.

¹⁴ Se envían oficios con radicados No. 202421010217211, 202421010217261 y 202421010217291 solicitando copia del EOT y sus anexos del municipio de Calamar a CARDIQUE, Gobernación de Bolívar y Concejo Municipal. Al momento de elaborar el documento no se ha obtenido respuesta alguna.

¹⁵ De acuerdo con certificado enviado mediante correo electrónico por la Oficina de la Secretaría de Planeación del municipio de Calamar de fecha 01 de noviembre de 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 11. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL EOT¹⁶

Tipo de Plan	Esquema de ordenamiento territorial
Acto Administrativo de Adopción	Acuerdo No 003 del 09 de marzo 2004
Se encuentra en estado de revisión	Si ¹⁷
Etapas de la revisión	Concertación ambiental
FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Calamar, Acuerdo N.º 003 del 09 de marzo de 2004. Noviembre 2024.	

6.2 Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el EOT

En relación con referentes de subdivisión predial para el municipio de Calamar no se pueden identificar, ya que el municipio no cuenta con la información del EOT vigente¹⁸. Razón por la cual se oficia a las autoridades municipales y regionales como CARDIQUE, Gobernación de Bolívar y Concejo Municipal de Calamar solicitando copia del documento y sus anexos.


Si bien por norma¹⁹, los predios rurales no pueden fraccionarse por debajo de la UAF (Unidad Agrícola Familiar) municipal o la UAF definida por la zona homogénea que dicta la Resolución 041 de 1996 del INCORA, la Ley 160 de 1994 establece excepciones en su artículo 45. Estas excepciones para el fraccionamiento de predios rurales deben tramitarse a través de licencias de subdivisión rural, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.6. Decreto 1077 de 2015, se definen como “la autorización previa para dividir materialmente uno o varios predios ubicados en suelo rural o de expansión urbana de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial y la normatividad agraria, cultural y ambiental aplicable”.

El curador urbano o la autoridad municipal que expida la licencia de subdivisión debe validar que los predios resultantes se destinen únicamente a los usos permitidos y a las normas urbanísticas como lo son las densidades e índices máximos de parcelación y ocupación que se determinen en el esquema de ordenamiento territorial. Estos aspectos son

¹⁶ De acuerdo con concepto de la Oficina Jurídica de la ANT con radicado 20191030121243. “Las autoridades municipales y distritales cuentan con herramientas complementarias, que permiten ajustar y/o actualizar las disposiciones de los instrumentos de ordenamiento territorial para adaptarlas a las transformaciones producidas por las dinámicas de interacción población-territorio, siempre que, como es obvio, los respectivos cambios se muestren acordes con las reglas estructurales que actúan como correctores de la intervención del suelo. En este sentido, figuras como los planes parciales, la revisión y ajuste por vencimiento de la vigencia del respectivo componente, la revisión por excepcionales motivos de interés público, fuerza mayor o caso fortuito, así como la incorporación del suelo rural, suburbano y de expansión urbana al perímetro urbano para el desarrollo de proyectos de VIP y VIS”.

¹⁸ Se envían oficios con radicados No. 202421010217211, 202421010217261 y 202421010217291 solicitando copia del EOT y sus anexos del municipio de Calamar a CARDIQUE, Gobernación de Bolívar y Concejo Municipal. Al momento de elaborar el documento no se ha obtenido respuesta alguna.

¹⁹ Ley 160 de 1994, artículo 44, Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.1.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

determinantes para el proceso de adjudicación de baldíos en áreas de vivienda campesina, centros poblados rurales o áreas suburbanas.

En el mismo orden de ideas, el Decreto 3600 de 2007²⁰ estableció el alcance de las acciones urbanísticas de parcelación y edificación en las diferentes categorías del suelo rural, entre las que se encuentran las de protección y desarrollo restringido. Así, de acuerdo con el Decreto 097 de 2006²¹, artículo 3, en las áreas de protección, específicamente aquellas para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales “no podrán autorizarse actuaciones urbanísticas de subdivisión, parcelación o edificación de inmuebles que impliquen la alteración o transformación de su uso actual”.

No obstante, para las categorías de desarrollo restringido; que son los centros poblados rurales, suelo suburbano, áreas destinadas a vivienda campestre y a la localización de equipamientos; los EOT deben establecer una unidad mínima de actuación, que hace referencia a la extensión mínima de las parcelaciones permitidas en un predio. Para el caso de Calamar, al no contar con el EOT no se pudo identificar su unidad mínima de actuación.


Sobre este propósito, es importante recalcar que, el artículo 26 del Decreto Ley 902 de 2017, señala la posibilidad de asignar y reconocer derechos de propiedad, en rangos inferiores a la UAF, siempre y cuando se determine que, con la adjudicación otorgada, se garantizan unas condiciones para una vida digna; y concurra la aplicación del régimen de escogencia definido por la misma normatividad.

6.3 Clasificación del suelo en el municipio

El artículo 15 de la Ley 388 de 1997 define la clasificación del suelo como una norma estructurante, es decir, como una que prevalece sobre las demás normas, en este sentido las regulaciones de los demás niveles no pueden adoptarse ni modificarse contravirtiendo lo que en ella se establece. Esta jerarquía normativa hace que la clasificación del suelo rural sea crucial tanto para el EOT como para el POSPR.

²⁰ Por el cual se reglamentan las disposiciones de las Leyes [99](#) de 1993 y [388](#) de 1997 relativas a las determinantes de ordenamiento del suelo rural y al desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en este tipo de suelo y se adoptan otras disposiciones.

²¹ Por el cual se reglamenta la expedición de licencias urbanísticas en suelo rural y se expiden otras disposiciones.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Con el objetivo de llevar a cabo el ejercicio de definición del área urbana y rural del municipio, se contó con oficio con fecha 8 de noviembre de 2024 enviado por parte de la alcaldía municipal en donde se indica que la clasificación del suelo municipal aportada en formato dwg es la clasificación correcta regida por el Esquema de ordenamiento territorial (EOT) del municipio de Calamar. A partir de esta información se construyeron la siguiente tabla y mapa:


TABLA 12. CLASIFICACIÓN DEL SUELO POR EL EOT ²²		
SUELO	ÁREA SEGÚN COBERTURA GEOGRÁFICA	ÁREA SEGÚN EOT AÑO 2000
Urbano	90 ha + 6.100 m ²	-
Expansión Urbana	48 ha + 7.297 m ²	-
Rural	26.317 ha + 3.160 m ²	-
Suburbano	551 ha + 5.890 m ²	-
TOTAL, MUNICIPAL	27.008 ha + 2.449 m²	

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Calamar, Acuerdo No 003 del 09 de marzo 2004. Noviembre 2024.

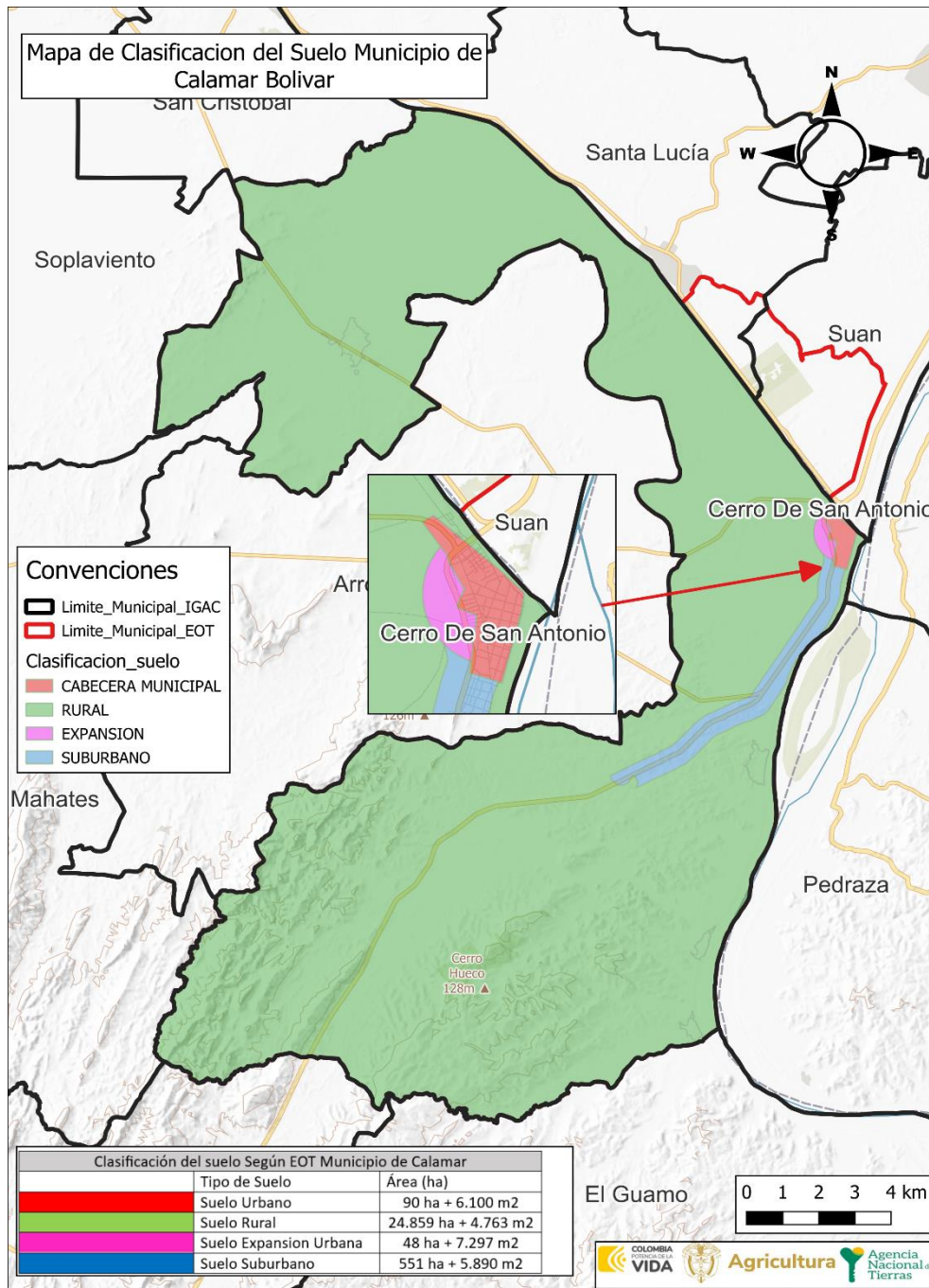
Como información relevante podemos destacar de acuerdo con la Memoria Justificativa (Revisión y Ajuste del Esquema de Ordenamiento Territorial 2012) que el municipio de Calamar no cuenta con un Acuerdo Municipal que adopte los contenidos del EOT vigente²³ y que dé cuenta sobre la clasificación del suelo: urbano, expansión urbana, suburbano y de protección, perímetros incluyendo áreas de cabeceras corregimentales.

²² Oficio enviado por la alcaldía municipal con fecha 8 de noviembre de 2024 certificando la clasificación de suelo aportada.


²³ Se radican oficios con radicados No. 202421010217211, 202421010217261 y 202421010217291 solicitando copia del EOT y sus anexos del municipio de Calamar a CARDIQUE, Gobernación de Bolívar y Concejo Municipal. Al momento de elaborar el documento no se ha obtenido respuesta alguna.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 9. Clasificación del suelo urbano – rural de Calamar.



FUENTE: elaboración propia. Con información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial el municipio de Calamar, Acuerdo No 003 del 09 de marzo 2004. Noviembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

6.4 Categorías del suelo rural presentes en el municipio


Como el objeto de la intervención de la ANT se da sobre el suelo clasificado como rural, no se puede detallar la clasificación y categorización de este de acuerdo con el EOT vigente, conforme a los parámetros de los decretos 3600 de 2007, 1077 de 2015²⁴. Ya que el municipio de Calamar no cuenta con la información del EOT²⁵; sin embargo, de la revisión del documento aportado denominado “Memoria Justificativa (Revisión y Ajuste del Esquema de Ordenamiento Territorial 2012)” en cuanto al suelo rural se indica que dentro del proceso de revisión del EOT del municipio, se identifican las áreas de conservación y protección de los recursos naturales, áreas expuestas a amenazas y riesgos; las áreas de producción agropecuaria, forestal y minera; áreas para equipamientos de salud, educación, y de aprovisionamiento de servicios públicos, sin embargo, el documento indica que estas áreas no se delimitan predialmente, haciendo referencia a planos que no están contenidos en los entregados al proceso de revisión. A continuación, se reportan las categorías obtenidas del análisis de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Calamar, aportado por la Alcaldía:

CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA	EXTENSIÓN ACUERDO EOT (HA)	EXTENSIÓN COBERTURA GEOGRAFICA EOT(HA)	PORCENTAJE ACUERDO EOT	PORCENTAJE E COBERTURA GEOGRAFICA A EOT	NO. PREDIOS
DESARROLLO RESTRINGIDO	DESARROLLO AGROPECUARIO	-	2.137 ha + 4.406 m ²	-	3.07 %	1.043
	EXPLOTACIÓN Y PRODUCCIÓN AGRÍCOLA	-	6.987 ha + 4.597 m ²	-	8.52 %	619
	ZONA DE AMORTIGUACIÓN	-	8.484 ha + 3.654 m ²	-	24.54 %	852
RECUPERACIÓN	RECUPERACIÓN CUERPOS DE AGUA	-	4.698 ha + 6.885 m ²	-	26.33 %	129
	RECUPERACIÓN BOSQUES	-	3.716 ha + 5.495 m ²	-	19.61 %	65
CONSERVACIÓN	CONSERVACIÓN	-	983 ha + 7.409 m ²	-	17.58 %	18
TOTAL, RURAL			27.008 ha + 2.449 m ²	-	100%	2.726

FUENTE: elaboración propia. a partir de información de cartografía del municipio de Calamar. Noviembre 2024.

²⁴ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Vivienda, Ciudad y Territorio.


²⁵ Se radican oficios con radicados No. 202421010217211, 202421010217261 y 202421010217291 solicitando copia del EOT y sus anexos del municipio de Calamar a CARDIQUE, Gobernación de Bolívar y Concejo Municipal. Al momento de elaborar el documento no se ha obtenido respuesta alguna.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

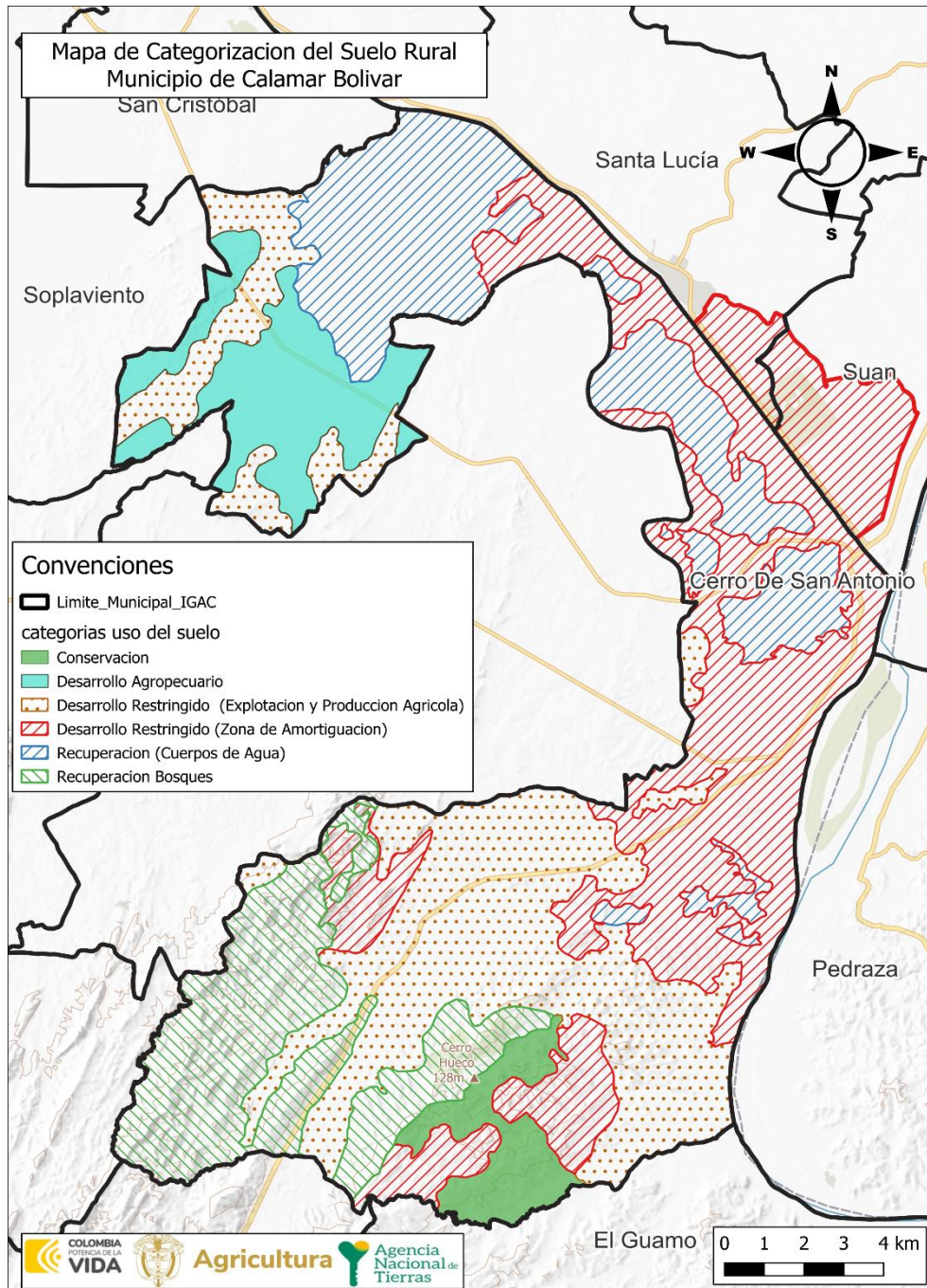
Es pertinente mencionar que, de acuerdo con el concepto de la Oficina Jurídica de la ANT²⁶ sobre la interpretación normativa del suelo para los POSPR, se estipuló que, las actuaciones y procedimientos en materia de OSPR están determinadas por la clasificación del suelo, más no por las categorías o los usos permitidos sobre el mismo. “En consecuencia, aquellas porciones del territorio que se encuentren clasificadas como suelo suburbano o que estén destinados a la construcción de vivienda campestre por los instrumentos de ordenamiento territorial, son susceptibles de ser intervenidos por la entidad”. A su vez, en lo que respecta al suelo de expansión urbana, la Oficina Jurídica²⁷, menciona también, que cuando estos no cuenten con planes parciales adoptados, se les reconocerá el carácter de área rural, por lo cual son susceptibles de intervención. Así las cosas, la ANT debe levantar la información física y jurídica de dichos predios y a su vez estará habilitada para adelantar procesos de reconocimiento y asignación de derechos y formalización de la propiedad privada, siempre y cuando el suelo de expansión no tenga características de suelo urbano, en lo que respecta a su densidad e intensidad de uso.

²⁶ Solicitud SPO con radicado 20192100011763 y memorando de respuesta Oficina Jurídica con radicado 20191030121243.


²⁷ Solicitud SPO con memorando de radicación 20191030121243 en donde se requiere a la Oficina Jurídica que complemente y/o aclare lo indicado en el concepto con radicado 20191030121243, relacionado con el análisis e incorporación de las reglas sobre uso y transformación del suelo en el ordenamiento social de la propiedad rural. Respuesta con radicado 20202100041133 – Alcance al concepto jurídico sobre el tratamiento e incorporación de las reglas urbanísticas en la ejecución del ordenamiento social de la propiedad rural.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 10. Categorías del suelo rural en el municipio de Calamar.



FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Calamar, Acuerdo No 003 del 09 de marzo 2004. Noviembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Teniendo en cuenta lo mencionado en el capítulo de determinantes y que el municipio se encuentra en concertación ambiental de la actualización del EOT, en ese sentido, es necesario consultar los usos permitidos a nivel predial en esta zona delimitada, así como los cambios que de la actualización hayan surgido.


6.5 Zonificación de usos del suelo rural establecido por el EOT

Conforme al carácter predial de la actuación de la ANT, se realiza un primer análisis de la relación de predios asociadas a usos permitidos o restringidos de acuerdo con la reglamentación propuesta por el EOT²⁸, así:

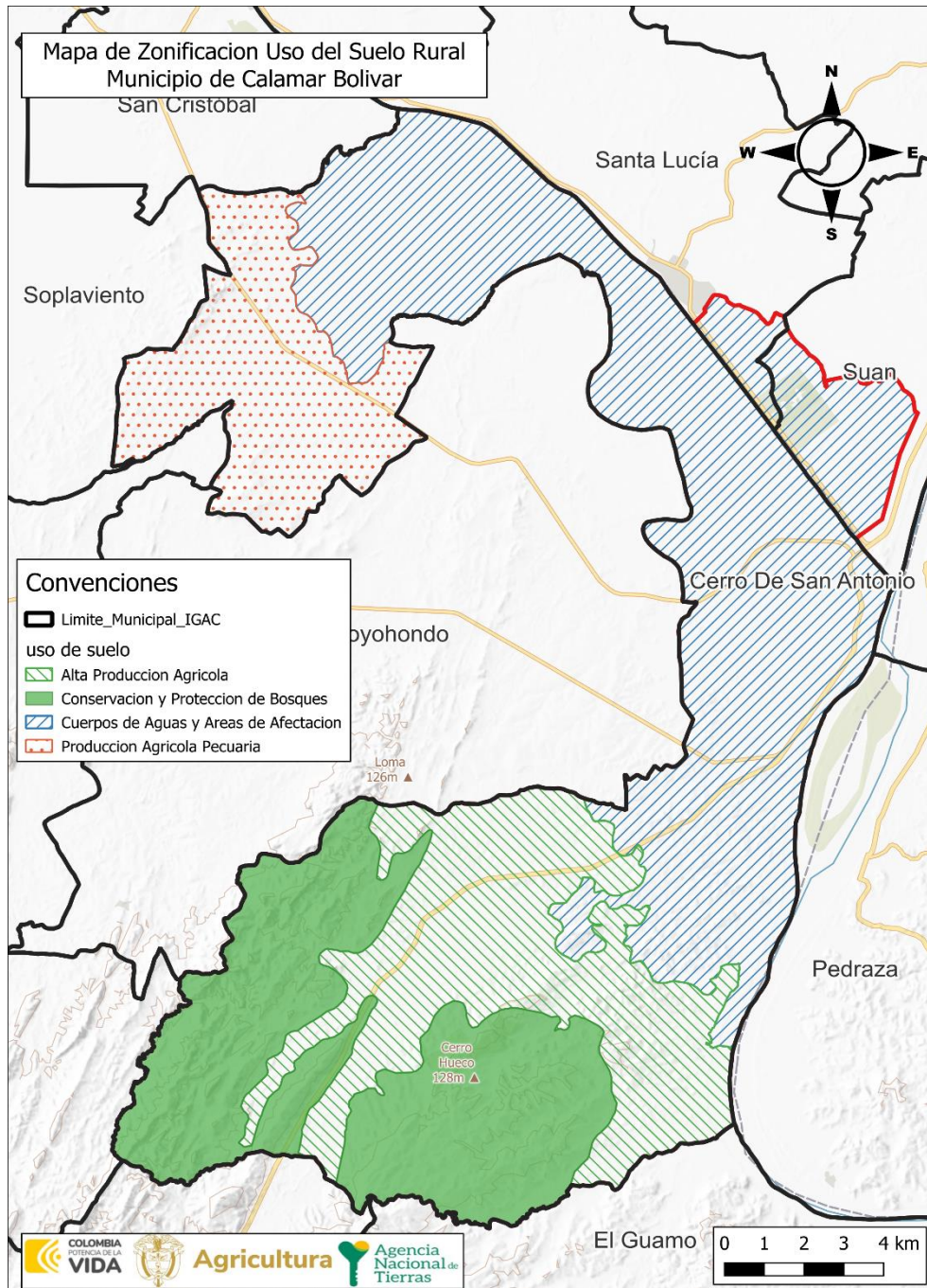
ZONAS	PREDIOS	ÁREA (HA)
Alta Producción Agrícola	469	4.745 ha + 6.069 m ²
Conservación y Protección de Bosques	110	7.469 ha + 9.778 m ²
Cuerpos de Aguas y Áreas de Afectación	1.133	10.172 ha + 2.098 m ²
Producción Agrícola Pecuaria	1.014	3.347 ha + 8.380 m ²

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Calamar, Acuerdo No 003 del 09 de marzo 2004. Noviembre 2024.


²⁸ El municipio de Calamar no cuenta con el documento correspondiente (EOT vigente). Sin embargo, de la revisión de la memoria justificativa (Revisión y Ajuste del Esquema de Ordenamiento Territorial 2012) se indica que no existe un Acuerdo municipal que adopte los contenidos del EOT vigente.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 11. Zonificación de usos del Suelo Rural de Calamar



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Calamar, Acuerdo No 003 del 09 de marzo 2004. Noviembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


7 DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA

El territorio del municipio de Calamar no cuenta con su Esquema de Ordenamiento Territorial vigente (EOT)²⁹, por lo que, no se da cuenta sobre la información sobre la división político – administrativa contenida en el instrumento de ordenamiento territorial. En consecuencia, se identificó la división político – administrativa de acuerdo con información de veredas del DANE como se muestra a continuación:

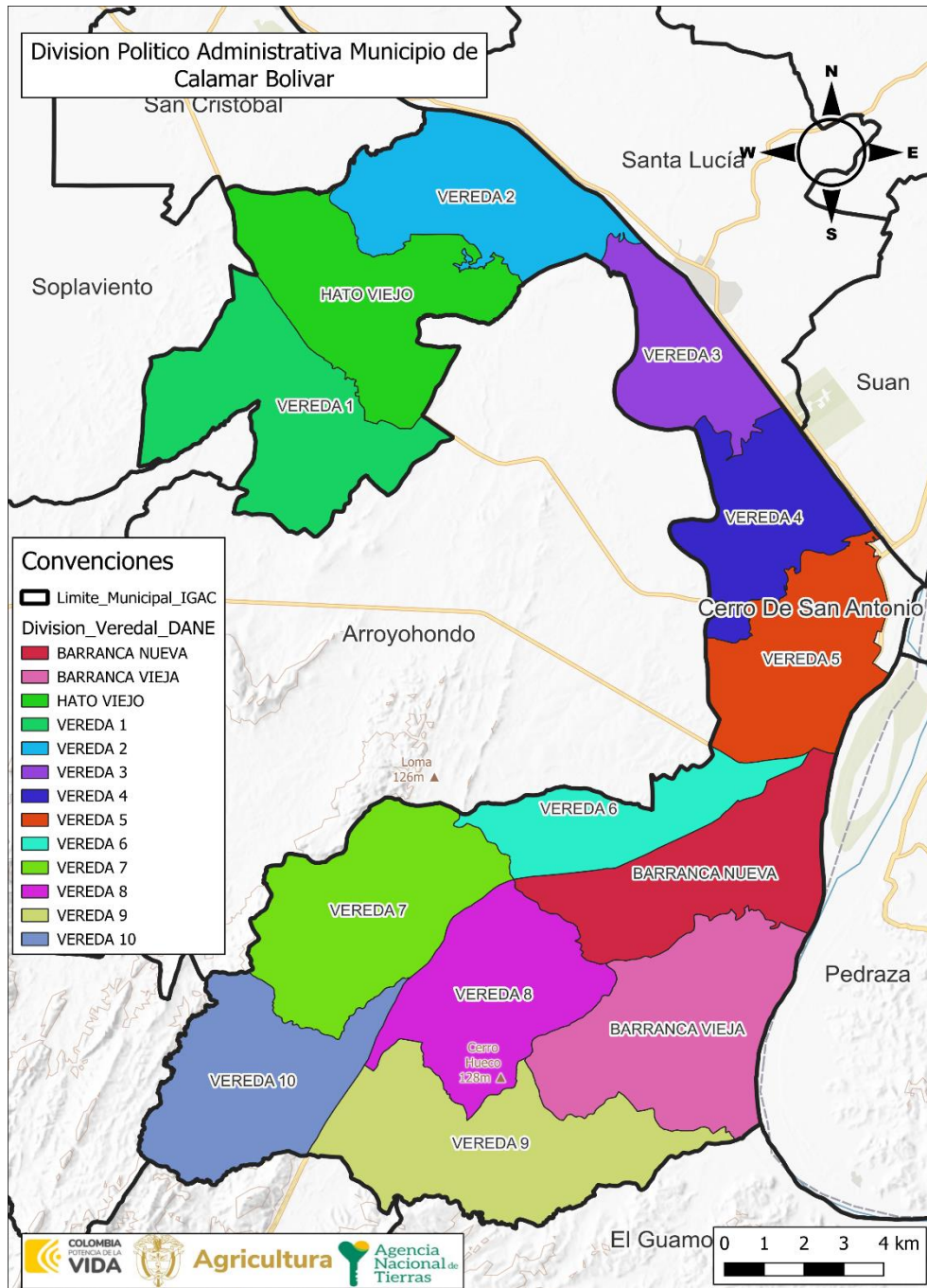
VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
BARRANCA NUEVA	1.960 ha + 7.510 m ²	7.73 %
BARRANCA VIEJA	2.456 ha + 2.027 m ²	9.68 %
HATO VIEJO	2.231 ha + 2.885 m ²	8.80 %
VEREDA 1	2.352 ha + 7.123 m ²	9.28 %
VEREDA 2	1.934 ha + 2.174 m ²	7.63 %
VEREDA 3	1.221 ha + 1.656 m ²	4.81 %
VEREDA 4	1.504 ha + 6.199 m ²	5.93 %
VEREDA 5	1.803 ha + 1.216 m ²	7.11 %
VEREDA 6	1.238 ha + 2.264 m ²	4.88 %
VEREDA 7	2.326 ha + 0.482 m ²	9.17 %
VEREDA 8	1.863 ha + 1.655 m ²	7.35 %
VEREDA 9	2.479 ha + 6.103 m ²	9.78 %
VEREDA 10	1.977 ha + 7.537 m ²	7.80 %
TOTALES	25.348 ha + 8.834 m²	100 %

FUENTE: elaboración propia. A partir de información división veredal DANE del municipio de Calamar. Noviembre 2024.

²⁹ Se radican oficios con radicados No. 202421010217211, 202421010217261 y 202421010217291 solicitando copia del EOT y sus anexos del municipio de Calamar a CARDIQUE, Gobernación de Bolívar y Concejo Municipal. Al momento de elaborar el documento no se ha obtenido respuesta alguna.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 12. División Político-administrativa según información división veredal DANE en el municipio de Calamar.



FUENTE: elaboración propia. A partir de información división veredal DANE del municipio de Calamar. Noviembre 2024.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 16. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE CALAMAR, SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL

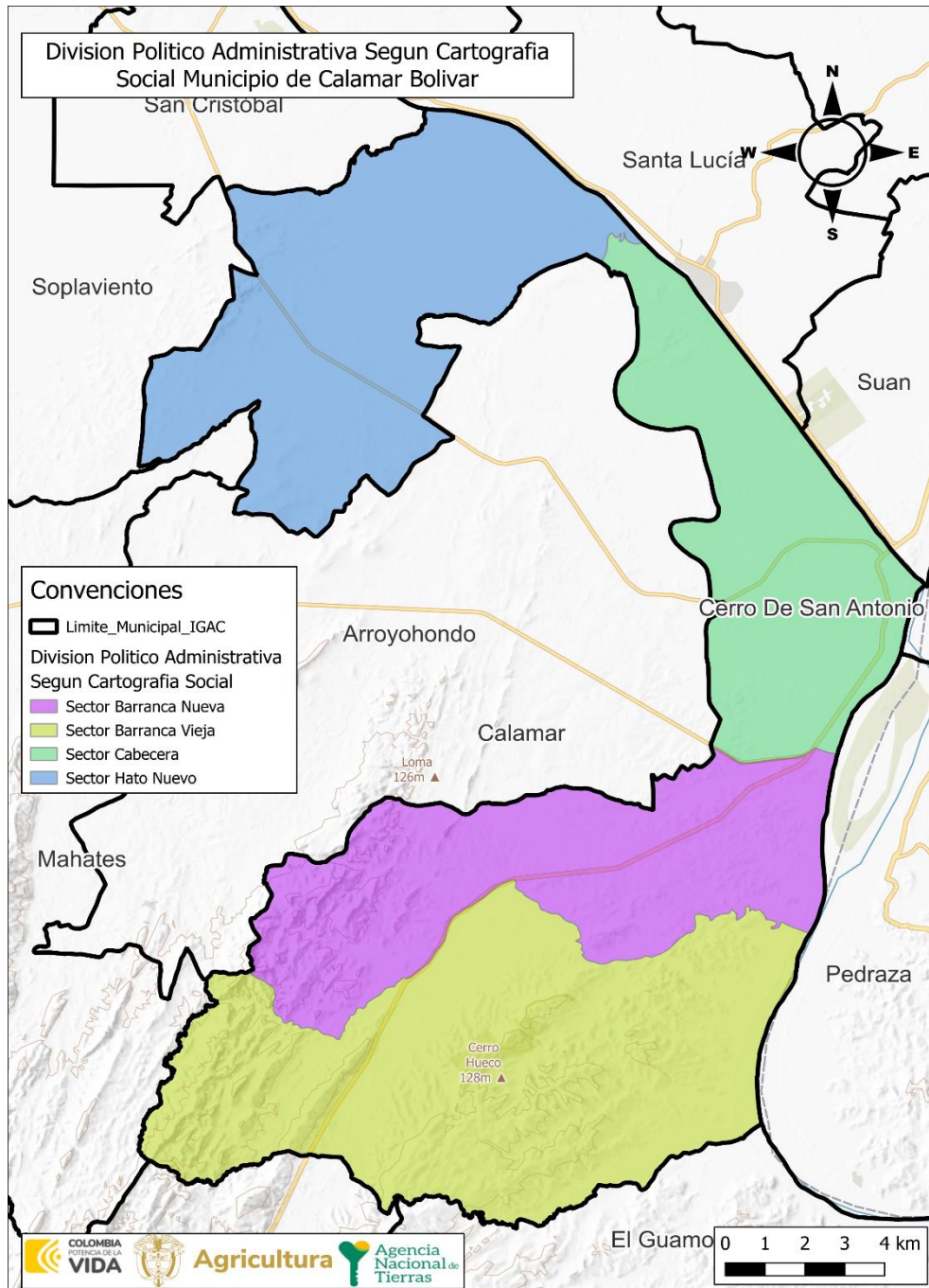
VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
Sector Barranca Nueva	5.522 ha + 7.185 m ²	21.61 %
Sector Barranca Vieja	8.773 ha + 1.994 m ²	34.33 %
Sector Cabecera	4.738 ha + 6.715 m ²	18.54 %
Sector Hato Nuevo	6.515 ha + 8.156 m ²	25.50 %
TOTALES	25.550 ha + 4.052 m²	100 %

FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados los días 7 y 8 de noviembre del 2024.


Con relación a la configuración territorial comunitaria y la estructura geográfica que la comunidad usa para ordenar el territorio, durante la cartografía social la comunidad manifestó que espacialmente tiene referencia de división municipal por veredas, y no reconocen nombres o límites de estas. En este sentido, el territorio se organiza según la división política administrativa por corregimientos, los cuales toman el nombre de “sector”. Es así como la zona sur que comprende las veredas 8, 9 y 10 se denomina sector Barranca Vieja, seguido del sector de Barranca Nueva que comprende las veredas 6 y 7, y en la zona central se encuentra el sector denominado cabecera que comprende las veredas 3, 4, 5 y el centro poblado El Progreso. De igual forma, en la zona norte del municipio se encuentra el sector Hato Viejo conformado por las veredas 1 y 2. Es importante mencionar que frecuentemente los líderes y líderesas recurren al nombre de algún predio (suele ser el de mayor extensión), con el objetivo de ubicarse en el territorio y dar referencias o información de las familias que se encuentran allí, o de las personas de la comunidad.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 13. Configuración territorial comunitaria de Calamar, según ejercicio de cartografía social.



FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados los días 7 y 8 de noviembre del 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Por otra parte, los centros poblados rurales³⁰ son un foco de referencia operativa importante dado que constituyen concentraciones donde es posible el acercamiento a la captura de información de forma directa, por tener características similares a las de suelo urbano, y por lo tanto implican un abordaje diferenciado respecto al abordaje de lo rural disperso.

En la tabla siguiente, se identifican los centros poblados del IGAC y los del EOT:

NOMBRE CENTRO POBLADO	CLASIFICACIÓN DEL SUELO		ÁREA (HA)	ESPACIALIZABLES POR EOT		ESPACIALIZABLES POR IGAC		RECABADO EN CARTOGRAFÍA SOCIAL	
	URBANO	RURAL		SI	NO	SI	NO	SI	NO
BARRANCA NUEVA		X	44 ha + 6.442 m ²	X			X	X	
BARRANCA VIEJA		X	19 ha + 6.774 m ²	X			X	X	
HATO VIEJO		X	66 ha + 7.393 m ²	X			X	X	
YUCAL		X	19 ha + 9.474 m ²	X			X	X	

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Calamar, Acuerdo No 003 del 09 de marzo 2004. Noviembre 2024.

³⁰ La Ley 505 de 1999, en su literal segundo del párrafo del artículo primero, determinó que “se entiende por centros poblados los corregimientos, inspecciones de policía o caseríos con veinte (20) o más viviendas contiguas, localizados en la zona rural”.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

8 INFORMACIÓN AGROLÓGICA

8.1 Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario.

Esta sección aporta elementos de identificación, caracterización y análisis de prácticas productivas que den cuenta del contexto agro productivo del municipio. A continuación, se presenta la oferta física agrológica y el uso actual de la tierra a partir del análisis de coberturas con énfasis en los mosaicos destinados a producción agropecuaria y las figuras del ordenamiento con finalidad agropecuaria presentes en el municipio.


8.2 Oferta climática y agrológica del territorio³¹

A partir de las unidades físicas homogéneas (UFH) de la UPRA, se identifica que en el municipio hay veintiocho (28) UFH de referencia distribuidas cuatro mil setecientos cuarenta y seis (4.746) predios³². Las UFH se describen a partir de criterios agrológicos, climáticos y edáficos, como se evidencia en el mapa de Unidades Físicas Homogéneas UFH del municipio de Calamar y Anexo UFH Y CLC DETALLADO 13140.

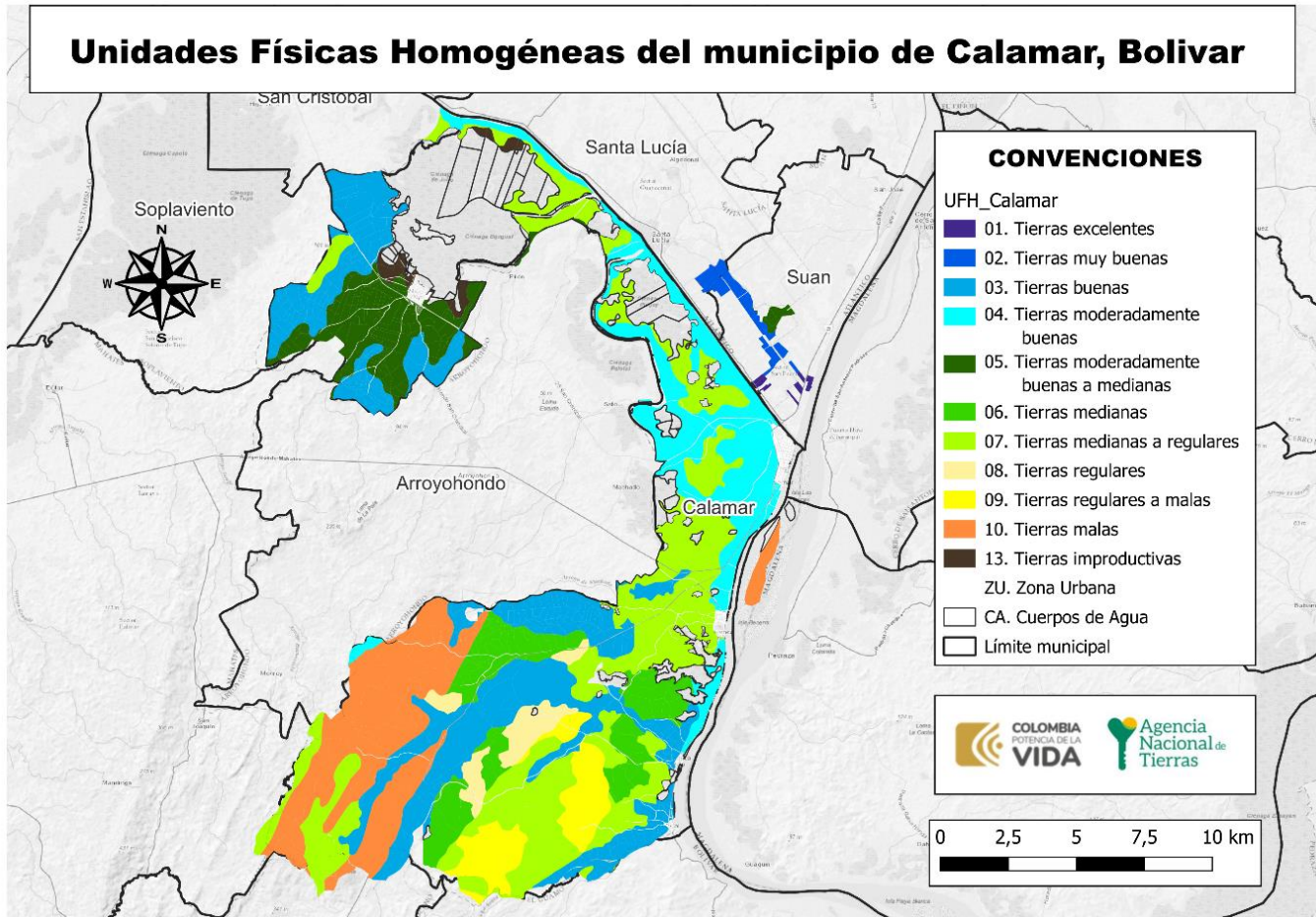
³¹ Se analiza la incidencia de los factores climáticos y edáficos sobre el área de intervención dada la estrecha relación de estos con el rendimiento y calidad de las cosechas. Este análisis está orientado a realizar un acercamiento técnico frente a las características agrológicas y potencial productivo de unidades sub municipales y a partir de cada una de ellas realizar inferencias de tipo productivo sobre cada predio en su interior.

Partiendo de la claridad de que no toda área adjudicable desde el punto de vista jurídico-normativo resulta ser aprovechable o apta para el desarrollo de actividades agropecuarias si se analiza desde una óptica agrológica y que la finalidad general de la ANT dota a los sujetos de ordenamiento con tierras aptas para el desarrollo agropecuario (salvo algunas excepciones definidas en la norma), el presente análisis técnico, pretende aportar elementos frente a dicha premisa respecto de la situación local, a partir de las características y condiciones con las que cuenta el territorio.

³² Hace referencia al total de registros espaciales reportados por el anexo API dentro del municipio (predios urbanos y rurales). Los análisis de la oferta agrológica y de coberturas por cruces geográficos se realizan con los predios especializados, tanto en unidades de suelo como de no suelo identificados en la capa de Unidades Físicas Homogéneas y territorios artificializados de las coberturas de la tierra *Corine Land Cover*.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 14. Unidades Físicas Homogéneas del municipio de Calamar, Bolívar.



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas escala 1:100.000 (UPRA-ANT 2022). Noviembre 2024.

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar que 1.452 predios tienen en sus suelos limitaciones que pueden condicionar la actividad agro-productiva. De igual forma 145 predios presentan limitantes hasta en el 40% de su área total; 148 predios tienen más del 40% y hasta el 80% de su área con limitantes, y 1.159 predios presentan un porcentaje mayor del 80%, siendo estos últimos, los predios más comprometidos en términos de productividad agropecuaria.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 18. LIMITANTES PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA

LIMITANTES BIOFÍSICAS	NÚMERO PREDIOS	ÁREA DEL MUNICIPIO
No aplica	3.534	15,49 %
Erosión, susceptibilidad a la pérdida de suelo	312	37,89 %
Inundaciones	341	14,43 %
Inundaciones, encharcamiento, susceptibilidad a la pérdida de suelo	6	0,22 %
Inundaciones, encharcamiento	63	6,23 %
Inundaciones, salinidad	416	7,42 %
Sodicidad	433	5,67 %
Sodicidad, susceptibilidad a la pérdida de suelo	92	0,55 %
Pérdida de suelo	12	0,60 %
Sin limitaciones	219	11,51 %
TOTALES	33	100,00 %

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas (UFH) (UPRA-ANT, 2022).

Se resalta que el 11, 51 % del área de los predios analizados se localizan en unidades físicas que no presentan limitantes. El 0,19% corresponde a tierras excelentes, el 36,20% corresponde a tierras muy buenas, tierras buenas, tierras moderadamente buenas y moderadamente buenas a medianas, el 34,73% a tierras medianas, tierras medianas a regulares, tierras regulares y tierras regulares a malas y el 12,62% a tierras malas. Adicionalmente, tan solo el 0,77% corresponde a tierras improductivas. Estas condiciones deben considerarse al definir los métodos de intervención y decidir sobre la adjudicación o titulación de tierras.


8.3 Análisis frente a coberturas de uso de la tierra

A partir de la capa de coberturas *Corine Land Cover* (IDEAM) se identifica el uso de la tierra de los territorios agrícolas en un periodo específico y se hace un énfasis en la oferta de productos agropecuarios del territorio capturada por las Evaluaciones Agropecuarias municipales EVA y Censos pecuarios.

Teniendo en cuenta las coberturas de la tierra de la leyenda nacional³⁴ a escala 1:100.000, con la metodología del *Corine Land Cover* (IDEAM, 2018), se observa una dedicación de 17.540,35 ha a la producción agropecuaria, de las cuales el 66,61% corresponde a pastos, usados para la ganadería bovina y otras especies pecuarias y el 33,39% a áreas agrícolas heterogéneas. (Anexo UFH y CLC DETALLADO 13140).

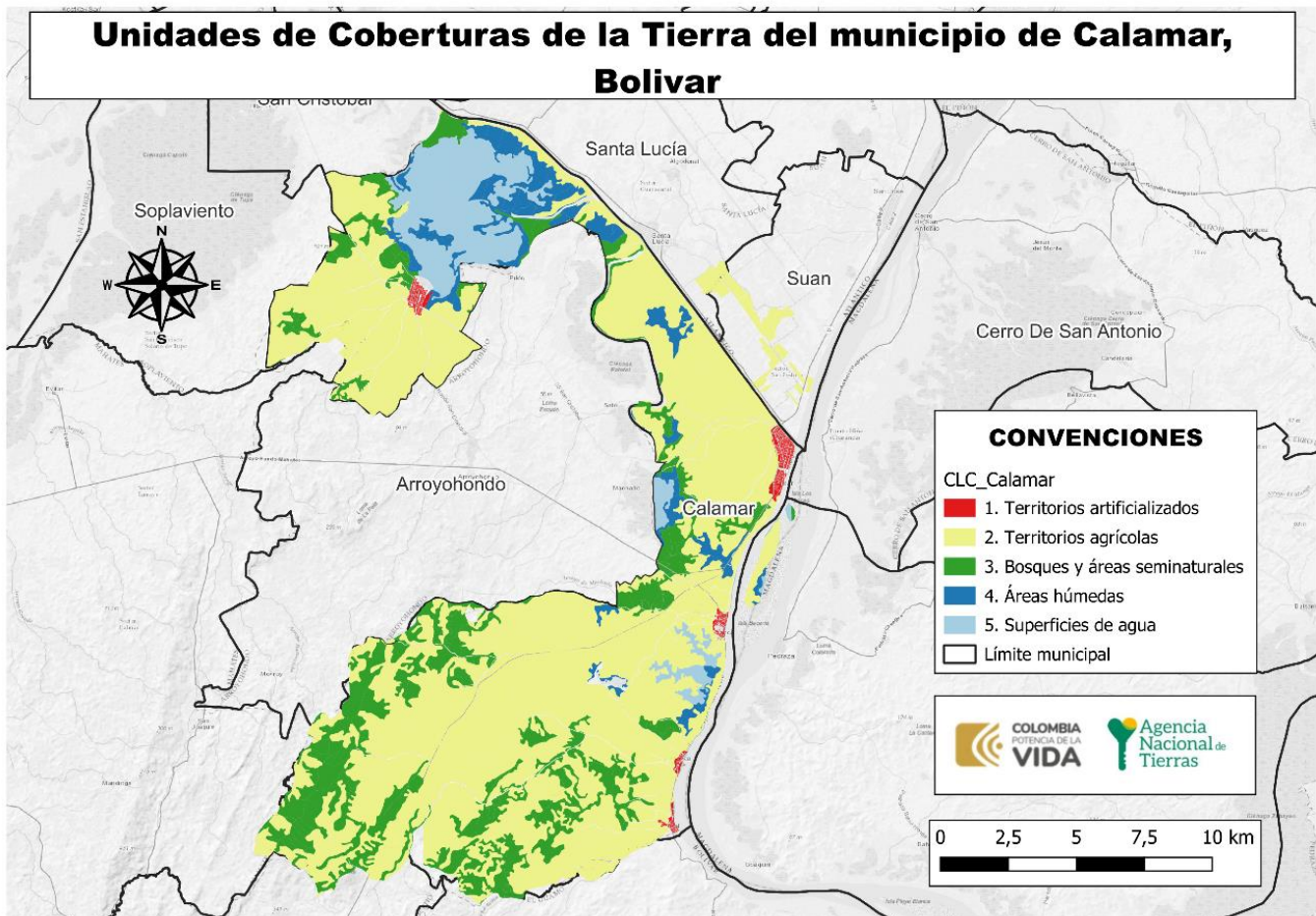
³³ Un predio puede tener más de una UFH, por ello, en las UFH resultan más predios que en la suma del total general, debido a que por oferta de suelo en un predio se pueden encontrar diferentes UFH con sus respectivas limitantes (Número de veces que un predio intercepta una UFH), por lo tanto, no se totaliza.

³⁴ La Leyenda Nacional, hace referencia al sistema de clasificación empleado para la representación de las distintas unidades de Cobertura de la Tierra interpretadas y mapeadas.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Complementando lo anterior, se realizó el análisis de correlación entre las coberturas de la tierra frente a las Evaluaciones Agropecuarias Municipales (**Unidad de Planificación Rural y Agropecuaria, 2024**), donde se observó que en el municipio se tuvo un área de producción agrícola de 1.946 ha, de los cuales el 98,5% correspondió a cultivos transitorios y el 1,5% a cultivos permanentes. En cuanto a la producción bovina, se reporta un inventario ganadero de 20.875 Unidades Gran Ganado (UGG) para las cuales se estima una dedicación aproximada de 20.875 ha en pastos. Para mayores detalles consultar el Anexo DETALLADO EVA2023 13140.

Mapa 15. Unidades de coberturas de la tierra, escala 1:100.000 del municipio de Calamar, Bolívar



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Coberturas de la Tierra a Nivel Nacional Escala 1:100.000 (IDEAM, 2018). Noviembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Frente al análisis anterior, el Plan Integral de Desarrollo Agropecuario con Enfoque Territorial – PIDARET del departamento de Bolívar, cuyo horizonte al año 2040 se propone en su Programa 1 “Ordenamiento productivo agropecuario y ordenamiento social de la propiedad rural”, del Eje 3 de ordenamiento social, productivo y desarrollo sostenible del territorio, una meta de disminución de la informalidad en la propiedad rural, como mínimo en un 50%, por lo que el POSPR del municipio de Calamar contribuye al cumplimiento de tal propósito, articulándose conforme a lo dispuesto por la Resolución 339 de 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

En relación con el ordenamiento productivo, se reconocieron los diferentes referentes de aptitud para el municipio mediante la aplicación práctica de la metodología de evaluación de tierras de la UPRA. La Agencia Nacional de Tierras, como máxima autoridad de las tierras, debe gestionar el acceso a la misma como factor productivo, promoviendo su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, entendiendo para el reconocimiento de derechos una valoración de la aptitud agropecuaria. Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de análisis de aptitud derivan de un geoprocesamiento de la cartografía de los Tipos de Utilización de la Tierra (TUT), publicados por la UPRA y disponibles en el SIPRA. Los resultados del análisis se presentan en la siguiente tabla.

TABLA 19. ANALISIS DE APTITUD DE LOS TERRITORIOS AGRICOLAS PARA EL MUNICIPIO DE CALAMAR, BOLIVAR. A PARTIR DE LOS TUT DE LA UPRA ESCALA 1:100.000		
Clasificación	Número de predios	% Área del municipio
Aptitud indeterminada	1.858	6,25%
Apto	299	14,39%
Apto condicionado	2.121	31,10%
Áreas restringidas	1.677	48,25%
Total	-	100,00%

FUENTE: elaboración propia. A partir de información de Tipos de Utilización de la Tierra (TUT) (UPRA, 2020). Noviembre 2024.

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar, para el municipio de Calamar, que 1.856 predios presentan aptitud indeterminada, de los cuales 115 predios presentan una aptitud agropecuaria indeterminada hasta el 40% de su área total, 108 predios tienen un porcentaje superior al 40% y hasta el 80% y 1.633 predios tienen un porcentaje de área con aptitud indeterminada superior al 80%, siendo estos últimos los predios que podrían requerir métodos de intervención mixtos que permitan establecer referentes de aptitud.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


8.4 Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable)

La UAF por unidades físicas homogéneas deberá ser aplicada por la ANT para las formas de acceso a tierras contempladas en los capítulos 1 y 2 del Título IV del Decreto Ley 902 de 2017, es decir tanto para i) Adjudicación de Baldíos, ii) Adjudicación de baldíos reservados, iii) Adjudicación de bienes fiscales patrimoniales que hagan parte de la subcuenta de acceso para población campesina, comunidades, familias y asociaciones rurales, iv) Subsidio Integral de Acceso a tierras, tanto en esquemas por oferta y por demanda.

El régimen de UAF que se desprende del Capítulo XIII, Artículo 38 de la Ley 160 de 1994, cuenta con una única metodología vigente que es la del Acuerdo 167 de 2021, cuyo cálculo es por Unidad Física Homogénea. Dado que la definición de dicha UAF es gradual y progresiva y que a la fecha no se ha generado el nuevo cálculo para el municipio de Calamar - Bolívar y hasta cuando se tenga disponible la nueva UAF, los procesos de reconocimiento de derechos y asignación de derechos culminaran con arreglo a UAF disponible, bien sea calculando una UAF predial a solicitudes elevadas después de mayo de 2017 en los términos de la Resolución 2533 de 2018 o aplicando cálculos vigentes de UAF por zonas relativamente homogéneas para solicitudes elevadas con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto Ley 902 de 2017, de conformidad con la condición de favorabilidad establecida en el artículo 27 del mencionado Decreto Ley.


TABLA 20. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA, CALAMAR

NOMBRE ZRH	CONDICIÓN TÉCNICA/BIOFÍSICA/GEOGRÁFICA	TIPO DE UAF	MÍNIMO	MÁXIMO	LINDEROS DEFINIDOS
ZRH No. 2	Centro de Bolívar: comprende los municipios de: Córdoba, Zambrano, Calamar, El Guamo y San Juan Nepomuceno.	Única	35 ha	47 ha	Vega de los ríos Cauca y Magdalena y afluentes de estos: suelos planos y ondulados, con altitud de 40 a 100 m.s.n.m.
FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Resolución 041 de 1996 INCORA (INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA). Noviembre 2024.					

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En cuanto a la destinación y uso de la tierra, durante la cartografía social la comunidad manifestó que el uso del suelo se destina especialmente para la siembra de cultivos que realizan las familias de manera tradicional (no tecnificados), esta es denominada agricultura de roza y quema que consiste en quemar la vegetación natural, para tener un campo de cultivo en donde las cenizas ayudan a fertilizar el suelo. De esta manera se producen cultivos de ñame, maíz, yuca, plátano, ahuyama, frijol, batata, melón patilla, tabaco, queso, papaya, ají, guandul, mango y palma; con fines de autoabastecimiento de las familias y la comunidad local. También mencionan que, en menor medida parte de las cosechas son transportas hacia el casco urbano de Calamar y Barranquilla para su venta.

Es de resaltar que las prácticas sociales y culturales de la comunidad de Calamar se dan de forma natural por la cercana al río Magdalena, incluyendo también aquellas comunidades de la zona centro y norte aledañas a la bifurcación del río Magdalena, en donde inicia el canal del Dique. Razón por la cual, la pesca es una actividad fundamental para la economía de la población, representando su cultura y los saberes tradicionales. Es así como, la pesca artesanal a pequeña escala, con el uso de embarcaciones de poco calado, se realiza mediante anzuelo o redes. Los tipos de pescado que se encuentran en la zona son: bocachico, lora, bagre, barbul, arenca. Esta práctica se realiza con fines de autoabastecimiento de la comunidad, así como también para ofrecer a la venta en el casco urbano del municipio.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

9 CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR

Los actores sociales, las organizaciones campesinas, grupos étnicos, así como los actores institucionales son claves para la ejecución de la política ordenamiento social de la propiedad rural OSPR en el municipio de Calamar. Estos actores serán los interlocutores de la Agencia en el territorio y contribuirán a la participación de la comunidad durante las fases del proceso. Este apartado busca identificar y caracterizar a los actores rurales estratégicos en el marco del OPSR.

El análisis de actores presentado corresponde a la percepción comunitaria obtenida mediante el ejercicio de cartografía social, en donde se identificaron las siguientes instancias organizativas en la zona rural:


- 9 juntas de acción comunal a nivel corregimental
- 28 asociaciones productivas campesinas de las cuales 2 corresponden a asociaciones de mujeres.
- 5 consejos comunitarios afrodescendientes, de los cuales el Consejo Comunitario “Los Olivos” se encuentra en etapa “presentado en comisión técnica ley 70 el 27 de agosto 2024” acorde a la solicitud presentada ante la ANT el 4 de noviembre de 2010 con relación al proceso de titulación colectiva del territorio.

El municipio de Calamar cuenta con organizaciones de base comunitaria como las juntas de acción comunal. Cabe resaltar que, según la comunidad, la unidad territorial definida como vereda no existe, por lo que las JAC se agrupan por corregimiento.

Se identificaron líderes y lideresas con un amplio conocimiento tanto del territorio, la historia de la comunidad y sus familias, así como de la problemática política, social y ambiental que ha impactado a los habitantes del área rural. Las comunidades se encuentran articuladas con las juntas de acción comunal, y perciben que su accionar aunado al conocimiento de los líderes, es fundamental para generar un canal de comunicación e interlocución con la administración municipal y con la oferta institucional que llega al territorio.

Debido a los hechos de violencia ocurridos en el marco del conflicto armado, la mayoría de la población rural se reconoce como víctima. También existen organizaciones de comunidades negras y afrodescendientes que se están organizando y manifiestan tener definido el territorio de pretensión colectiva. Se observa también, que la comunidad se auto reconoce como campesino y como comunidad afrodescendiente.

Así mismo, se identificaron alrededor de 28 asociaciones productivas de orden municipal y corregimental, articuladas con el uso productivo de la tierra y en pro del empoderamiento de las mujeres en el desarrollo de proyectos productivos. Tanto representantes de organizaciones productivas, como algunos presidentes de JAC, están interesados en el proceso de formalización de tierra, pues consideran que esto facilitará el desarrollo de sus proyectos de agricultura, pesca y que

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

impulsará un mayor control del territorio con relación a las prácticas de compra y venta de la tierra, que suele hacerse de manera informal (de forma verbal), lo cual ha limitado a los campesinos a obtener la categoría formal de la propiedad de su tierra.

En cuanto a las organizaciones étnicas, el municipio cuenta con cinco consejos comunitarios, de los cuales cuatro presentan acta de posesión en el año 2022 y 2023 ante la Alcaldía Municipal y se encuentran interesados en presentar la solicitud para la constitución de territorio colectivo.

TABLA 21. ANALISIS ACTORES RURALES				
Actor Social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
Instituciones municipales				
Secretaría de Planeación	Municipal	*A favor *Influencia media	* Comunicación/pedagogía *Gestión catastral o conocimientos afines *Gestión logística	Se encuentra muy interesada en un posible escenario de implementación del POSPR. De igual forma, es un actor institucional clave por el acceso a los insumos cartográficos, y la articulación con las distintas dependencias de la Alcaldía.
UMATA	Municipal	*Neutro *Influencia media	*Comunicación: esta unidad es un canal de comunicación con las asociaciones productivas de todo el municipio.	Esta unidad adscrita presta atención técnica agropecuaria a pequeños y medianos productores rurales, por lo que, en el marco de la fase de implementación de los POSPR, es un actor estratégico que suministra información acerca de los procesos de producción agrícola y agropecuaria que se adelantan en los corregimientos y será indispensable para la información que recaba el componente agronómico y social.
Organizaciones de base social				
Presidente/as de las Juntas de Acción Comunal Líderes comunitarios	Corregimental	*A favor *Influencia alta	*Comunicación/Pedagogía *Gestión Logística	Las juntas de acción comunal de la zona rural del municipio se encuentran interesadas en una posible implementación del POSPR. Ellos presentan inquietudes respecto a la normatividad que rige el ordenamiento en su municipio, sobre todo en clave de las restricciones ambientales. Su mayor interés sobre el ordenamiento se centra en lograr solucionar la condición de informalidad en la tenencia de la tierra y la posibilidad de acceder a la misma en todos los casos que es insuficiente.
Organizaciones campesinas y/o productivas				
Asociaciones productivas de Calamar	Municipal	*A favor *Influencia media	*Comunicación /Pedagogía	En el municipio de Calamar existen 28 asociaciones productivas especializadas en: ñame, maíz yuca, plátano, ahuyama, frijol, batata, melón patilla, tabaco, queso, papaya, ají, guandul, mango, palma y pesca artesanal. Y asociaciones del sector pecuario. Adicionalmente, se resaltan 2 asociaciones de turísticas y culturales. Debido al impulso productivo y de desarrollo rural, su principal interés frente al OSPR son los programas de acceso a tierras.
Organizaciones y/o comunidades étnicas				
Consejo comunitario Lomita Arena	Municipal	*A favor *Influencia alta	* Comunicación / Pedagogía	



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 21. ANALISIS ACTORES RURALES


Actor Social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
				Su principal interés radica en la ruta de atención a comunidades étnicas durante la fase de implementación de POSPR y la posibilidad de recibir orientación constante para realizar la solicitud de formalización del territorio colectivo.
Consejo comunitario San Joaquín Barranca Nueva	Municipal	*A favor *Influencia baja	*Comunicación / Pedagogía	Consejo Comunitario San Joaquín de Barranca Nueva. Su principal interés radica en la ruta de atención a comunidades étnicas durante la fase de implementación de POSPR y la posibilidad de recibir orientación constante para realizar la solicitud de formalización del territorio colectivo.
Consejo comunitario Sleep	Municipal	*A favor *Influencia baja	*Comunicación / Pedagogía	Consejo Comunitario Sleep conformado por 72 familias. Su principal interés radica en la ruta de atención a comunidades étnicas durante la fase de implementación de POSPR y la posibilidad de recibir orientación constante para realizar la solicitud de formalización del territorio colectivo
Consejo comunitario Brisas del Magdalena	Municipal	*A favor *Influencia media	*Comunicación / Pedagogía *Gestión Logística	Consejo Comunitario Brisas del Magdalena conformado por 40 familias. Acta de posesión 001 de 15 de febrero de 2023. Su principal interés radica en la ruta de atención a comunidades étnicas durante la fase de implementación de POSPR y la posibilidad de recibir orientación constante para realizar la solicitud de formalización del territorio colectivo.
Consejo comunitario Los Olivos	Municipal	*A favor *Influencia media	*Comunicación / Pedagogía *Gestión Logística	Solicitud constitución de territorio colectivo 2010. Informe técnico de la visita culminado y presentado en comisión técnica 27 de agosto 2024. El representante de consejo comunitario considera que, aunque el proceso con la ANT puede tardar más de 10 años, para ellos es indispensable que se realice el proceso de implementación de POSPR en el municipio de Calamar, porque esto impacta positivamente en las comunidades étnicas y reivindica los derechos que como pueblo afrodescendiente tienen de organizarse y constituir formalmente su territorio.
Organizaciones de mujeres				
Asociación de Mujeres Rurales Nueva Esperanza (Corregimiento Yucal) y Asociación Mujeres Campesinas y Ganaderas Afro del Canal del Dique "AMUCAGDIQ"	Municipal	*A favor *Influencia media	*Comunicación / Pedagogía	Son organizaciones de mujeres afrodescendientes del municipio de Calamar. Se percibe un gran interés por participar en escenarios de discusión política sobre el acceso y la tenencia de la tierra rural del municipio, así como todas las habilidades para establecer diálogos con la institucionalidad. Son dos asociaciones clave para activar los espacios de participación de mujeres afro en un posible escenario de implementación del POSPR. De igual forma, visibilizar su liderazgo haciéndolas participes en la conformación de la red de gestoras comunitarias.
FUENTE: elaboración propia a partir de la cartografía social realizada los días 7 y 8 noviembre del 2024.				

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Conforme a la actividad de cartografía social, y según la clasificación de tipología de conflictos, se identificaron las siguientes tensiones o conflictos por el uso y la tenencia de las tierras rurales en el municipio de Calamar que deben tenerse en cuenta al momento de una posible implementación del POSPR.

TABLA 22.. ANALISIS CONFLICTOS DEL OSPR				
Tipología del Conflicto	Actores Involucrados	Contexto	Fase del conflicto	Localización
Conflicto por presunta perturbación de la tenencia.	Campesinos, campesinas	Conflicto por presunta perturbación de la tenencia: La comunidad manifiesta que hace más de 10 años se presenta la ocupación de un predio denominado “tierra de los mangos”, actualmente existen unas 20 familias ocupando el predio. La contraparte que señala que el predio es privado, presentaron una denuncia por invasión de tierras ante la inspección de policía de Calamar. La comunidad manifiesta que no tiene mayor conocimiento de los detalles del caso.	Manifiesta	Corregimiento de Barranca Nueva.
Conflicto por ocupación de áreas protegidas.	Campesinos, campesinas	El conflicto se presenta en los playones denominados “los negros” ubicados en complejo de Ciénagas del municipio. Estas zonas han sido ocupadas por familias que desarrollan la actividad de la pesca desde hace más de 20 años. La comunidad en general alude que estas zonas no pueden ser terrenos que se compren y vendan porque la Ciénaga pertenece a toda la comunidad del municipio. Adicionalmente, mencionan que en estas zonas operan grupos al margen de la ley.	Manifiesta	ZONA CENTRO

FUENTE: elaboración propia a partir de la cartografía social realizada los días 7 y 8 noviembre del 2024

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

10 IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA


Como parte del diagnóstico del OSPR se incluye la identificación de aquellas zonas estratégicas de interés agropecuario en la planificación sectorial. Aunque cada una de las figuras que a continuación se detallan tienen alcances normativos distintos y bien definidos, se podría decir que todas son de interés potencial de distintos grupos de población que demandan tierra y recursos, susceptibles de ser dotados por el Estado, más puntualmente por la ANT, para el desarrollo de sus prácticas productivas, sociales y culturales³⁵. En el caso de Calamar se identifican las expuestas en la tabla y mapa siguientes:

TABLA 23.. FIGURAS DEL OSP PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE CALAMAR, BOLÍVAR.

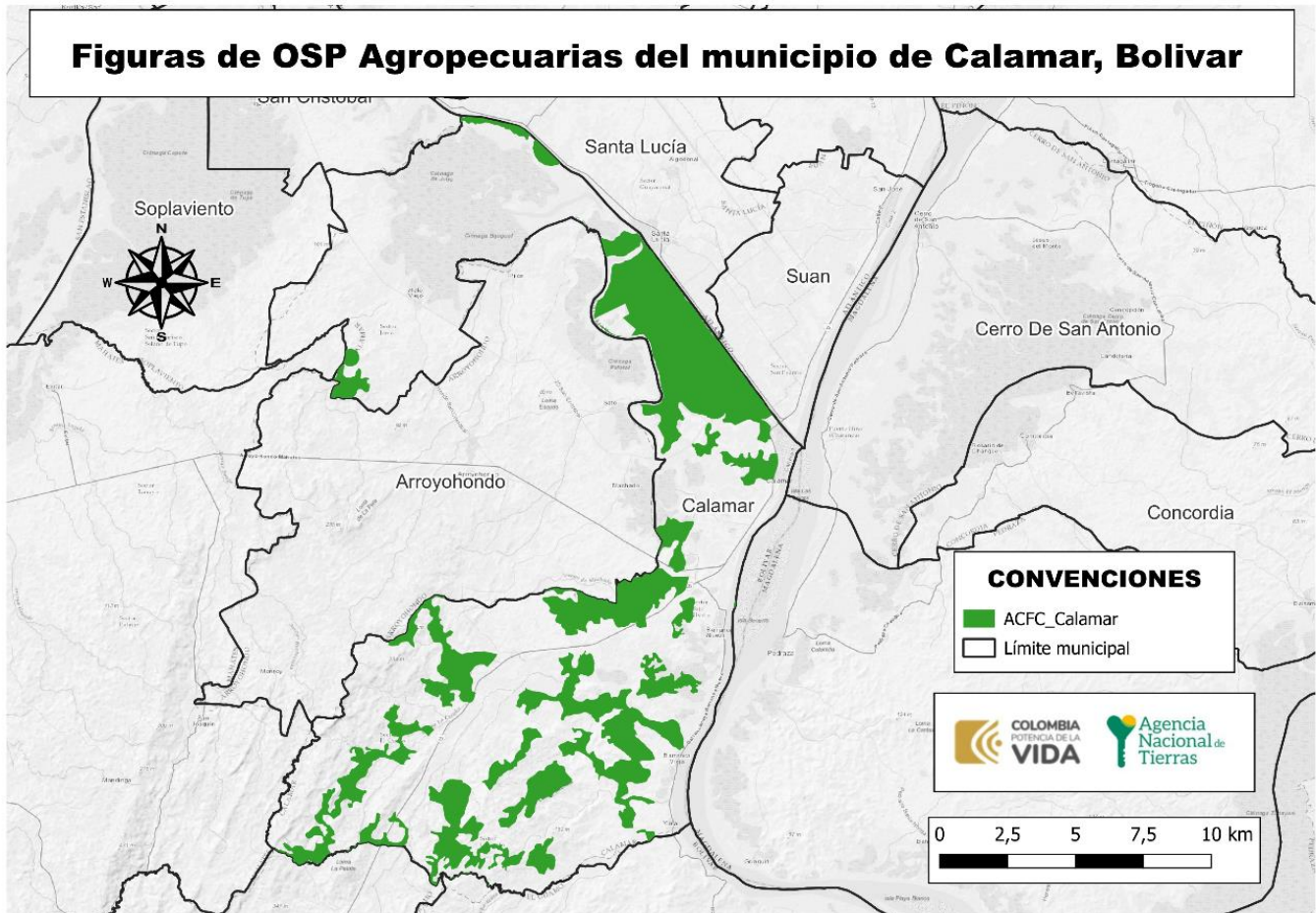
FIGURA OSP CON FINALIDAD AGROPECUARIA	ÁREA (HA)	PORCENTAJE DE ÁREA MUNICIPAL	DESCRIPCIÓN DE SU ESTADO E INCIDENCIA EN EL OSPR
Posibles territorios agricultura campesina, familiar, y comunitaria	6.080,90	23,79	Las áreas donde probablemente se encuentra localizada la agricultura campesina, familiar y comunitaria y posiblemente los sujetos de ordenamiento social de la propiedad a título gratuito y parcialmente gratuito, que por excelencia adelantan actividades agropecuarias a escala familiar cubren un área de 6.080,90 hectáreas representados en el 23,79% del área del municipio. Se interpreta que el porcentaje restante corresponde a agricultura de otro tipo de escalas.
FUENTE: elaboración propia a partir de información de Actos administrativos ZRC (Zonas de Reserva Campesina) (ANT), Mapa Nacional de Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria (ACFC) (UPRA 2021), Distritos de Adecuación de Tierras (DAT) (SIPRA 2020).			

En lo que a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) se refiere, es necesario indicar que en virtud de la resolución 464 de 2017 de 29 de diciembre de 2017, y en cumplimiento de lo concluido en el Punto 1 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, se definieron lineamientos estratégicos, objetivos y otros aspectos en torno a la política pública para la ACFC. Esta última, definida como un *“Sistema de producción y organización gestionado y operado por mujeres, hombres, familias, y comunidades campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras que viven en los territorios rurales del país”* (Artículo 3, Resolución 464 de 2017). El fin principal de este tipo de sistema es la producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas. Para que una unidad productiva agrícola se considere ACFC, y pueda ser beneficiaria de la política pública que cobija, debe primar en ella una actividad económica como la descrita, siempre que se realice directamente, y el predominio de la mano de obra familiar o comunitaria no sea inferior al 50 %. Adicionalmente, salvo para el caso de territorios étnicos, el predio no debe exceder el tamaño de una (1) UAF.


³⁵ Se evaluó Zonas de Reserva Campesina ZRC Constituidas, Iniciativas de constitución de ZRC, Zonas de Reserva Agrícola ZRA, Zonas de Interés de Desarrollo Rural y Económico ZIDRES, Zonas de Desarrollo Empresarial ZDE, Distrito Rural Campesino DRC, Paisaje Cultural Agropecuario.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 16. Principales figuras de OSP presentes en el municipio de Calamar, Bolívar.




FUENTE: elaboración propia. Con información del mapa nacional de Agricultura Familiar AFCC (Agricultura Familiar, Campesina y Comunitaria) (UPRA 2021), Polígonos de Adecuación de Tierras (DAT) (SIPRA 2020).

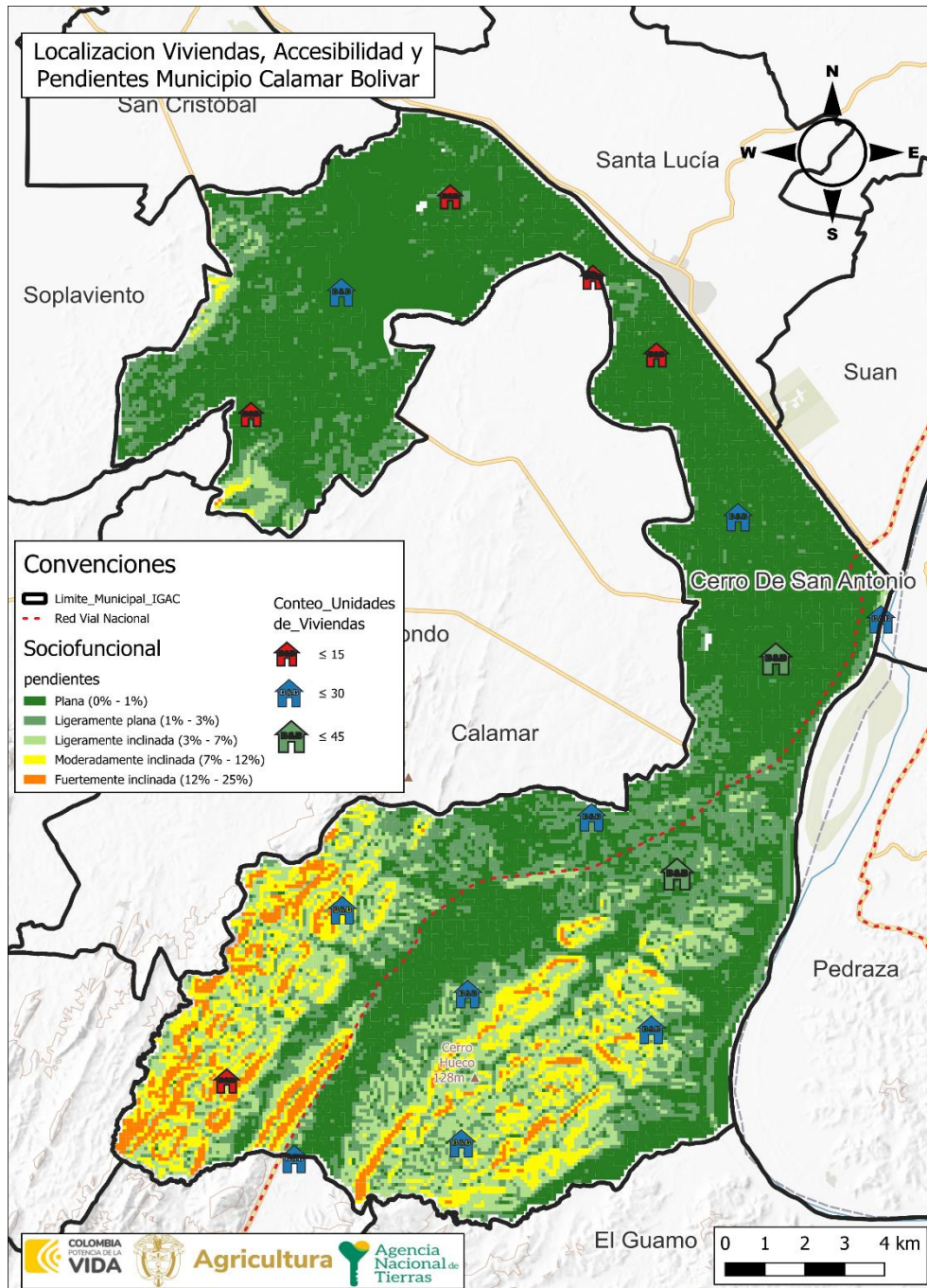
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

11 ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL


A fin de analizar socio-funcionalmente el municipio, se parte de las condiciones geomorfológicas y localización de la población, en función de la revisión de elementos tales como viviendas y concentración poblacional (DANE) y ubicación vial (INVIAS). En lo concerniente a vivienda, se encuentra que las unidades de vivienda se concentran al centro del municipio del municipio, tal como se observa a continuación:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 17. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en Calamar, Bolívar



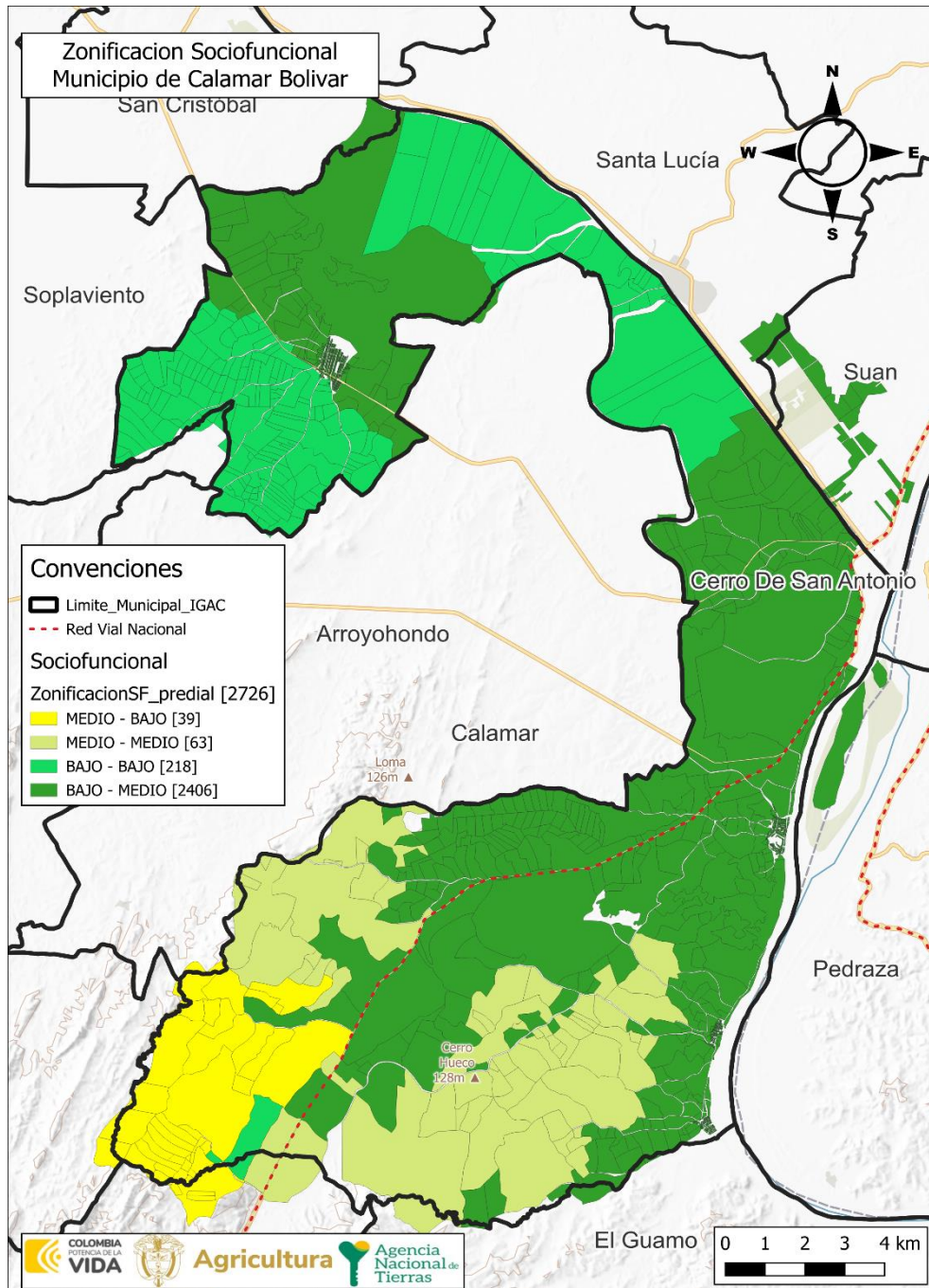
FUENTE: elaboración propia: A partir de la información de. DEM - JAXA/METI ALOS PALSAR L1.0 2011, descargado del portal *Vertex Alaska Satellite Facility*. Censo DANE – 2018, Sección Rural (Marco Geoestadístico Nacional). Noviembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Al integrar estos elementos sociodemográficos con elementos funcionales y considerando que las pendientes predominantes en el municipio corresponden a ligeramente plana 1% - 3% y ligeramente inclinada 3% a 7%, se puede determinar que la intervención preferentemente debe realizarse en la zona norte y centro, tal como se observa a continuación:


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 18. Zonificación Socio – Funcional de Calamar.



FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

Así las cosas, y de acuerdo con las proyecciones poblacionales del DANE para el 2024, el municipio de Calamar tiene una población que alcanza las 24.768 personas. Así mismo, la mayor proporción de población se concentra en el área urbana

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

del municipio con un total de 13.735 habitantes, mientras que, la población del área rural es de 11.033 habitantes.

TABLA 24. POBLACIÓN CENSADA	
POBLACIÓN CENSADA	NÚMERO
Total, población en el área urbana	13.735
Total, población en el área rural	11.033
Total, población en el municipio	24.768
Total, mujeres	12.341
Total, hombres	12.427
Total, personas que se auto reconocen como indígenas	10
Total, personas que se auto reconocen como afrocolombianos	246

FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Noviembre de 2024.

Con respecto a la distribución poblacional por sexo, se encontró que el 50.1% de la población son hombres, frente a un 49.8% que corresponde a las mujeres, destacándose una mayor proporción de hombres que de mujeres.

TABLA 25. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO			
CORREGIMIENTO	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Barranca Nueva	1.005	1.980	975
Barranca Vieja	1.040	2.014	974
El Yucal	717	1.409	692
Hato viejo	2.322	4.699	2.377
Sin corregimiento reportado	7.889	16.163	8.274

FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia/SISBEN. Noviembre de 2024.

Ahora bien, es importante señalar que para la información de la tabla denominada “DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO”, se incluyó la información del SISBEN reportada por el Departamento Nacional de Planeación, en adelante DNP. Si bien dichas cifras varían respecto a la fuente DANE, los datos del SISBEN permiten hacer una mejor aproximación a los datos poblacionales del nivel veredal y por lo tanto hacer una correlación con la división político-administrativa determinada en el instrumento de ordenamiento territorial vigente. En el mismo sentido, cabe señalar que las cifras del SISBEN distan de las de DANE, toda vez que, los datos del primero: “(...) No certifican la totalidad de las personas residentes en el municipio, ya que la encuesta del SISBEN, se realiza a quien voluntariamente lo solicita (...)”.


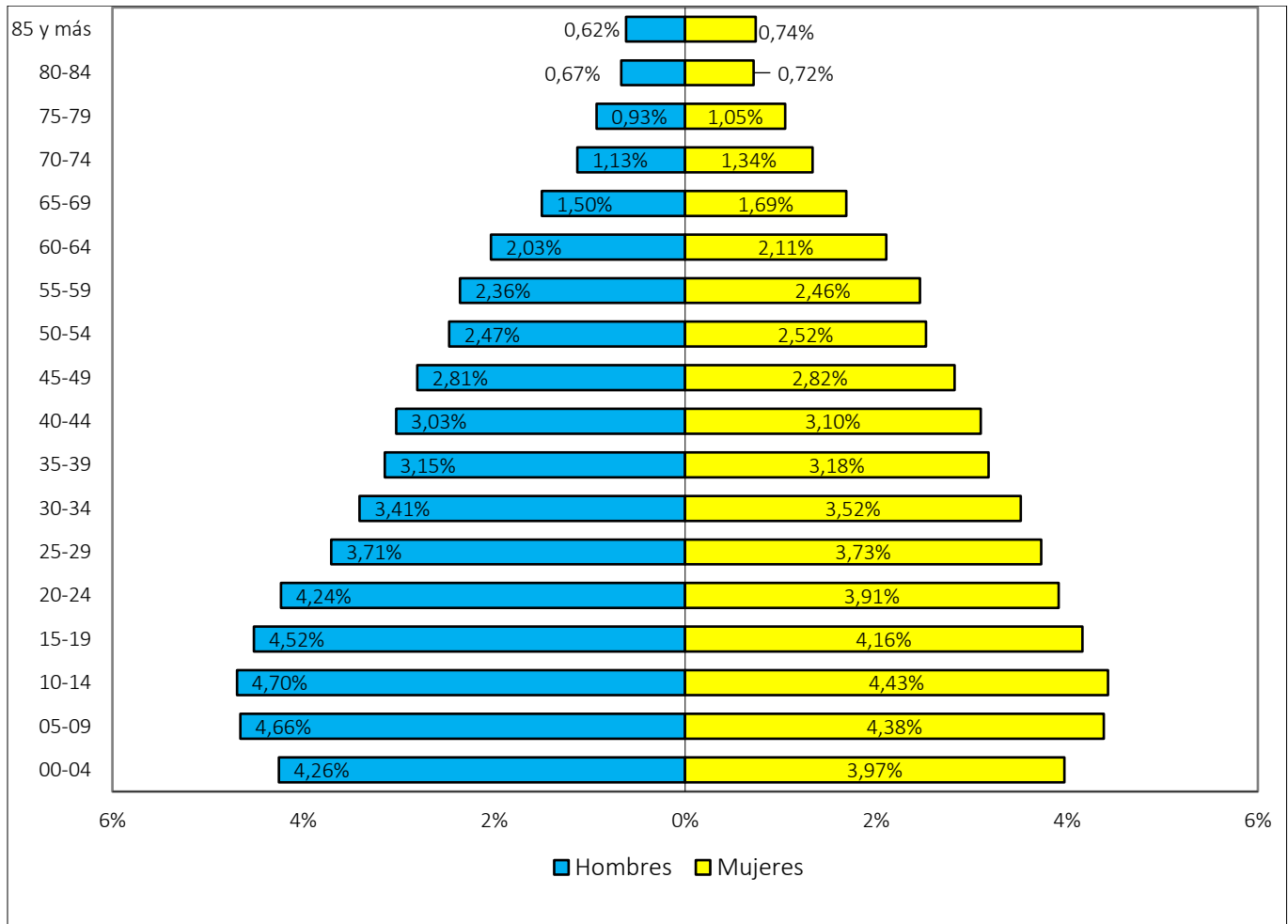

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ILUSTRACIÓN 1 PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DE CALAMAR



FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Noviembre 2024.

La pirámide de población presentada muestra una estructura demográfica joven, con una base ancha que se estrecha hacia la cima, indicando una alta tasa de natalidad. Los porcentajes de población por edad reflejan una mayor proporción de personas en los rangos de 0-34 años, disminuyendo gradualmente en los grupos de edad superiores. Se observa una ligera predominancia de mujeres sobre hombres en la mayoría de los grupos etarios, especialmente en las edades más avanzadas, donde la mayor esperanza de vida de las mujeres se hace evidente.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- **Accesibilidad**

A continuación, se muestra el estado de las vías que conectan todas las zonas del municipio, los tiempos aproximados partiendo desde la cabecera municipal hacia cada uno de los corregimientos y algunos sectores importantes del municipio:

TABLA 26. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES			
CORREGIMIENTO	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE CALAMAR A LOS CORREGIMIENTOS	ESTADO DE LA VÍA	OBSERVACIONES
CORREGIMIENTO EL PROGRESO	En el corregimiento existen vías de tipo terciario (trochas), por lo que en época de invierno entre octubre y noviembre el acceso es difícil y las motos se quedan atascadas en el barro. El tiempo de desplazamiento desde el casco urbano de Calamar hasta el centro poblado oscila entre los 20 a 30 minutos en moto o mula (se tarda un poco más). Para llegar al sector más lejano del corregimiento se puede tardar 2 horas el recorrido. En época de verano de enero a abril, se hace más sencillo desplazarse por las vías. Este corregimiento no tiene acceso fluvial.	La vía se encuentra en mal estado.	Las vías que se presentan en el corregimiento son trochas, por lo que en temporada de lluvias, entre octubre y noviembre, el acceso es difícil y las motos se quedan atascadas en el barro. En tiempos secos de enero a abril, se hace más sencillo desplazarse por las vías .
CORREGIMIENTO EL YUCAL	El tiempo de desplazamiento desde el casco urbano de Calamar hasta el centro poblado oscila entre los 45 minutos en moto o mula (se tarda un poco más) la moto tiene un costo por trayecto de 15 mil pesos. El sector más alejado del centro poblado está a 2 horas de distancia. Existe transporte fluvial por el río Magdalena (chalupa a 20 minutos de distancia y el costo es de 20 mil pesos).	La vía se encuentra en mal estado.	En el corregimiento existen vías de tipo terciario (destapadas), por lo que en época de invierno entre octubre y noviembre el acceso es difícil y las motos se quedan atascadas en el barro. En octubre y noviembre durante la época de lluvias, hay restricciones en el acceso por el río porque se presenta desbordamiento. Es importante mencionar que en el mes de enero se celebran fiestas patronales y la comunidad no acude a actividades institucionales fuera de las celebraciones.
CORREGIMIENTO BARRANCA NUEVA	En el corregimiento existen vías de tipo terciario (destapadas), por lo que en época de invierno entre octubre y noviembre el acceso es difícil y las motos se quedan atascadas en el barro. El tiempo de desplazamiento oscila de 15 minutos desde el casco urbano de Calamar (la moto tiene un costo de 5 mil pesos por trayecto). A los predios se accede en moto o mula y el predio más lejano se encuentra a 1 hora. Existe transporte fluvial por el río Magdalena (chalupa a 10 minutos de distancia y el costo es de 12 mil pesos). También existe un puerto de ferry que cruza el río Magdalena y comunica con el municipio de Pedraza del departamento del Magdalena.	La vía se encuentra en mal estado.	En octubre y noviembre durante la época de lluvias, hay restricciones en el acceso por el río porque se presenta desbordamiento. Es importante mencionar que el 21 de agosto se celebran fiestas patronales y la comunidad no acude a actividades institucionales fuera de las celebraciones.
CORREGIMIENTO DE HATO VIEJO	En el corregimiento existen vías de tipo terciario (destapadas), por lo que en época de invierno entre octubre y noviembre el acceso es difícil y las motos se quedan atascadas en el barro. El tiempo de desplazamiento oscila de 1 hora desde el casco urbano de Calamar (la moto tiene un costo de 20 mil pesos por trayecto). A los predios se	La vía se encuentra en mal estado.	En octubre y noviembre durante la época de lluvias, hay restricciones en el acceso por el río porque se presenta desbordamiento.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 26. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES










CORREGIMIENTO	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE CALAMAR A LOS CORREGIMIENTOS	ESTADO DE LA VÍA	OBSERVACIONES
	accede en moto o mula y el predio más lejano se encuentra a 3 horas. Existe transporte fluvial por el río Magdalena (chalupa a 45 minutos de distancia y el costo es de 20 mil pesos).		
ZONA CENTRAL	<p>Tomas herrera: 10 a 15 minutos-3Km José domingo ospino,10 a 15 minutos-3Km Hermes Hegildo Ospino, 10 a 15 minutos-3Km Lorenzo leal (la esperanza), 10 a 15 minutos-3Km Doctor guerrero, 10 a 15 minutos- 4Km La ceiba, 0 a 15 minutos- 4Km Alborada. 15 minutos 4 Km Ramiro Lewis: 15 minutos 4 Km Los polos, 15 minutos 4 Km Porfirio, 30-35 minutos 11 Km Los Kelsi: 30-35 minutos 10 Km Beto Zabaleta. 40 45 minutos 10 Km Se encuentra el sector de los playones de negro: 1 Km - 5 minutos Vía a la línea: 30 metros- 3 minutos Antiguo ferrocarril (iniciando con satico (invasión): 30 metros 2 minutos.</p>	La vía se encuentra en mal estado.	Las vías en mal estado todas en especial para los sectores de los playones. En algunas solo se puede ingresar caminando.
FUENTE: elaboración propia a partir de la cartografía social realizada los días 7 y 8 noviembre del 2024			

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

12 CONDICIONES DE SEGURIDAD³⁶

Las condiciones de seguridad en los municipios objeto de intervención, representan una condicionante para la operación, influyen en la viabilidad de la implementación y determinan la necesidad de articular el ingreso de los equipos de trabajo con las autoridades competentes en los asuntos de seguridad y riesgo público acorde con la dinámica de conflictividad que se desarrolla en el contexto municipal. A continuación, se sintetizan las condiciones de seguridad y riesgo público del municipio de Calamar, a partir del informe de caracterización de asuntos de seguridad, suministrado por el componente de Seguridad y Contexto de la SPO-ANT:

TABLA 27. INDICADORES DE SEGURIDAD EN CALAMAR

ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		OBSERVACIÓN																																							
SEGURIDAD TERRITORIAL ³⁷	Comportamiento nivel de riesgo	Una vez validada la información institucional y de fuentes abiertas recolectada, se encontró que Calamar se caracteriza como un municipio de baja afectación en riesgo público. La dinámica de conflictividad presentada en este municipio se puede caracterizar de manera general por un bajo impacto de factores de inestabilidad y su reflejo en niveles inferiores de ocurrencia de los índices de los delitos para el contexto municipal.																																							
HOMICIDIO ³⁸	Cantidad de homicidios y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="13">HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS</th> </tr> <tr> <th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>2024*</th><th colspan="2">MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4</td><td>0</td><td>0</td><td>3</td><td>5</td><td>4</td><td>0</td><td>0</td><td>4</td><td>4</td><td>1</td><td colspan="2"></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS													2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	MINIGRÁFICO		4	0	0	3	5	4	0	0	4	4	1		
	HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS																																								
2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	MINIGRÁFICO																														
4	0	0	3	5	4	0	0	4	4	1																															
Comportamiento de la afectación por casos de homicidio	Se puede apreciar que en este municipio durante el periodo analizado no se presentaron reportes de ocurrencia del delito. Por lo anterior el impacto de esta variable no es representativa para el contexto municipal.																																								
EXTORSIÓN ³⁹	Cantidad de casos de extorsión y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="13">HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN</th> </tr> <tr> <th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>2024*</th><th colspan="2">MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>0</td><td>1</td><td>0</td><td>0</td><td>1</td><td>3</td><td>1</td><td>0</td><td>3</td><td>0</td><td colspan="2"></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN													2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	MINIGRÁFICO		1	0	1	0	0	1	3	1	0	3	0		
	HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN																																								
2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	MINIGRÁFICO																														
1	0	1	0	0	1	3	1	0	3	0																															
Comportamiento de la afectación por casos de extorsión	Se observa que los niveles de ocurrencia reportados en el municipio durante el periodo analizado en promedio se encuentran por debajo de la media nacional. Los años 2020 y 2023 se describen como los años con más reportes realizados llegando a 3 respectivamente, mostrando un aumento gradual desde el inicio del periodo analizado, sin embargo, en lo que va corrido del 2024 no se han reportado casos. Por lo cual el impacto de esta variable es bajo para el contexto municipal.																																								
TERRORISMO ⁴⁰	Cantidad actos de terrorismo	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="13">HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)</th> </tr> <tr> <th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>2024*</th><th colspan="2">MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td colspan="2"></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)													2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	MINIGRÁFICO		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)																																									
2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	MINIGRÁFICO																														
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																															

³⁶ Para ampliar información de condiciones de seguridad ver anexo Informe actualización asuntos de Seguridad y contexto. Octubre 2024.

³⁷ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. A partir de la información de la Dirección de Inteligencia Policial para el CI2RT y fuentes abiertas.

³⁸ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico homicidio, 2014-2024 en el municipio de Calamar, Bolívar" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

³⁹ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico Extorsión, 2014-2024 en el municipio de Calamar, Bolívar" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

⁴⁰ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico Extorsión, 2014-2024 en el municipio de Calamar, Bolívar" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 27. INDICADORES DE SEGURIDAD EN CALAMAR

ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		OBSERVACIÓN																																					
	Comportamiento de la afectación por terrorismo	Se puede apreciar que en este municipio durante el periodo analizado no se presentaron reportes de ocurrencia del delito. Por lo anterior el impacto de esta variable no es representativa para el contexto municipal.																																					
SECUESTRO ⁴¹	Cantidad de casos de secuestro y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="13">HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO</th> </tr> <tr> <th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>2024*</th><th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO													2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	MINIGRÁFICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO																																						
2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	MINIGRÁFICO																												
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																													
	Comportamiento de la afectación por secuestro	Se puede apreciar que en este municipio durante el periodo analizado no se presentaron reportes de ocurrencia del delito. Por lo anterior el impacto de esta variable no es representativa para el contexto municipal.																																					
ASUNTOS DE PRESENCIA DE MAP/MUSE Y AVANCE DEL DESMINADO ⁴²	Categoría AICMA Descontamina Colombia	LIBRE DE REPORTE DE SOSPECHA (SIN MINAS)																																					
	Avance de la intervención del desminado humanitario	Calamar se encuentra caracterizado por la Autoridad Nacional en Acción Integral Contra Minas – AICMA, como libre de reporte de sospecha por minas antipersonal y municiones utilizadas sin explotar. El municipio fue declarado libre de reporte el 21 de octubre de 2016.																																					
PRESENCIA CULTIVOS DE USO ILÍCITO ⁴³	Incidencia cultivos de uso ilícito	Sin reporte de afectación por presencia de cultivos de coca en los últimos 10 años.																																					
	Área de la afectación (hectáreas)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="13">ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)													2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)																																							
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO																												
0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0																													
AFECCIÓN EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES ⁴⁴	Evidencias de explotación ilícita de yacimientos mineros. (hectáreas afectadas)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO</th> </tr> <tr> <th>ORO</th><th>CARBÓN</th><th>MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NO REPORTA</td><td>NO REPORTA</td><td>NO REPORTA</td> </tr> </tbody> </table>	EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO			ORO	CARBÓN	MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA																												
EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO																																							
ORO	CARBÓN	MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN																																					
NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA																																					
SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS ⁴⁵	Alertas tempranas emitidas vigentes	No se reporta la emisión de documentos de alerta de inminencia o estructurales en el periodo analizado.																																					

FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

Con la información disponible es posible espacializar algunos de los eventos referidos previamente, como se muestra a continuación. Es importante resaltar que los eventos de minas presentados son anteriores a la declaración como libre de reporte de sospecha por minas antipersonal y municiones utilizadas sin explotar. El municipio fue declarado libre de reporte el 21 de octubre de 2016.


⁴¹ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico Secuestro, 2014-2024 en el municipio de Calamar, Bolívar" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

⁴² Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. Con información de Presidencia de la República, Oficina del Consejero Comisionado para la Paz- OCCP, Grupo Acción Integral Contra Minas Antipersonal, Eventos y zonas de desminado Visor AICMA y Base de datos de eventos 2024. <http://www.accioncontraminas.gov.co/Estadisticas>

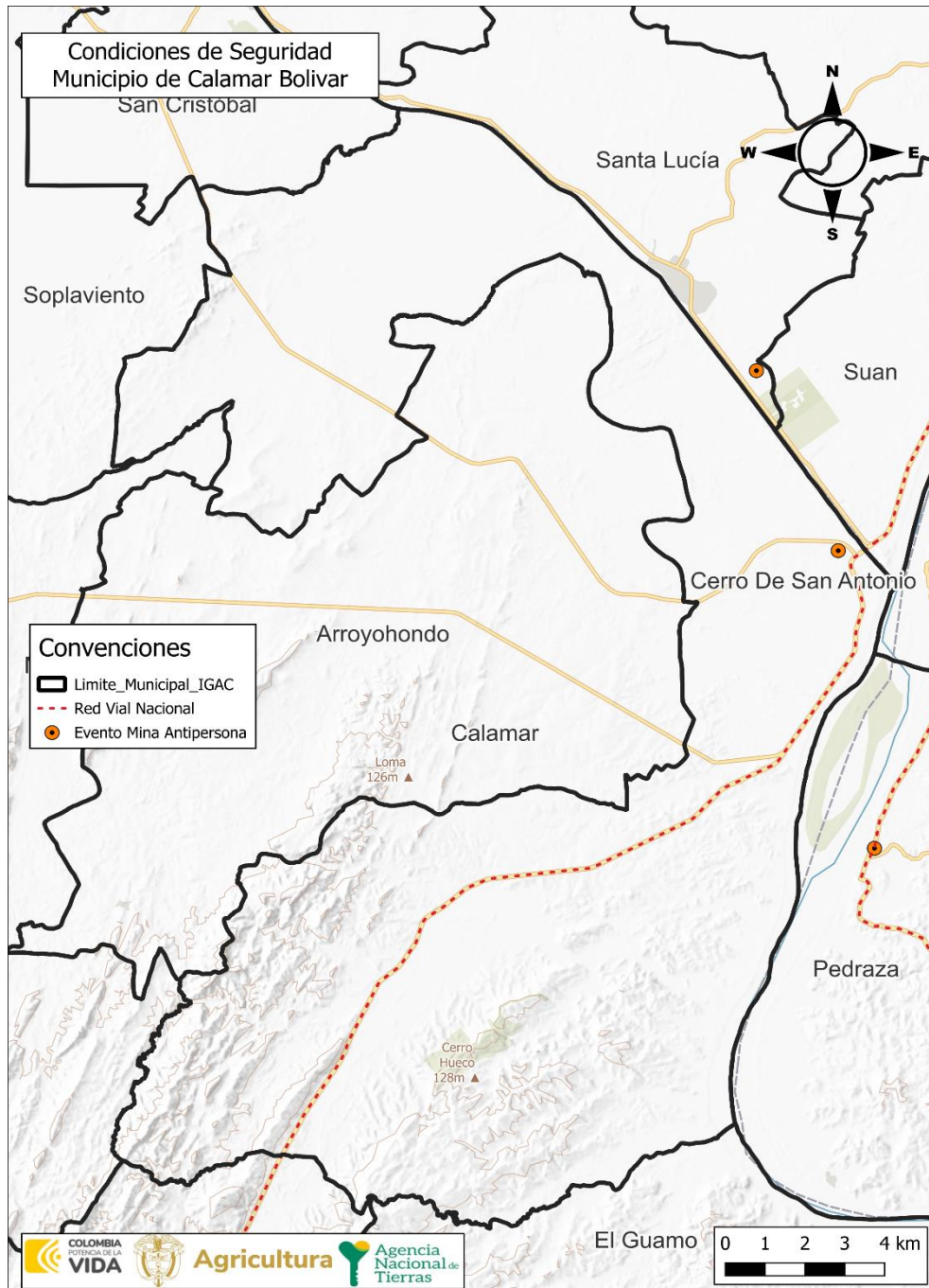
⁴³ Equipo ANT. Colombia. Observatorio de Drogas de Colombia - ODC., "Reporte del Sistema de Información de Drogas de Colombia. Oferta - Cultivos ilícitos. SIMCI/UNODC. COCA." (Colombia: Ministerio de Justicia y del Derecho. Observatorio de Drogas de Colombia. 2023), <http://www.odc.gov.co/sidco/oferta/cultivos-ilicitos/departamento-municipio>.

⁴⁴ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024 comportamiento de la Presencia de extracción ilícita de minerales en el Municipio de Calamar, Bolívar Brigada Contra la Minería Ilegal BRCMI. Ejército Nacional de Colombia.

⁴⁵ Colombia. Defensoría del Pueblo 2024. Sistema de Alertas Tempranas- SAT.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 19. Condiciones de Seguridad en Calamar.




FUENTE: Cruce de capas entregada por SSIT. Noviembre 2024.

De acuerdo con los datos recogidos en cartografía social, la incidencia del conflicto armado en el municipio de Calamar ha tenido un impacto significativo y extendido en la población rural.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Los corregimientos de Barranca Vieja, Barranca Nueva y El Yucal ubicados al borde del río Magdalena se vieron fuertemente afectados por el conflicto armado en Colombia, especialmente porque el Canal de Dique fue epicentro de múltiples actividades criminales por parte de los grupos paramilitares que se encontraban en la zona, y que usaban los accesos fluviales para el envío de tropas, armamento y para ejecutar los ataques a las poblaciones. La comunidad manifiesta que recuerda que el puente de Calamar era el lugar en donde arrojaban los cadáveres de las personas asesinadas, por lo que fue denominado “el puente del terror”. También las comunidades aledañas al río sufrieron desplazamiento forzado en el año 1997 y 2001, fueron obligados por los grupos armados a vender sus tierras a un valor excesivamente bajo (caso de las tierras de “Colorado” de la familia Peñaloza, y el predio “El Totumo” entre los años 1998 y 1999), con el objetivo de quedarse con todo el territorio. La comunidad menciona que las familias retornaron en el año 2012 y muchos encontraron su tierra tal y como la habían dejado, ya que por esta zona no se presentaron terceros ocupantes durante los años de violencia.

La comunidad manifiesta que en la zona hay presencia de grupos armados al margen de la ley, también menciona que no han realizado acciones visibles en contra de la comunidad o actos que atenten contra la integridad de las personas. Se presume que estos corresponden a grupos paramilitares, teniendo en cuenta que durante el conflicto esta zona se caracterizó por tener presencia de este grupo armado. La comunidad también menciona que no hay presencia de MAP/MUSE en la zona. En cuanto a delincuencia común se presenta frecuentemente el robo de ganado y las extorsiones.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

13 CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR

El presente POSPR busca evaluar la viabilidad de la intervención por oferta y aportar los elementos suficientes para desarrollar un ejercicio de planificación de la etapa de implementación en Calamar, Bolívar. En esa línea, en esta sección, se describen las características de los predios en la zona rural del municipio. El propósito de este ejercicio es dimensionar y orientar la operación de la Agencia en campo, estableciendo un número aproximado preliminar de predios del municipio que serán objeto del BPM y posteriormente de ordenamiento, según la competencia específica de la Agencia para esta zona.

Esta sección se elabora con dos (2) insumos aportados por la Subdirección de Planeación Operativa, estos son la matriz de Análisis Predial Integral, en adelante API⁴⁶ y la base geográfica de la misma. A partir de estas fue posible identificar el universo predial del municipio que se desglosa en la siguiente tabla:

FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL, PREDIOS	ÁREA (HA)
IGAC	R1 y R2 con capa predial ⁴⁸	2.709	25.301 ha + 9.858 m ²
IGAC	Cédula catastral de la capa predial sin R1 y R2 (remanente)	17	433 ha + 6.468 m ²
IGAC	Cédula catastral de R1 y R2 sin capa predial (remanente)	10	137 ha + 9.348 m ²
SNR (Superintendencia de Notariado y Registro)	FMI sin espacializar ⁴⁹	1.127	-
IGAC	Predio fuera del límite municipal	28	1.085 ha + 3.919 m ²
IGAC	Predio en capa predial de otro municipio dentro del límite municipal ⁵⁰	15	433 ha + 6.005 m ²

⁴⁶ La matriz de Análisis Predial Integral – API, es una base de datos geográfica, alfanumérica y documental, que parte del cruce de información catastral y registral oficial (SNR y gestor catastral), estableciendo una hipótesis sobre el posible universo de predios objeto de OSPR en el municipio, además de las posibles condiciones jurídico-físicas de cada predio (naturaleza jurídica, relación de tenencia, restricciones al ordenamiento, etc.) y posible misional de atención correspondiente.

⁴⁷ Es importante referenciar que la información catastral vigente, tiene vigencia del 2006. Se entiende entonces, que, la desactualización de la información catastral refleja una realidad predial de hoy puede ser muy diferente a la del universo predial existente 18 años atrás en el municipio de Calamar, considerando que el proceso de conservación catastral en algunas zonas puede contener mejor información.

⁴⁸ Corresponde a los predios que cuentan con información de registros catastrales y cobertura predial.

⁴⁹ Estos FMI, corresponden a los predios que se encuentran clasificados como rurales o sin información en la base de datos de la SNR (pueden contar o no con cédula catastral) y que no cruzan con las bases de datos de predios rurales del IGAC (R1 y R2 – Capa predial), razón por la cual carecen de un polígono que permita su representación.

⁵⁰ Esta cifra corresponde al número de predios que, aunque hacen parte de la cobertura predial de un municipio colindante se cuentan dentro del municipio de interés por ubicarse espacialmente dentro de su límite municipal oficial.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 28. UNIVERSO PREDIAL ⁴⁷			
FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL, PREDIOS	ÁREA (HA)
IGAC	Por determinar condición rural (predios rurales dentro de perímetro urbano y/o expansión urbana) ⁵¹	15	433 ha + 6.005 m ²
IGAC	Por determinar condición urbana (predios cabecera municipal fuera del perímetro urbano)	-	-
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO		3.863⁵²	25.735 ha + 6.327 m²
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR		162⁵³	5.740 ha + 5.991 m²
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR		1.256	17.819 ha + 6.830 m²
NUMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN AREA ÚTIL DEL MUNICIPIO		2.445⁵⁴	2.175 ha + 3.505 m²
FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Noviembre 2024.			

En la tabla anterior, se muestra el universo preliminar inicial de predios clasificados como rurales, sobre los cuales la ANT puede o no tener intervención en el marco de sus actividades misionales. Para ello se procedió a analizar tanto los predios que se pueden espacializar (que cuentan con polígono predial y es posible su representación geográfica), como aquellos no espacializables (que no cuentan con polígono y en consecuencia no es posible su representación geográfica).

Si bien los predios cuya extensión es menor a la UAF implican una importante limitación para las formas de acceso a la tierra, en predios de presunta naturaleza de baldía, en el artículo No 1 del Acuerdo 171 de 2021⁵⁵ de la ANT, estableció algunas excepciones que permiten el reconocimiento y asignación de derechos en extensiones diferentes a la UAF.

Teniendo en cuenta lo anterior, se ve la necesidad de que en este POSPR se identifique de manera preliminar la distribución de predios que se encuentran en rangos superiores, dentro e inferiores a las dimensiones establecidas de UAF para el municipio de Calamar, como se puede ver en la siguiente tabla:

⁵¹ La cifra indicada en este aparte corresponde a aquellos predios que figuran en la cobertura de prediación rural que se encuentran dentro del perímetro urbano o de expansión urbana definido por EOT vigente.

⁵² De estos predios, 1.137 predios corresponden a registros alfanuméricos sin referencia espacial.

⁵³ De estos predios, 13 predios corresponden a registros alfanuméricos sin referencia espacial.

⁵⁴ De estos predios, 1.124 predios corresponden a registros alfanuméricos sin referencia espacial.

⁵⁵ Por el cual se deroga el acuerdo 14 de 1995 expedido por la Junta Directiva del Incora se deroga parcialmente el Acuerdo 8 de 2016 del Consejo Directivo de la ANT y se fijan excepciones a la Unidad Agrícola Familiar en la titulación de baldíos de la Nación.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 29. ANÁLISIS DISTRIBUCIÓN PREDIAL SEGÚN UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR (UAF) POR RANGO DE ÁREAS.

ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
ZRH No. 2 en el rango de 35 a 47 hectáreas.	Número de predios con área inferior de la UAF (0- 35ha)	2.581	6.944 ha + 4.163 m ²	26.98 %
	Número de predios con área en el rango de la UAF (35-47 ha)	29	1.166 ha + 2.592 m ²	4.53 %
	Número de predios con área superior a la UAF (>47 ha)	116	17.624 ha + 9.571 m ²	68.48 %
TOTAL		2.726	25.735 ha + 6.327 m ²	100 %


FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Noviembre 2024.

Posterior a la identificación de los predios que son espacializados, y de acuerdo con los fines misionales de la ANT y las ordenes relacionadas con la Sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional⁵⁶, se identificaron 116 predios, que exceden una UAF, por lo cual durante la fase de implementación se deberán identificar sus antecedentes y extensión, con la finalidad de llevar a cabo el reconocimiento de indebidas acumulaciones y hacer el enrutamiento misional adecuado de los mismos. En el mismo orden de ideas, la Agencia definió tres categorías para clasificar los predios rurales, una vez asociados a un criterio específico. Es importante reiterar que esta clasificación es preliminar y se realiza de manera masiva, por lo que será susceptible de actualización una vez se realice la fase de implementación.

A continuación, se enuncian las categorías formuladas:

- **Categorización preliminar de predios privados:** comprende todos aquellos predios con antecedente registral que permitan inferir o identificar la existencia de un título constitutivo de dominio o la existencia de dominio pleno, a favor de un particular, sin que exista duda sobre la condición de la naturaleza jurídica del predio.
- **Categorización preliminar de predios públicos:** constituye todos aquellos predios que carezcan de antecedentes registrales, o que, pese a tenerlos, la información contenida en el Folio de Matricula Inmobiliaria, en adelante FMI, es insuficiente para determinar que el derecho de propiedad se encuentra a cabeza de un particular.

⁵⁶ Teniendo en cuenta la misionalidad de la ANT como autoridad de tierras, y lo indicado por la sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional, en términos de los deberes del Estado se hace necesario la corrección de las inequidades en el campo, por lo cual, identificar predios de grandes extensiones, tiene la finalidad de que las operaciones en campo puedan identificar las condiciones de cada predio y los procesos misionales relacionados con acciones que eviten la acumulación indebida de tierras en Colombia.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- **Categorización preliminar de predios por determinar:** relaciona todos aquellos predios con particularidades que impiden asociarlos a una u otra categoría indicada anteriormente.

A partir del universo predial rural alfanumérico, se identificó la naturaleza jurídica de los predios, encontrando lo siguiente:


	PÚBLICOS	ÁREA (HA)	PRIVADOS	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
ESPACIALIZABLES	2.557	18.136 ha + 1.363 m ²	148	6.420 ha + 1.938 m ²	21	1.179 ha + 3.026 m ²	2.726	25.735 ha + 6.327 m ²
NO ESPACIALIZABLES	264		873		-		1.137	
TOTAL, PREDIOS NJ	2.821	18.136 ha + 1.363 m²	1.021	6.420 ha + 1.938 m²	21	1.179 ha + 3.026 m²	3.863	25.735 ha + 6.327 m²

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Noviembre 2024.

A partir del universo predial alfanumérico, se identificó la condición jurídica de los predios respecto a su relación de tenencia, encontrando lo siguiente:

	OCUPACIÓN	ÁREA (HA)	POSESIÓN	ÁREA (HA)	PROPIEDAD	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
ESPACIALIZABLES	2.418	13.061 ha + 6.018 m ²	54	2.237 ha + 5.888 m ²	233	9.257 ha + 1.393 m ²	21	1.179 ha + 3.026 m ²	2.726	25.735 ha + 6.327 m ²
NO ESPACIALIZABLES	1		52		43		1.041		1.137	
TOTAL, PREDIOS CJ	2.419	13.061 ha + 6.018 m²	106	2.237 ha + 5.888 m²	275	9.257 ha + 1.393 m²	1.062	1.179 ha + 3.026 m²	3.863	25.735 ha + 6.327 m²

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Noviembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

A partir del universo predial alfanumérico, se hizo una aproximación a los posibles procesos misionales a adelantar respecto de los predios, en el marco de la gestión por oferta de la ANT:

MISIONAL	No. DE PREDIOS			ÁREA (HA)
	NO ESPACIALIZABLES	ESPACIALIZABLES	TOTAL	
ACCESO TIERRAS	206	1.834	2.040	13.161 ha + 9.913 m ²
FORMALIZACIÓN	52	32	84	1.420 ha + 0802 m ²
PROCESOS AGRARIOS	25	2	27	210 ha + 7.919 m ²
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	9	669	678	3.518 ha + 5.273 m ²
POR DETERMINAR	790	21	811	1.179 ha + 3.026 m ²
NO OBJETO DE OSPR	13	59	72	902 ha + 9.578 m ²
GESTIÓN CATASTRAL	42	109	151	5.341 ha + 9.813 m ²
TOTAL	1.137	2.726	3.863	25.735 ha + 6.327 m²

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Noviembre 2024.

De la revisión del universo predial, de manera preliminar, se identificaron cinco predios sobre los que podría recaer el procedimiento de *reconocimiento de sentencia*⁵⁸ ordenado por la sentencia SU 288 de la Corte Constitucional.


En este orden de ideas, a continuación, se identifican los predios que, de acuerdo con la orden decimoséptima de la Sentencia SU 288 de 2022 y los lineamientos impartidos por medio el memorando 202430000011233 del 19 de enero de 2024 de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT, podrían ser enrutados bajo la categoría de *reconocimiento de sentencia*, los cuales deberán ser atendidos por la dependencia encargada de dar trámite a esta ruta.

De acuerdo con la orden 17 de la SU 288 del 2022 impartida por la Corte Constitucional la ANT deberá llevar a cabo una identificación de los casos señalando “(...) su área; ubicación; fecha de la sentencia; autoridad judicial que la profirió, y nombre del prescribiente, entre otros datos necesarios para identificar posibles casos de apropiación o acumulación indebida de tierras baldías (...)”

En todo caso, se debe aclarar que, para determinar los casos que corresponden a la ruta de *reconocimiento de sentencia* se debe un análisis jurídico y técnico de cada uno de los casos. En ese sentido, a partir de los instrumentos definidos para la fase de formulación del POSPR, es decir, la matriz de análisis predial y el Universo SU 288, se pudo determinar que los

⁵⁷ A partir del atributo *Objeto de POSPR* de la matriz API.

⁵⁸ De acuerdo con el “LINEAMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE SENTENCIAS DE PERTENENCIA, EN VIRTUD DE LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN LA SENTENCIA SU 288 DE 2022” remitido por medio del memorando 202430000011233 del 19 de enero de 2024 de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT se define el reconocimiento de sentencias indicando que “la ANT deberá reconocer las sentencias proferidas con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 160 de 1994 y con antelación a la expedición de la Sentencia SU-288 de 2022 que hubieren declarado la pertenencia de predios rurales, no obstante, los jueces que las profirieron hubieren incurrido en defectos sustantivos y orgánicos al no haberse constatado la naturaleza privada del predio. Lo anterior, siempre y cuando la ANT logre verificar que se cumplió con la finalidad constitucional asignada a los bienes baldíos y con los requisitos subjetivos y objetivos para su adjudicación (...)”

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

folios que se presentan a continuación corresponderían a predios que de manera preliminar pueden ser atendidas por la ruta mencionada⁵⁹:


TABLA 33. POSIBLES EXPEDIENTES PARA RECONOCIMIENTO DE SENTENCIA ⁶⁰				
NO. DE FOLIO	ÁREA (HA)	FUENTE DE ÁREA	FECHA DE LA PROVIDENCIA	AUTORIDAD JUDICIAL QUE EMITE LA SENTENCIA
060-156175	Sin información	Sin información	28 de noviembre de 1995	Juzgado Quinto Civil del Circuito de Cartagena
060-168684	Sin información	Sin información	22 de septiembre de 1996	Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartagena
060-278664	Sin información	Sin información	19 de agosto de 2011	Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Turbaco
060-152337	23,5	IGAC	23 de marzo de 1995	Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartagena
060-169644	Sin información	Sin información	30 de abril de 1998	Tribunal Superior del Distrito Judicial Sala Civil y de Familia de Cartagena
TOTAL AREA	23,5		TOTAL CASOS	5
FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral y Universo su 288 de la DGJT con corte a 10 de abril de 2024. Noviembre 2024.				

Para todos los casos, es preciso advertir que, de conformidad con la SU 288 de 2022, la extensión de los predios deberá contemplar los parámetros de la UAF del régimen aplicable al momento de la sentencia, por lo cual, se deberá tener en cuenta, las zonas relativamente homogéneas contempladas en la Resolución 041 de 1994 del Incora o la reglamentación aplicable al momento de la declaración de la prescripción adquisitiva de dominio. Por lo anterior, se recomienda que durante la fase de implementación se determine la extensión real de dichos predios y concluir, de acuerdo con la reglamentación vigente al momento de la sentencia, si cumplen con las condiciones de área requeridas por la ruta misional.

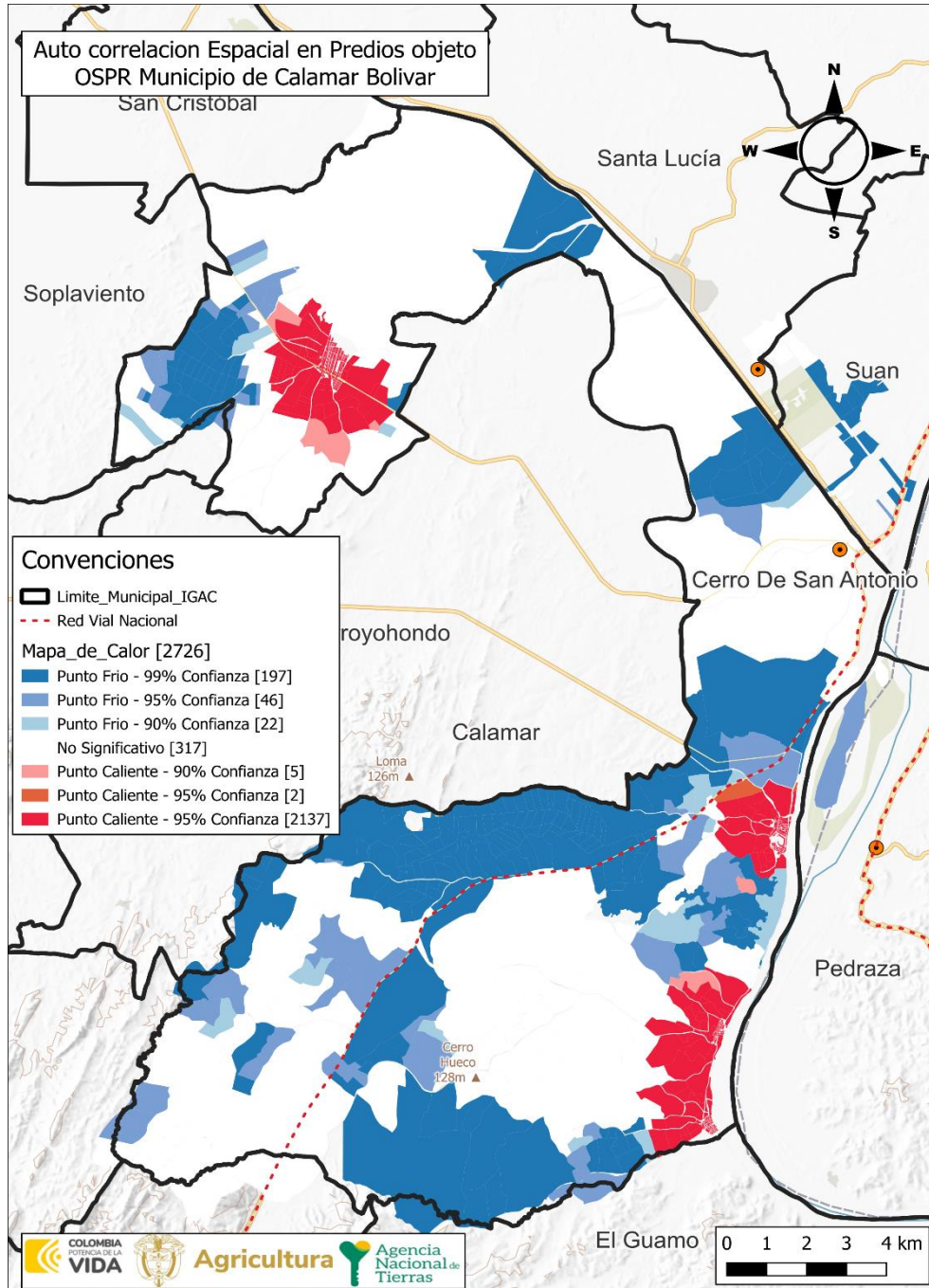
Por otro lado, de forma gráfica mediante el siguiente mapa de calor, se puede visualizar la autocorrelación espacial de los predios objeto de ordenamiento. Esto es la tendencia de los predios similares (formales o informales) a agruparse o dispersarse en el espacio. Esta técnica estadística proporciona una medida de la similitud espacial entre la formalidad-informalidad de los predios en diferentes ubicaciones. Si los predios informales tienden a agruparse en el espacio, se dice que hay autocorrelación espacial positiva, mientras que, si tienden a dispersarse, se dice que hay autocorrelación espacial negativa.

⁵⁹ La tabla que se presenta se construye teniendo en cuenta la orden 17 de la sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional, en todo caso, es preciso advertir que, en términos de la identificación de prescribientes, así como de información adicional relacionada con cada folio, se encuentra disponible en el “Universo SU 288”, adjunto al POSPR.


⁶⁰ La presenta matriz se ha construido a partir de la información remitida por la DGJT en el marco del Comité SU 288 de la ANT, con corte del 10 de abril de 2024. Se hace la salvedad de que el universo de predios está siendo alimentado de manera progresiva con diversas fuentes de información.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 20. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en Calamar.




FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la base cartográfica del Análisis Predial Integral. Noviembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De acuerdo con lo evidenciado en el mapa anterior, se logra determinar un mayor grado de concentración o intensidad de la variable de interés (predios objeto de OSPR); que para este caso se representan con colores más intensos o cálidos como lo son el rojo y el naranja; estos están ubicados cerca a los núcleos de concentración con comportamiento urbano. Estos se caracterizan por ser predios informales (objeto de OSPR) que están rodeados por predios informales. Sobre estos se sugiere priorizar la actuación misional desde la perspectiva de análisis predial.

Las áreas con menor concentración de predios objeto de OSPR se representan con colores más suaves o fríos, como el azul, significa que los predios formales (no objeto de OSPR) están rodeados por predios formales, lo cual sucede en la zona norte del municipio cerca a la red vial nacional. Las áreas con un valor significativo bajo se identifican con el color blanco e indican que no hay indicios de agrupación de informalidad.

De todo lo anterior, se hace preciso advertir que el universo predial rural abarcado en este capítulo, corresponde al área del municipio que es competencia de la ANT, sin embargo, no todos los predios rurales requieren de la atención misional de la Agencia o son objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, por lo que más adelante, en el capítulo referente a los métodos de intervención y levantamiento de información, este universo predial rural es depurado, para estimar de manera más precisa el número de predios que serán intervenidos en fase de implementación del POSPR y bajo que método se recomienda que sean identificados y analizados. De manera complementaria a lo anterior, se presenta a continuación la distribución de predios que son objeto de OSPR en el municipio:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Según lo expuesto por la comunidad durante la cartografía social, gran parte de los habitantes del municipio, carecen de documentos oficiales y se apoyan principalmente en cartas de compraventa y en algunas áreas del municipio, es común que las transacciones de tierra se realicen a través de acuerdos verbales, los cuales son ampliamente respetados por la comunidad, respaldados por testigos y presidentes de junta.


El análisis de la información recolectada en la cartografía social sobre la tenencia de la tierra de las mujeres en el municipio muestra una significativa desigualdad de género en la propiedad y acceso a la tierra. Predomina la propiedad de la tierra en manos de los hombres, lo que genera dependencia económica por parte de las mujeres, ya que su acceso a la tierra suele estar mediado por las relaciones familiares, ya sea por el padre o por el cónyuge.

La comunidad manifiesta que, aunque las mujeres participan activamente en las labores agrícolas, muy pocas poseen tierras de manera independiente, así como también que la toma de decisiones sobre el uso y gestión de la tierra recae principalmente en los hombres. Además, las actividades del cuidado del hogar todavía no son reconocidas como una actividad que da derechos sobre la tierra, lo que limita su independencia económica y su capacidad de decisión sobre los recursos agrícolas.

Sin embargo, existen esfuerzos comunitarios y políticas locales encaminadas a mejorar la equidad en la distribución de la tierra. Respecto a esto se ven avances en los procesos asociativos y de liderazgo, actualmente se resalta la creación de la Asociación de Mujeres Nueva Esperanza del corregimiento El Yucal, el cual posee un reconocimiento importante por parte de la comunidad y un liderazgo representativo por parte de las mujeres que lo conforman.

A continuación, se presenta la información recolectada durante la cartografía social, con relación a el número de predios existentes, según lo manifestado por la comunidad:

TABLA 34. NÚMERO DE PREDIOS IDENTIFICADOS EN CARTOGRAFÍA SOCIAL	
CENTRO POBLADO BARRANCA NUEVA	El centro poblado cuenta con un aproximado 50 manzanas, 250 predios aprox.
SECTOR BARRANCA NUEVA	Vereda 6 y 7. La comunidad reconoce que existen alrededor de 220 predios aprox.
CENTRO POBLADO EL PROGRESO	El centro poblado cuenta con un aproximado de 65 predios. Saliendo del centro poblado hacia la parte norte del corregimiento se ubican aproximadamente 30 predios registrados en URT.
CENTRO POBLADO BARRANCA VIEJA	El centro poblado cuenta con un aproximado 35 manzanas, 195 aprox.
CENTRO POBLADO EL YUCAL	El centro poblado cuenta con un aproximado 30 manzanas, 180 predios aprox.
SECTOR BARRANCA VIEJA	Vereda 8, 9 y 10. La comunidad reconoce que existen alrededor de 380 predios aprox.
CENTRO POBLADO HATO VIEJO	El centro poblado cuenta con un aproximado 60 manzanas, distribuidas en 13 calles, 300 predios aprox.
SECTOR HATO VIEJO	Veredas 1 y 2. La comunidad reconoce que existen alrededor de 280 predios aprox.
SECTOR CABECERA	Veredas 3, 4 y 5. En este sector se encuentran alrededor de 500 fincas dentro de los cuales habitan 300 personas.
FUENTE: elaboración propia. A partir de la información comunitaria durante la Cartografía social el día 7 de noviembre 2024.	

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

14 IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT


Con respecto al análisis misional, se cuenta con la información allegada por cada área misional de la ANT, que, según el Decreto Ley 2363 de 2015, realizan el Procedimiento Único contenido en el Decreto Ley 902 del 2017. Es de gran importancia para este diagnóstico identificar los procesos pendientes de trámite y las actuaciones administrativas adelantadas por el INCORA-INCODER y la misma ANT, con el fin de ordenar la intervención para culminar las fases que estén pendientes, materializar el acceso a la propiedad rural y garantizar la protección de los derechos de propiedad de la población rural.

Es pertinente indicar que, aquellas rutas no mencionadas en la tabla siguiente tabla son las que, al analizar las bases alfanuméricas y respuestas aportadas por las respectivas subdirecciones, no reportaron proceso alguno en curso o finalizado.

TABLA 35. PROCESOS EN CURSO ⁶¹					
DIRECCIÓN A CARGO	SUBDIRECCIÓN A CARGO	RUTA DE ATENCIÓN	ESTADO DEL PROCESO		TOTAL, DE PROCESOS
			PROCESOS FINALIZADOS	PROCESOS EN CURSO	
DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA DE TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD JURÍDICA	FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL	2	-	2
	SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS AGRARIOS Y GESTIÓN JURÍDICA	CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD	-	3	3
	(EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN	DESLINDE DE TIERRAS DE LA NACIÓN	-	6	6
DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS	SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS	Procedimientos de acceso a la tierra			
		TITULACIÓN COLECTIVA DE TIERRAS COLECTIVAS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS	-	1	1
TOTAL			2	10	12

FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

⁶¹ Por medio del memorando 202421000321863 del 2 de septiembre de 2024 se solicitó la información Subdirección de Acceso a Tierras Por Demanda y Descongestión. Asimismo, por medio de memorando 202421000321813 del 2 de septiembre de 2024, se requirió información de la Subdirección de Administración de tierras de la Nación. A la fecha de cierre del presente documento no se recibió información.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

15 CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS

En el marco del OSPR, el Decreto Ley 902 de 2017 en su artículo 42 dispuso lo siguiente: “Salvaguarda sobre el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural sobre territorios étnicos. El ordenamiento social de la propiedad rural respetará y garantizará en los territorios étnicos la autonomía y autodeterminación de los derechos territoriales de los pueblos y comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de acuerdo con sus planes de vida o instrumentos equivalentes, planes de ordenamiento ambiental propio, planes de etnodesarrollo”. En este orden de ideas, esta sección expone la caracterización de pueblos, organizaciones y comunidades étnicas en el municipio de Calamar, resaltando los territorios formalizados, solicitudes y pretensiones étnicas identificados en la formulación de este POSPR.


15.1 Pueblos y comunidades étnicas presentes en el municipio

La Alcaldía Municipal de Calamar aportó la información respecto a las cinco (5) actas de posesión de los consejos comunitarios afrodescendientes inscritos entre el 2022 y 2023. A continuación, se presenta la información de las organizaciones étnicas registradas ante las entidades institucionales.

TABLA 36. ORGANIZACIONES ÉTNICAS REGISTRADAS ANTE ENTIDADES INSTITUCIONALES.

TIPO DE ORGANIZACIÓN	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	PUEBLO/COMUNIDAD	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN	DEPARTAMENTO/ MUNICIPIO/	FUENTE (ENTIDAD QUE REPORTA E IDENTIFICA)
Consejo comunitario	Los Olivos	Afrodescendientes	Acta de posesión 001 del 16 de enero 2022	Calamar y Arroyo hondo / Bolívar	Alcaldía Municipal de Calamar
Consejo Comunitario	Lomita Arena	Afrodescendientes	Acta de posesión 003 del 15 de febrero 2023	Calamar / Bolívar	
Consejo Comunitario	San Joaquín de Barranca Nueva	Afrodescendientes	Acta de posesión 002 del 15 de febrero de 2023	Calamar / Bolívar	
Consejo Comunitario	Brisas del Magdalena.	Afrodescendientes	Acta de posesión 001 de 15 de febrero de 2023	Calamar / Bolívar	
Consejo Comunitario	Sleep	Afrodescendientes	Acta de posesión 004 del 15 de febrero de 2023	Calamar / Bolívar	

FUENTE: elaboración propia. A partir de información Alcaldía Municipal de Calamar. Noviembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Durante la cartografía social se observa que, de las comunidades étnicas presentes en el municipio, dos se encuentran ubicadas en el corregimiento de Barranca Nueva (CCN San Joaquín de Barranca Nueva y CCN Brisas del Magdalena). Por otra parte, el Consejo Comunitario Sleep ubicado a la orilla del Canal del Dique pasando el puente de Calamar en el sector denominado " San Pedrito" y el Consejo Comunitario Lomita Arena, se encuentra ubicado en la parte norte del casco urbano del municipio.

A continuación, se presenta un breve resumen de la información recaba en cartografía social, que da cuenta de aspectos sociales y culturales importantes para las comunidades negras presentes en el municipio de Calamar:

Consejo Comunitario de Lomita Arena

Ubicado al sur de Calamar, cerca del Canal del Dique y el río Magdalena, reúne 305 personas (102 familias) según censo de 2024. Con raíces históricas en la construcción del Canal del Dique (1862), se fundó entre 2011 y 2013, y su Consejo Comunitario se formalizó en 2015. Sus actividades económicas incluyen pesca artesanal (arenca, bagre, bocachico), cultivos de pan coger (arroz, maíz, yuca, plátano), ganadería menor y cría de animales de autoconsumo. Cuentan con tradiciones como las pilanderas, Carnaval y platos típicos afrodescendientes.

Consejo Comunitario Brisas del Magdalena


Situado al sur de Calamar, en la ribera del río Magdalena, con 152 personas (41 familias) según censo de 2023. La comunidad no cuenta con registro de víctimas colectivas ni reparación colectiva. Sus actividades económicas incluyen pesca artesanal, cultivos de pan coger y ganadería menor. Conservan prácticas de parteras, yerbateros y curanderos, así como tradiciones culturales como el Carnaval y gastronomía afrodescendiente.

Consejo Comunitario San Joaquín de Barranca Nueva

Ubicado en la margen izquierda del río Magdalena, con 90 familias. Fundado entre 1550 y 1600, su historia está ligada al Canal del Dique y al traslado de familias durante la época colonial. Las principales actividades han sido la agricultura, pesca y, más recientemente, ganadería, aunque todas han sido afectadas por el cambio climático.

Consejo Comunitario Sleep

Localizado a orillas del Canal del Dique, con 72 familias. Las actividades económicas incluyen pesca artesanal (arenca, barbul, bocachico, entre otros), cultivos de pan coger (maíz, yuca, plátano) y ganadería menor. Conservan bailes

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

tradicionales como el mapalé, bullerengue y son de negros, además de celebraciones como la Virgen del Carmen y la Virgen del Perpetuo Socorro.


15.2 Identificación y caracterización de territorios étnicos en el municipio

En cuanto a los grupos étnicos, el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017 establece que el resultado de la formulación del POSPR y planeación para la intervención en el territorio deberá contener para su aprobación por la ANT, entre otros aspectos, la identificación de territorios de ocupación, posesión o propiedad colectiva de pueblos y comunidades étnicas (numeral 3 del citado Decreto).

Para ello, se utilizó información institucional de la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) de la ANT, base alfanumérica con corte del mes de junio de 2024 y base geográfica con corte a mes de agosto de 2024, información que da cuenta de la inexistencia de Resguardos Legalmente Constituidos y Tierras Colectivas de las Comunidades Negras Tituladas.

De igual forma, posterior a la revisión de la base alfanumérica con fecha de corte al mes de octubre 2024 y la base de datos geográficos con fecha de corte al mes de octubre 2024, suministradas por la DAE de la ANT, se pudo determinar que en el Municipio de Calamar no recaen medidas de protección de territorios ocupados o poseídos ancestralmente y/o tradicionalmente por los pueblos indígenas, con acto administrativo de fondo, siendo este un procedimiento correspondiente al proceso de seguridad jurídica que adelanta la ANT en el marco del Decreto 2333 de 2014.

Posterior a la revisión de la base alfanumérica suministrada por la Unidad de Restitución de Tierras con fecha de corte del mes de octubre del 2024, así como de información adicional suministrada por esta misma entidad, se pudo identificar que, en el Municipio de Calamar, no se adelantan procesos de restitución de derechos territoriales para pueblos y comunidades étnicas, en fase administrativa, judicial y/o de postfallo, acorde con lo estipulado en los Decretos Ley 4633 y/o 4635 de 2011.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

15.3 Solicitudes y peticiones territoriales étnicas


En el marco de la formulación de los POSPR, se entiende por solicitudes étnicas las peticiones para el reconocimiento formal de derechos territoriales colectivos como titulación, constitución, ampliación, saneamiento, reestructuración y/o protección de territorios ancestrales, radicadas formalmente por las comunidades indígenas o comunidades negras que se encuentren en calidad de propiedad, ocupación, posesión total o parcial sobre uno o varios predios, y/o que hagan parte de sus pretensiones colectivas radicadas ante el INCORA, INCODER o ANT.

Así las cosas, a continuación, se enlistan las solicitudes y peticiones identificadas por la ANT-DAE en el municipio:

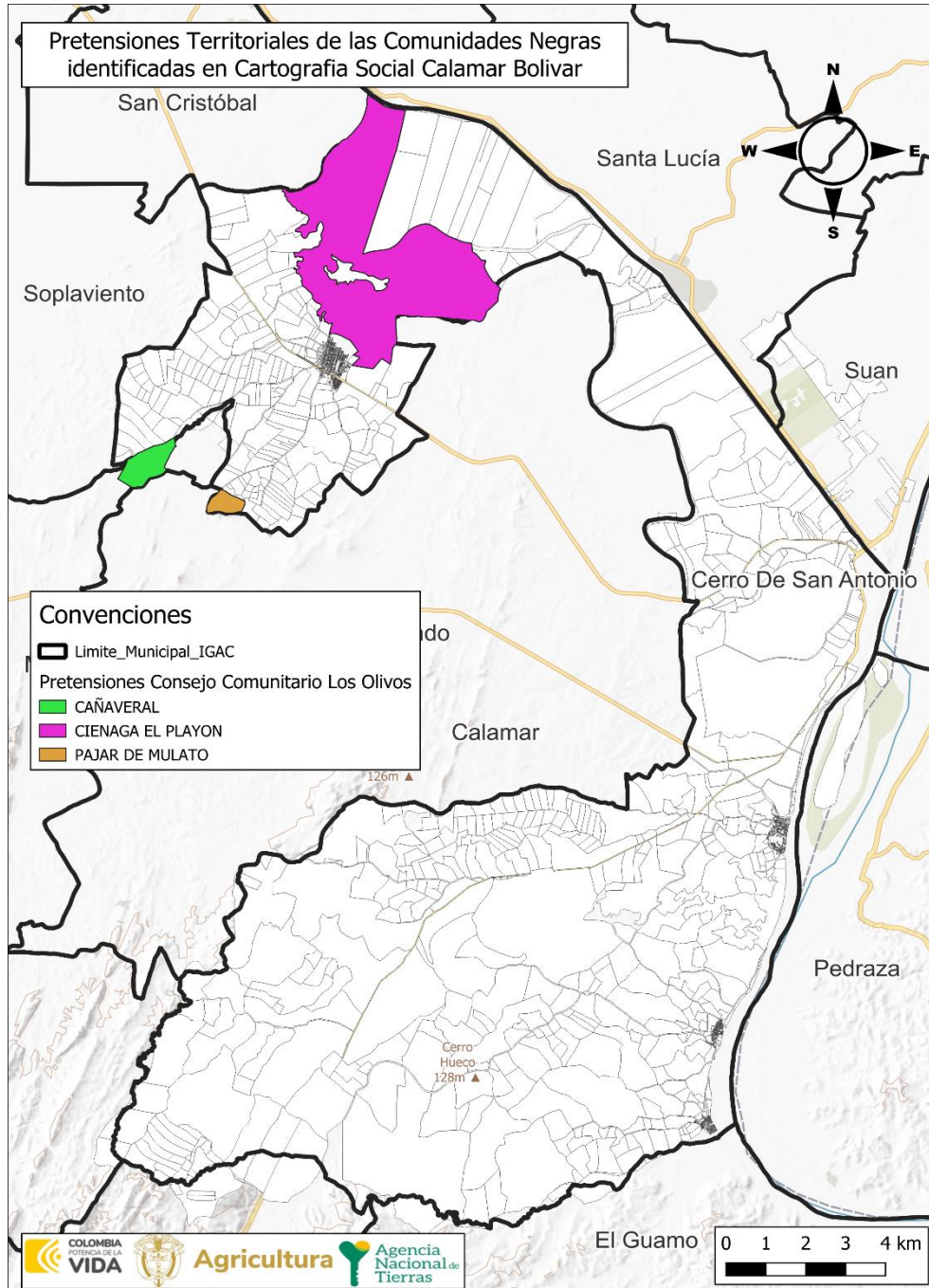
NO.	NOMBRE	PROCEDIMIENTO SOLICITADO	SOLICITUD Y/O PETICIÓN	ETAPA	ÁREA SOLICITADA	FECHA SOLICITUD	NO. EXPEDIENTE	NOMBRE PREDIO(S) Y FMI
1	Consejo Comunitario Los Olivos	Titulación colectiva	Solicitud	Presentado en comisión técnica Ley 70	2.450 ha	04 de noviembre 2010	No. 201951009999 800041E	“Paja Mulato”, “Cañaveral”, y “Ciénaga del Hobo”

FUENTE: elaboración propia. Con información de la Base de datos alfanumérica de la DAE de la ANT, con fecha octubre del 2024; información enviada por el equipo DAE oferta el 31 de octubre 2024. Noviembre 2024.


El Consejo Comunitario Los Olivos adelantado la solicitud de pretensión territorial ante la ANT en el año 2010, dicha gestión se encuentra en fase de “presentado en comisión técnica Ley 70” con fecha de 27 de agosto 2024, la pretensión territorial recae sobre los predios ubicados en el corregimiento de Hato Viejo del municipio de Calamar y otra parte de los predios en pretensión se encuentran ubicados en el municipio de Arroyo hondo departamento de Bolívar.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 22. Pretensiones territoriales del Consejo comunitario Los Olivos, identificadas en cartografía social.



FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social realizado el día 8 de noviembre del 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


15.4 Pretensiones territoriales étnicas

Conforme a los ejercicios de cartografía social, se identificaron pretensiones territoriales por parte de los Consejos comunitarios Brisas del Magdalena, Sleep, San Joaquín de Barranca Nueva y Lomita Arena quienes manifestaron las posibles pretensiones territoriales, bajo el entendimiento que, para acceder a la titulación colectiva deberán como mínimo aportar el acta de asamblea de conformación de la comunidad y elección de autoridades y el certificado de registro ante la alcaldía conforme lo establecido en la Ley 70 de 1993 y el Decreto 1745 de 1995 como sujetos colectivos.

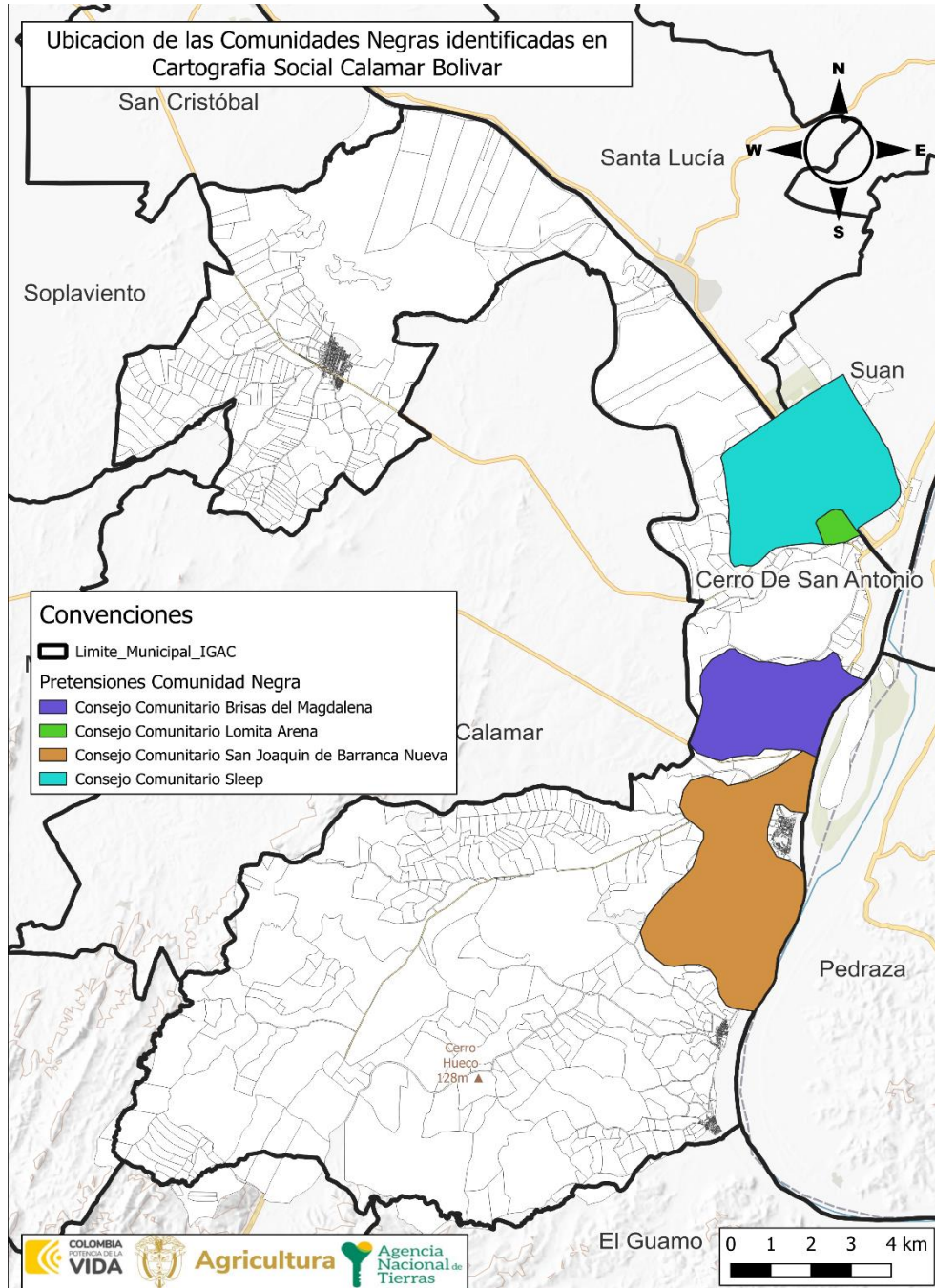
Se entienden por pretensiones territoriales étnicas, aquellas intenciones alrededor de titulación, constitución, ampliación, reestructuración y/o protecciones de territorios ancestrales que las comunidades indígenas o negras tienen sobre una porción del territorio, pero no han realizado una solicitud formal ante la ANT.

TABLA 38. PRETENSIONES TERRITORIALES DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS IDENTIFICADAS EN CARTOGRAFÍA SOCIAL		
NOMBRE DE LA(S) COMUNIDAD (ES)	NOMBRE DEL PREDIO / FMI	UBICACIÓN
Consejo Comunitario San Joaquín de Barranca Nueva	Las CCN no cuentan con identificación de los predios.	Predios aledaños a la Ciénaga "Ortiz" según la comunidad se denomina Ciénaga "potrero", predios ubicados en el Sector "el Tigre" (pasando la vía nacional), sector La Catalina, sector "Caminolandia" y existe una pretensión de todos los predios correspondientes al centro poblado de Barranca Nueva.
Consejo Comunitario Brisas del Magdalena	Las CCN no cuentan con identificación de los predios.	Las familias se encuentran asentadas al borde el río Magdalena hacia la zona sur del casco urbano de Calamar. Tienen pretensiones de todo el sector denominado " finca la pradera" que colinda con la "Ciénaga de los negros" denominado por la comunidad como (playones de los negros).
Consejo Comunitario Sleep	Las CCN no cuentan con identificación de los predios.	Las familias se encuentran asentadas al borde del Canal del Dique pasando el puente de Calamar en el sector denominado " San Pedrito" y área que pretenden incluye los predios que limitan con Calamar y que hacen parte del municipio de Santa Lucía del departamento del Atlántico.
Consejo Comunitario Lomita Arena	Las CCN no cuentan con identificación de los predios.	Los predios que pretenden se encuentran ubicados al norte de la Cabecera Municipal, colindando con el puente de Calamar, el sector se denomina: "Los Champes", y el otro sector se ubica por los nombres de los propietarios según lo señala la comunidad: "predios de José William y predios de Los Herrera".


FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social realizado el día 8 de noviembre del 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 23. Pretensiones territoriales de las de las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras identificadas en cartografía social



FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social realizado el día 8 de noviembre del 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

16 ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP)

Acorde con los ejercicios de cartografía social, se realizó un ejercicio de cuantificación de número de predios que identifica la comunidad campesina que podrían ser objeto de adjudicación de baldíos o formalización a favor de Entidades de Derecho Público - EDP, por parte de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación o de la Subdirección de Seguridad Jurídica, distribuidos así:

TABLA 39. NÚMERO DE PREDIOS OBJETO DE PROCESOS MISIONALES ASIGNADOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO		
CORREGIMIENTO	NO. EDP	DESCRIPCIÓN
CORREGIMIENTO EL PROGRESO	3	1 escuela educativa Las Cabañas 1 cancha de futbol 1 parque
CORREGIMIENTO EL YUCAL	5	1 escuela educativa El Yucal Bolívar 1 puesto de salud 1 inspección de policía 1 cancha de futbol 1 parque
CORREGIMIENTO BARRANCA NUEVA	3	1 escuela educativa 1 puesto de salud 1 cancha de futbol
CORREGIMIENTO BARRANCA VIEJA	3	1 escuela educativa 1 puesto de salud 1 cancha de futbol
CORREGIMEINTO DE ZONA HATO VIEJO	4	1 escuela educativa 1 puesto de salud 1 inspección de policía 1 cancha de futbol
ZONA CENTRAL	1	1 escuela educativa
TOTAL GENERAL	19	


FUENTE: elaboración propia a partir de la cartografía social realizada los días 7 y 8 noviembre del 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

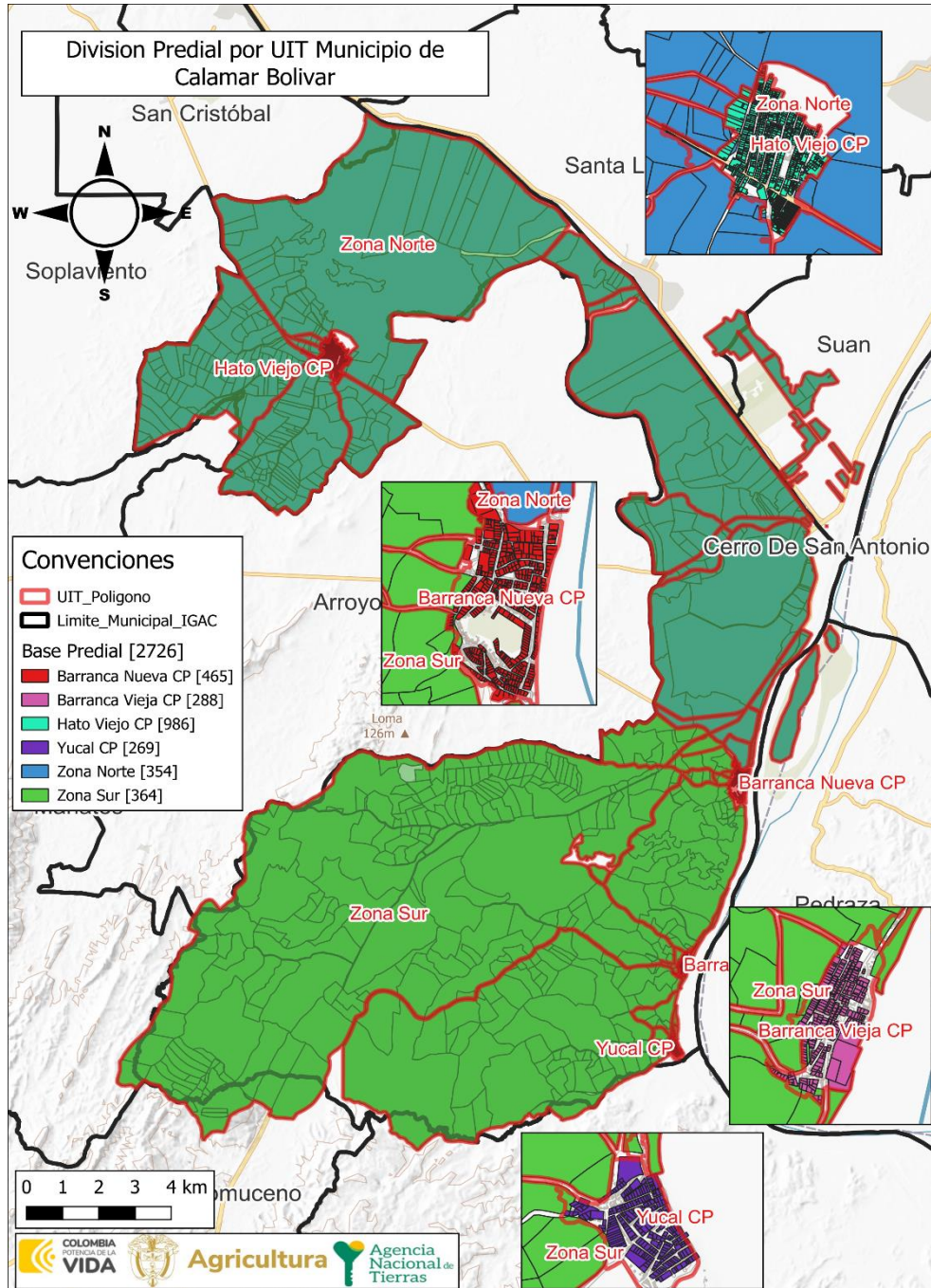
17 ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT

A partir del reconocimiento de la Unidad de Intervención Territorial como “una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco del barrido predial al interior de cada uno de los municipios, y teniendo presente que su aplicación busca la agrupación de veredas o corregimientos que permitan priorizar la actuación en campo, y se hace mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas” (Agencia Nacional de Tierras, 2019) .

Para el municipio de Calamar se definieron de la siguiente manera por cada uno de los corregimientos:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 24. Unidades de Intervención Territorial de Calamar.



FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


TABLA 40. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT

UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA	% FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
Barranca Nueva CP	465	26 ha + 1.157 m ²	0.10 %
Barranca Vieja CP	288	12 ha + 6.861 m ²	0.04 %
Hato Viejo CP	986	51 ha + 0045 m ²	0.19 %
Yucal CP	269	10 ha + 9.665 m ²	0.04 %
Zona Norte	354	11.455 ha + 6.225 m ²	44.51 %
Zona Sur	364	14.179 ha + 2.372 m ²	55.09 %
TOTAL	2.726	25.735 ha + 6.327 m²	100 %

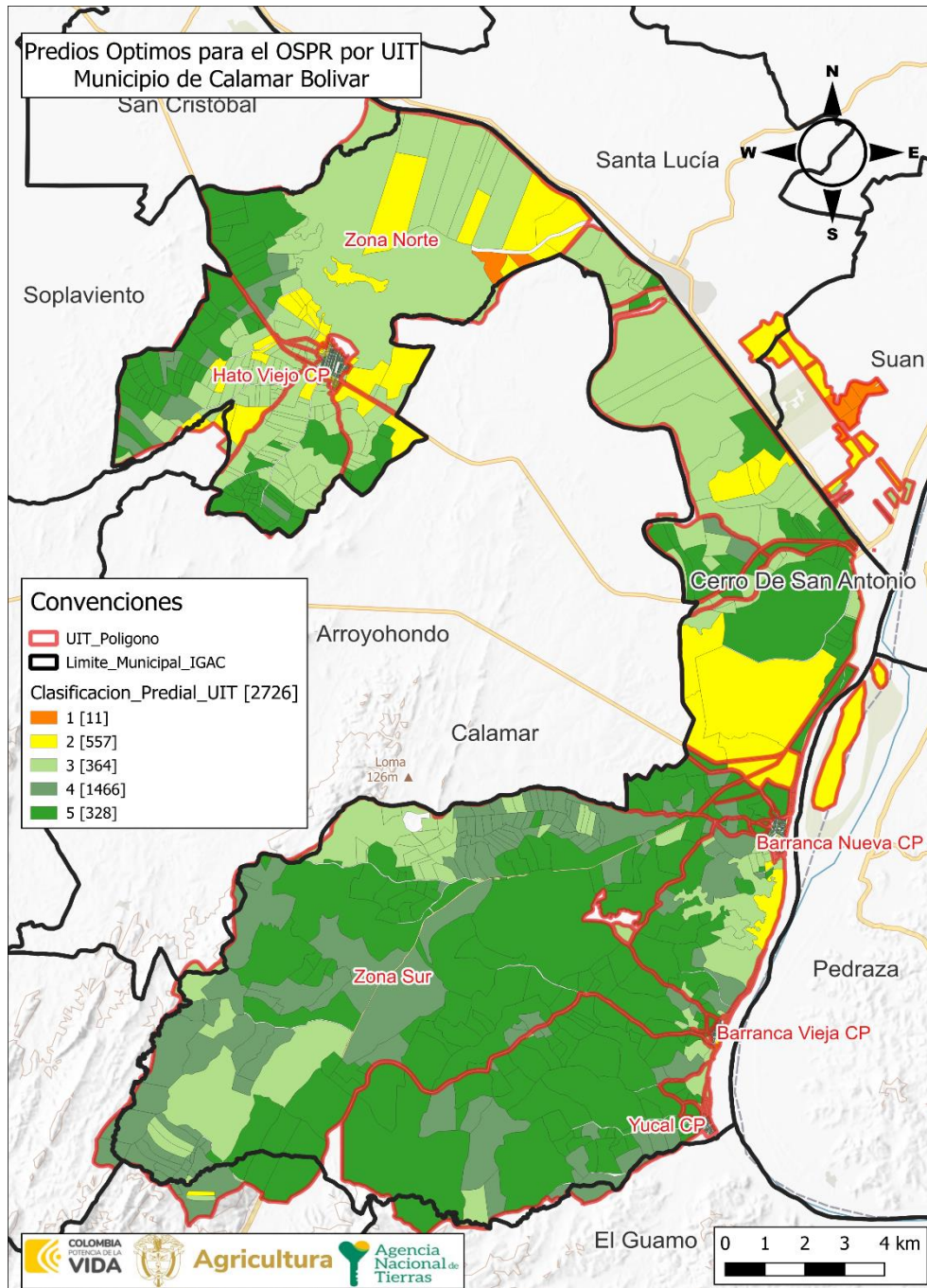
FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

Para definir el orden de intervención, de estas UIT, se tuvo en cuenta el análisis condensado de las síntesis espaciales de cada sección los criterios de restricciones y condicionantes al OSPR, auto correlación espacial (API), predios objeto de OSPR, análisis socio funcional y agro productivo, a estos se asignaron valores a los predios para clasificarlos de forma booleana (1 óptimo y 0 no óptimo), de esta forma al sumar las cinco síntesis, se genera una escala de 0-5, donde 0 son los predios que tienen afectaciones negativas en cada una de las capas y 1 son los predios donde su posible intervención tendría un impacto positivo y menos conflictivo.


A continuación, se muestra el resultado del ejercicio:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 25. Predios Óptimos para el BPM por UIT en Calamar.



FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

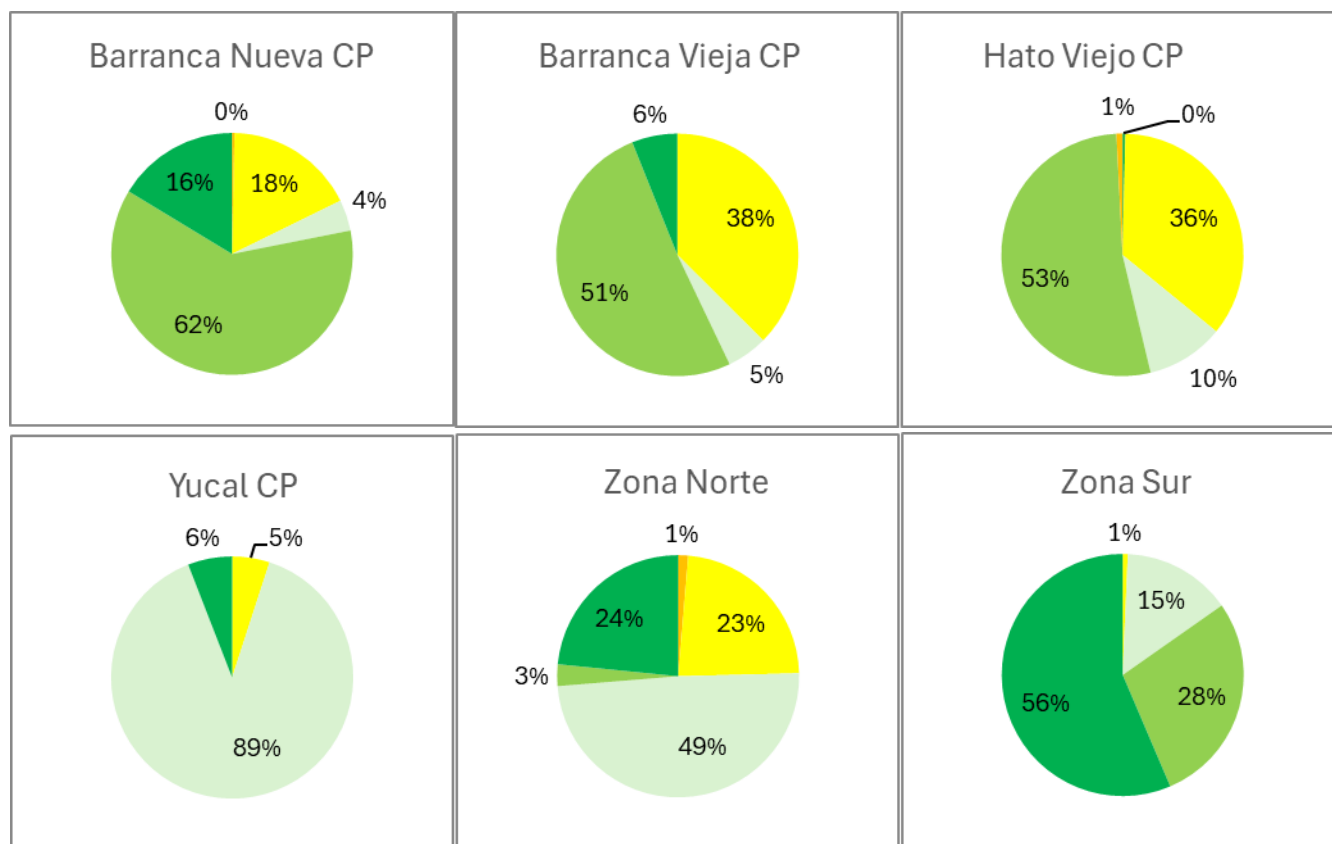
Cabe aclarar que al interior de cada UIT hay condiciones disímiles, encontrando una mixtura de predios con condiciones óptimas y no óptimas, por lo cual es pertinente mostrar el balance de cada UIT:

TABLA 41. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL


CLAS OP. PREDIAL	0		1		2		3		4		5		ÁREA HA POR UIT
	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	
Barranca Nueva CP			2	0.09	99	4.54	20	1.08	325	16.13	19	4.27	26.12
Barranca Vieja CP					34	4.75	24	0.69	216	6.47	14	0.77	12.69
Hato Viejo CP			2	0.19	351	18.11	88	5.29	544	27.01	1	0.41	51.00
Yucal CP					16	0.55			241	9.77	12	0.65	10.97
Zona Norte			7	153.47	50	2,664.71	167	5,623.54	16	332.18	114	2,681.73	11,455.62
Zona Sur					7	97.73	65	2,065.87	124	4,014.86	168	8,000.78	14,179.24
Total			11	153.75	557	2,790.39	364	7,696.47	1.466	4,406.41	328	10,688.61	25,735.63

FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA




FUENTE: elaboración propia. Noviembre - 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Dado que no hay una continuidad espacial de los predios con condiciones óptimas, se hace necesario definir un orden de intervención que priorice las UIT con concentración de predios óptimos. De esto deriva que la intervención óptima en Calamar se debe concentrar en las UIT con mayor cantidad de predios y de las que tengan la mayor proporción de predios óptimos para la intervención, que tienen mejores condiciones para el OSPR (clasificación 4 y 5) que para el caso de Calamar están concentrados en la zona sur después se recomienda intervenir las UIT con una cantidad significativa de predios y que cuenten con condiciones favorables para la intervención (clasificaciones 2 y 3) y, finalmente, en las que hay mayores dificultades para intervenir según valores menos óptimos (clasificaciones 1 y 2) principalmente localizadas en zona norte. Esto se traduce en el siguiente orden de intervención:

TABLA 42. ORDEN DE INTERVENCIÓN Y UNIVERSOS PEDIALES POR UIT			
ORDEN INTERVENCIÓN	UIT	NO. PEDIOS	ÁREA HA
1	Zona Sur	364	14.179 ha + 2.372 m ²
2	Yucal CP	269	10 ha + 9.665 m ²
3	Barranca Vieja CP	288	12 ha + 6.861 m ²
4	Barranca Nueva CP	465	26 ha + 1.157 m ²
5	Zona Norte	354	11.455 ha + 6.225 m ²
6	Hato Viejo CP	986	51 ha + 0045 m ²
TOTAL		2.726	25.735 ha + 6.327 m²

FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

18 MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BP

Dada la necesidad operativa de definir métodos de intervención para cada UIT, según el Decreto 148 del 2020 y la Resolución 1040 del 2023 del IGAC, vigente a la fecha de formulación del presente plan, se determina el método de levantamiento de información más óptimo, considerando las variables físicas, geográficas del territorio, así como, variables de coberturas, precipitación y pendientes del municipio. Para el municipio de Calamar tienen las siguientes condiciones⁶²:

- Presenta coberturas predominantes de pastos y áreas agrícolas heterogéneas.
- Precipitación anual de 290 mm, con aproximadamente 9.0 – 23.3 días de lluvia anuales.
- Temperatura media anual del municipio de Calamar es de 21 °C a 30 °C.
- Clima del municipio es tropical.
- Pendientes entre 0% y 12%.

A mediados del año 2023, en mesas de trabajo que llevó a cabo la Agencia con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se acordó que, en su modalidad de atención por oferta, la implementación de los POSPR mediante la metodología barrido predial, estaría orientada al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - OSPR, es decir, que durante esta fase, la ANT concentraría sus acciones de identificación predial (física, jurídica y social), el análisis de información y la consolidación de productos, solamente a los predios que luego de un análisis a profundidad, se determinarían como predios de interés, es decir, aquellos que deben ser atendidos bajo la misionalidad de las direcciones y subdirecciones de la Agencia y por lo tanto se definen como predios objeto de OSPR.


En la lógica de lo anterior, para estimar la cantidad de predios que podrán ser objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, se realiza a continuación, una depuración del universo predial rural del municipio para predios especializados y no especializados:

18.1 Predios especializados

De la base predial rural inicial de 2.726 registros especializados (todos los registros que tienen correspondencia geográfica) se tiene que:

- a. No se tienen en cuenta los predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en las categorías *Gestión catastral, por determinar* y *No objeto de OSPR* (189 predios).

⁶² Anexo Análisis Climatológico IDEAM.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- b. Si se tienen en cuenta 2.537 predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en categorías diferentes a *No objeto de OSPR; Por Determinar y Gestión Catastral*.
- c. Adicionalmente hay 21 predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en la categoría *Por determinar*, de los cuales, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de estos corresponden a predios objeto de OSPR, lo cual da un total de 11 predios.

Esta depuración arroja un total de 2.548 predios espacializados que son objeto de la intervención para OSPR. Estos 2.548 predios se clasifican por método, pendiente y naturaleza jurídica, constituyen un área geográfica de 23.547 ha + 9763 m² y se distribuyen por UIT como se muestra a continuación:

TABLA 43. PREDIOS ESPACIALIZABLES						
UIT	ÁREA P HA	ÁREA P HA + ÁREA POR DETERMINAR	MÉTODO	No PREDIOS	No PREDIOS + PREDIOS POR DETERMINAR	PENDIENTE
Barranca Nueva CP	25 ha + 6.108 m ²	25 ha + 6.109 m ²	Método Directo	457	457	0 a 12 %
Barranca Vieja CP	12 ha + 6620 m ²	12 ha + 6621 m ²	Método Directo	287	287	0 a 12 %
Hato Viejo CP	50 ha + 6257 m ²	50 ha + 6490 m ²	Método Directo	979	980	0 a 12 %
Yucal CP	10 ha + 8837 m ²	10 ha + 8838 m ²	Método Directo	268	268	0 a 12 %
Zona Norte	9227 ha + 0694 m ²	9,242 ha + 7158 m ²	Método Colaborativo/Declarativo	304	306	0 a 12 %
Zona Sur	8984 ha + 5389 m ²	9,558 ha + 5208 m ²	Método Colaborativo/Declarativo	242	250	0 a 12 %
TOTAL	18,311 ha + 3909 m²	18,901 ha + 0422 m²		2.537	2.548	


FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

18.2 Predios sin espacializar

Para la depuración de los predios sin espacializar, y debido a que no cuentan con ubicación aparente, se deben tener en cuenta los factores promedio del municipio para la selección del método de intervención de estos.

De la base predial rural inicial de 1.137 predios sin espacializar (todos los registros que NO tienen correspondencia geográfica), se tiene que:

- a. No se tienen en cuenta registros que en la variable “objeto_ospr” del API registran en las categorías *Gestión catastral, Por Determinar y No objeto de OSPR* (845 predios), lo que deja un universo de 292 predios.
- b. De los registros que en la variable “objeto_ospr” del API registren categorías diferentes a *No objeto de OSPR, Gestión Catastral y Por Determinar* conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de ellos

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

corresponden a predios nuevos que efectivamente no estaban inscritos en las bases oficiales de catastro; lo cual da un total de 147 registros.


- c. De los registros que en la variable “objeto_ospr” del API registren la categoría de *Por Determinar*, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 25% corresponden a predios objeto de OSPR; en ese sentido, SI tienen en cuenta un total de 198 registros.

Esta depuración arroja un total 345 predios sin espacializar, que son objeto de la intervención para OSPR y que serán sumados a la identificación por método Colaborativo/Declarativo, dadas las condiciones predominantes en el municipio.

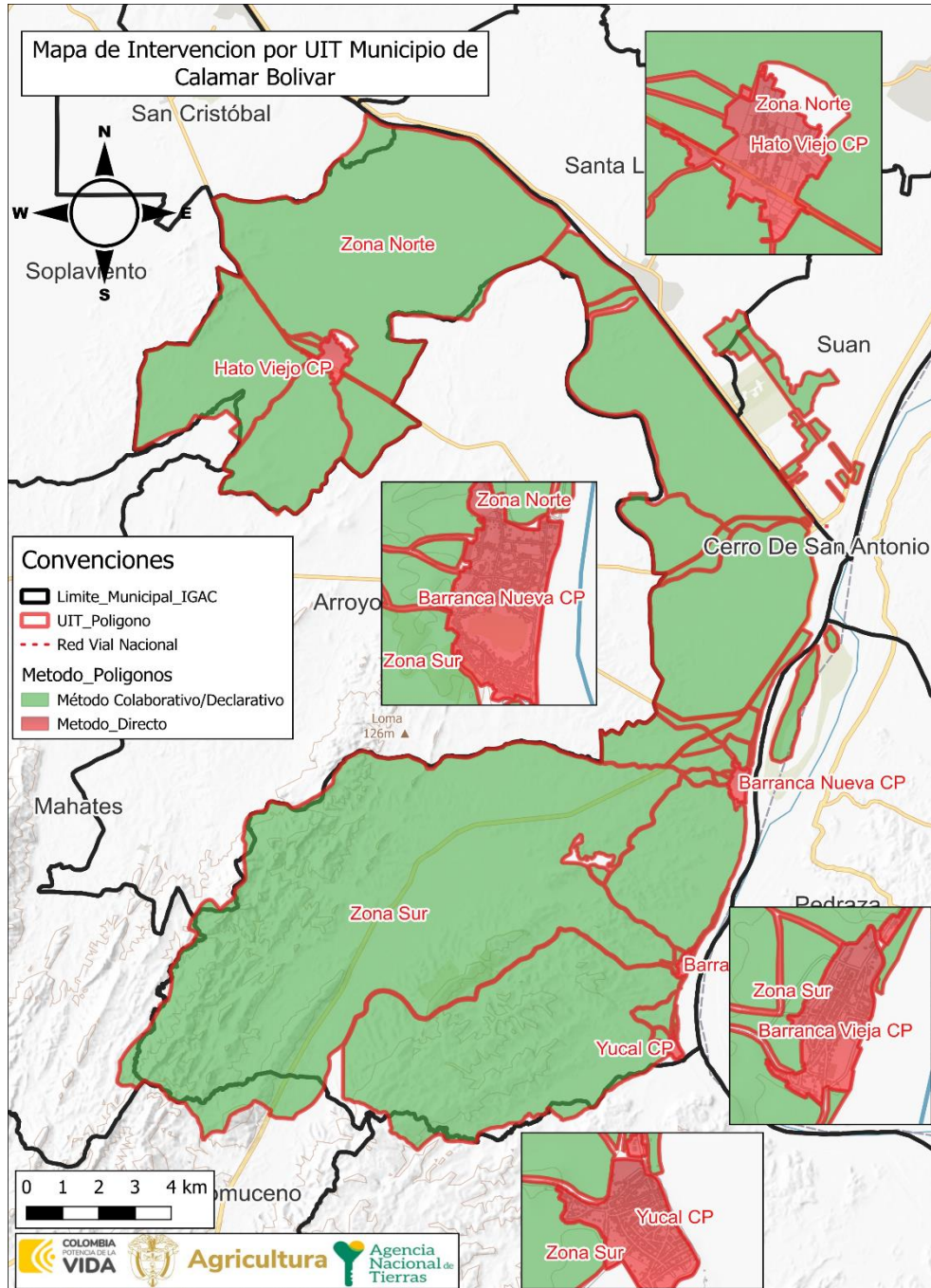
TABLA 44. MÉTODOS DE INTERVENCIÓN, PREDIOS NO ESPACIALIZADOS				
POSIBLE PROCESO MISIONAL	REGISTROS	REGISTROS PARA INCORPORAR	MÉTODO	PENDIENTE
ACCESO A TIERRAS	206	103	Método Colaborativo/Declarativo	0 a 12 %
FORMALIZACIÓN	52	26	Método Colaborativo/Declarativo	0 a 12 %
POR DETERMINAR	790	198	Método Colaborativo/Declarativo	0 a 12 %
PROCESOS AGRARIOS	25	13	Método Colaborativo/Declarativo	0 a 12 %
ADMINISTRACION DE TIERRAS	9	5	Método Colaborativo/Declarativo	0 a 12 %
TOTAL	1.082	345	Método Colaborativo/Declarativo	0 a 12 %

FUENTE: elaboración propia. A partir del API. Noviembre 2024.


Por lo anterior, se recomienda que la intervención se concentre en un total 2.893 predios (2.548 espacializados + 345 sin espacializar). A continuación, se muestra la espacialización de los métodos de intervención en el municipio de Calamar. Es importante resaltar que el método de intervención a emplear en la fase de intervención está sujeto a variaciones si las condiciones climáticas o de seguridad lo ameritan.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 26. Métodos de intervención por UIT en Calamar.




FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Para el método directo, en fase de implementación se debe tener en cuenta para el levantamiento de información física predial, el uso de la red de estaciones de rastreo permanente como: MAGNA-ECO, GeoRed y otras; en ese sentido, para la planificación de los levantamientos topográficos prediales se deberá verificar que la estación de rastreo a emplear esté activa y consultar la red geodésica pasiva del IGAC, para identificar los puntos geodésicos existentes en la zona de estudio y realizar el correspondiente ajuste y traslado de coordenadas.

Por otra parte, tras verificarse las diferentes fuentes de información, se tiene que, al momento de construir este documento, para el municipio de Calamar no existe insumo cartográfico que puede usarse para fotointerpretación y levantamiento de información por método indirecto, declarativo y colaborativo.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


19 DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN

Con base en los análisis del documento, se disponen aquí las recomendaciones y temas de relevancia que puedan afectar la implementación del POSPR en el municipio focalizado:

- Continuar con la estrategia de participación que permita identificar los potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización de tierras, conforme a las reglas del RESO (Registro de Sujetos de Ordenamiento).
- Actualizar y/o complementar la caracterización de actores nacionales y locales interesados y el mapa de actores que permita establecer las instancias participativas pertinentes para la implementación y mantenimiento del plan.
- Participar en la Estrategia para el mantenimiento del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural que se defina por parte de la ANT.

Adicionalmente, se dan las siguientes recomendaciones generales y de viabilidad a partir del diagnóstico para la fase de implementación del POSPR. Previo a estas recomendaciones de viabilidad, es pertinente advertir que se recomienda condicionar la implementación del BP en el municipio a al menos dos puntos. En primer lugar, será indispensable que se obtenga el articulado del EOT vigente debidamente adoptado por el Concejo Municipal. En segundo lugar, se deberá hacer a la información sobre mitigabilidad de los riesgos del municipio, en especial, el riesgo de inundación.

- Se recomienda para la fase de implementación, la verificación en los folios de matrícula inmobiliaria de los predios objeto de análisis, anotaciones vigentes de inscripción, demanda y/o sentencia, toda vez que la información identificada en el capítulo de determinantes restrictivos de este documento correspondió a la consulta del reporte oficial entregado por parte de la URT con corte al mes de julio de 2024.
- Teniendo en cuenta la identificación preliminar de procesos misionales en el marco de la sentencia SU 288 de 2022, se recomienda que, durante la fase de implementación, se identifiquen los predios afectados y llevar a cabo su priorización dentro de la operación tal y como lo ordena la sentencia. Asimismo, se deberá realizar la verificación del cumplimiento de los criterios dispuestos para la valoración jurídica de estos casos, así como extensión de área otorgada conforme a la normatividad vigente al momento de dictarse la sentencia.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


- Durante la fase de implementación, se deberá garantizar una adecuada participación de diferentes actores sociales y la identificación de grupos poblacionales y predios de especial interés, para que los instrumentos de captura de información permitan, como lo establece la SU 288 de 2022, la plena identificación de mujeres cabeza de hogar, víctimas del conflicto armado, y personas con graves carencias materiales, lo anterior, con la finalidad de que dichos grupos poblacionales sean priorizados en los procesos relacionados con la adjudicación de baldíos, regularización de la ocupación y formalización de la propiedad rural sobre predios privados.
- Se recomienda que la identificación física de los predios se realice durante la temporada de sequía que corresponde a los meses de enero a marzo, debido a que en temporada de lluvia el municipio presenta inundaciones en muchas áreas, y las vías no pavimentadas se vuelven de difícil acceso, lo que puede dejar incomunicadas algunas veredas. En cuanto a los temas de seguridad, aún existe presencia de grupos armados (paramilitares) en algunas veredas. No obstante, siempre será necesario informar previamente a los líderes y líderes, así como a los y las presidentas de las juntas de acción comunal, para tener acompañamiento.

DETERMINANTES:

- Actualizar información sobre riesgos, teniendo en cuenta que la capa de zonas susceptibles de inundación corresponde a una porción importante del municipio. Por lo anterior, deberá entenderse el carácter de mitigable o no mitigable de este riesgo. En todo caso, deberá tenerse en cuenta la situación climática de lluvias y sequías en esta zona, a fines de mitigar posibles contratiempos para la operación.

CONFLICTOS LIMITROFES:


- Atendiendo la verificación realizada dentro del respectivo capítulo, se evidenció que, respecto de los municipios de Santa Lucía y Suan, actualmente se está adelantando proceso de deslinde. Sin embargo, se observó la necesidad de que, se realice proceso de deslinde para Arroyo Hondo. Lo anterior, se debe a que, a la fecha de elaboración de este documento, no se conoció que dicho proceso haya sido iniciado, razón por la cual se sugiere que, en la fase de la implementación se realice la articulación con la entidad competente a fin de establecer si se inició proceso de deslinde y en dado caso si cuenta con algún pronunciamiento en firme que modifique la cobertura municipal.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- La comunidad manifiesta la existencia de un conflicto por superposición de límites político-administrativos con el Municipio de Arroyo hondo. Este municipio formaliza su territorio mediante la ordenanza de diciembre de 1997 limitando al norte, oriente y sur con el municipio de Calamar y al sur occidente con el municipio de Mahates. La comunidad manifiesta que los predios ubicados hacia Hato viejo (zona norte) quedaron dentro de los límites del municipio de Arroyo hondo, lo cual consideran injusto ya que mencionan que ese municipio les ha quitado tierra. El conflicto se mantiene desde hace 27 años.

PARTICIPACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR

- En la implementación, se hace necesario reiterar la participación de la comunidad quienes tienen gran disposición de que se adelante la intervención en su municipio. Se recomienda tenerlos en cuenta en la planificación de las jornadas, convocatorias y como gestores comunitarios. Esta convocatoria a las comunidades debe tener en cuenta aspectos como el poco acceso a la señal telefónica en varias veredas y contemplar canales de comunicación como grupos de WhatsApp de las JAC de la zona rural y labores de perifoneo para las zonas de difícil cobertura. Considerando la amplitud del municipio, se recomienda convocar a nombre de las veredas comunitarias y no bajo corregimientos, ya que la comprensión del territorio para las comunidades no corresponde con exactitud a la división corregimental.
- Se recomienda considerar a los líderes y líderesas comunitarias, que son muy reconocidos por la comunidad y con la experiencia de participar en otros procesos de implementación de políticas públicas, como los PDET, o en su labor de veeduría ciudadana ante los impactos de proyectos del sector privado. Considerar los fenómenos naturales al momento de las convocatorias, ya que las temporadas de lluvia pueden influir en la poca participación, afectar las vías de acceso, medios de transporte, tiempos de desplazamiento y la intervención en territorio.
- En cuanto a la participación de las comunidades étnicas, se sugiere contar con el acompañamiento de los enlaces étnicos de la alcaldía municipal, quienes hacen parte de las comunidades indígenas y afrodescendientes del municipio, quienes pueden extender los mensajes claves y convocatorias al resto de las comunidades.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

20 COSTEO

Según el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017, el POSPR debe tener una estrategia de financiación que le permita determinar con claridad los recursos financieros necesarios para su implementación según las metas que de manera preliminar se han definido.

El presupuesto preliminar establecido para el municipio de Calamar es de seis mil ochocientos cuarenta y cinco mil millones trescientos veinte un mil ciento sesenta pesos (\$6.845.321.160), esto incluye el desarrollo de los componentes del barrido predial, la estrategia comunitaria e institucional y los enrutamientos. Los recursos para la implementación de este POSPR provienen de recurso de inversión del Presupuesto General de la Nación.

TABLA 45. COSTOS DISTRIBUCIÓN PREDIOS A INTERVENIR POR MÉTODO

MÉTODO DE LEVANTAMIENTO	NO. PREDIOS	PESOS %
Método directo	1992	68,9%
Colaborativo y/o declarativo	901	31,1%
TOTAL, PREDIOS	2.893	100%
TOTAL, HÉCTAREAS	18.901,04	
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN SIN PU		\$ 4.319.596.160
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN CON PU		\$ 6.845.321.160
COSTO UNITARIO PREDIO		\$ 1.493.120

FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

TABLA 46. COSTOS POR ACTIVIDAD

ITEM	ACTIVIDAD BPM	COSTO POR UNIDAD
1	Identificación de predios (Barrido)	\$ 3.023.717.312
2	Validación Catastro	\$ 863.919.232
3	Enrutamiento	\$ 431.959.616
4	PROCEDIMIENTO UNICO - Baldíos	\$ 2.289.875.000
5	PROCEDIMIENTO UNICO - Privados	\$ 235.850.000

FUENTE: elaboración propia. Subdirección de Planeación Operativa, Agencia Nacional de Tierras. Noviembre 2024.

Es importante precisar que, para la estimación del costeo antes indicado y el tiempo de intervención en el municipio, se tomó como insumo la siguiente información:

- La cantidad de predios (espacializados y no espacializados) y el total de hectáreas aproximadas, que permite determinar el promedio de hectáreas por predio, información que refleja la siguiente tabla:


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 47. CALCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS)

Numero de predios	2.893
Espacializados	2.548
No espacializados	345
Número de hectáreas	18.901,04
Promedio de hectáreas por predio	6,53
Valor por hectárea	228.537,46

FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

b. Los datos de la naturaleza predial que suministra la API y que son objeto de OSPR:

TABLA 48. TIPO DE PREDIOS

NATURALEZA	NO PREDIOS
Predios Privados	265
Predios Baldíos	2.617
Por determinar	11
Total, general	2.893

FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

c. Un estimativo de la cantidad de predios que se pueden levantar por día, atendiendo el método de levantamiento, la cantidad de cuadrillas necesarias y el número de predios, para concluir con la estimación de tiempo de intervención para el levantamiento.

TABLA 49. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL

METODO LEVANTAMIENTO	PREDIOS X DIA	NUMERO CUADRILLAS	NUMERO DE PREDIOS ESTIMADO POR METODO	TIEMPO ESTIMADO EN MESES
Método Colaborativo/Declarativo	17	3	901	0,88
Método Directo	10	3	1992	3,32
Método Mixto	10	3	0	0,00
TOTAL			2,893	4,20


FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

d. Un cálculo monetario teniendo en cuenta el índice de complejidad estipulado por el DNP (Departamento Nacional de Planeación), que permite ver cómo es afectado el precio unitario por predio levantado.

TABLA 50. COSTO PROMEDIO

PORCENTAJE POR INDICE DE COMPLEJIDAD	VALOR ESTIMADO
-6,68%	1.600.000
Costo aproximado por levantamiento por predio	1.493.120

FUENTE: elaboración propia. Agosto.2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

21 METAS E INDICADORES

- Área Barrida a Caracterizar (ha): 18.901,04 ha
- Número predios: 2.893
- Mínimo de expedientes a conformar: 2.893
- Hectáreas identificadas para regularización (Acceso a Tierras Administración de Tierras y Formalización): 18.311,39 ha


22 CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN

Las estimaciones de este costeo y cronograma tienen como base tres (3) cuadrillas para trabajar en predios equivalentes a 18.901 ha. Se prevé una operación de 4 meses para el componente de visita predial y 13 meses en total para la Implementación del POSPR del municipio. Lo anterior, este sujeto a cambios y esto dependerá de la cantidad de predios y la disponibilidad del equipo técnico que se identifique en la etapa de alistamiento. Si se requiere una operación en menor tiempo, será necesario contemplar un aumento del personal.

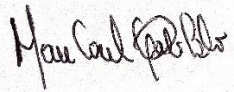
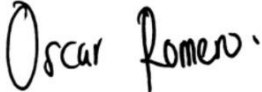

Adicionalmente, se recomienda que en caso de no contar con la actualización catastral y ortofoto para la implementación de métodos que requieran de fotointerpretación, costear el valor correspondiente a la imagen y los productos asociados para la vectorización y el MDT.

TABLA 51. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN								
ETAPA	ACTIVIDAD	1	2	3	4	5	6	7
Alistamiento	Alistamiento	■						
Avanzada social	Avanzada social		■	■	■			
Avanzada social	Avanzada social étnica		■	■	■			
Recolección LPP (LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL) y FLCM y convocatorias	Visita Predial			■	■	■	■	■
Estructuración	Control de Calidad LPP						■	■
	Control de Calidad GDB						■	■
	MTJ1							■
ETAPA	ACTIVIDAD	8	9	10	11	12	13	14
Estructuración	MTJ1	■	■	■	■			
Estructuración	Control de calidad Agro técnico			■	■	■		
Solicitudes	Jornadas RESO			■	■	■		
Control de calidad ITJ - DTJ	MTJ Final					■	■	■
Entrega	Control de Calidad XTF						■	■
	Creación expediente FISO (Formulario de Inscripción de Sujetos de Ordenamiento) / Enrutamiento						■	■



FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

POSPR Elaborado por: Subdirección de Planeación Operativa

Nombre: María Camila Galvis Beleño Profesión: Abogada C.C: 1.140.858.761 Matrícula Profesional: 266242 Firma: 	Nombre: Oscar Luis Romero Lora Profesión: Geógrafo C.C: 1.067.926.478 Matrícula Profesional: (2017) 1140 Firma: 	Nombre: Mayra Andrea Carreño Sarmiento Profesión: Gestión cultural y comunicación C.C: 1.023.864.077 Matrícula Profesional: No aplica Firma: 
---	---	--

Revisado por:

Fecha de revisión: 20 de diciembre de 2024 Nombre: Andrés Felipe Salamanca Moreno Profesión: Abogado C.C: 1.032.491.788 Matrícula Profesional: 353,582 Firma: 	Fecha de revisión: 20 de diciembre de 2024 Nombre: Luisa Fernanda Santana Callejas Profesión: Ingeniera Catastral y Geodesta. C.C: 1.022.423.145 Matrícula Profesional: 25222-408215 	Fecha de revisión: Nombre: Profesión: C.C: Matrícula Profesional: Firma:
---	--	---

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

BIBLIOGRAFÍA

Instituto Geografico Agustin Codazzi. (2020). *Diagnóstico del limite entre los municipios de Calamar y El Guamo.*

Instituto Geografico Agustin Codazzi. (2020). *Diagnóstico del limite entre los municipios de Calamar y Mahates.*

Instituto Geografico Agustin Codazzi. (2020). *Diagnóstico del límite entre los municipios de Calamar y San Juan Nepomuceno.*

Instituto Geografico Agustin Codazzi. (2021). *Diagnóstico del limite entre los municipios de Arroyo hondo y Calamar.*

Instituto Geografico Agustin Codazzi. (2023). *Reporte del estado de limites de entidades territoriales con deslinde en proceso o finalizado entre el municipio de Calamar y Santa Lucia .*


Instituto Geografico Agustin Codazzi. (2023). *Reporte del estado de limites de entidades territoriales con deslinde en proceso o finalizado entre el municipio de Calamar y Suan.*

Plan de Desarrollo Municipal Calamar (Bolívar) 2020-2023. (2020). *Alcaldía Calamar (Bolívar).* Obtenido de Plan de Desarrollo:

https://calamarbolivar.micolombiadigital.gov.co/sites/calamarbolivar/content/files/000307/15341_plan-de-desarrollo-calamar-2020--2023-final.pdf


POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionates. (25 de Agosto de 2022). *Micro Sitio Subdirección de Planeación Operativa.* Obtenido de Determinantes de OSPR : https://apps.ant.gov.co/BARRIDO_PREDIAL/1-3-rutas-misionales-y-determinantes-de-ospr/

Unidad de Planificación Rural y Agropecuaria. (2024). *Evaluaciones Agropecuarias (EVA) 2023.*

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

CONTENIDO


1	INTRODUCCIÓN.....	4
2	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO	6
3	INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO	8
4	DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES	11
4.1	Determinantes restrictivas al OSPR.....	11
4.2	Condicionantes al OSPR	19
5	INFORMACIÓN LIMÍTROFE	25
6	INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT)	29
6.1	Vigencia y estado de la información del EOT	29
6.2	Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el EOT	30
6.3	Clasificación del suelo en el municipio	31
6.4	Categorías del suelo rural presentes en el municipio.....	34
6.5	Zonificación de usos del suelo rural establecido por el EOT.....	37
7	DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA.....	39
8	INFORMACIÓN AGROLÓGICA.....	44
8.1	Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario.....	44
8.2	Oferta climática y agrológica del territorio	44
8.3	Análisis frente a coberturas de uso de la tierra.....	46
8.4	Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable).....	49
9	CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR.....	51
10	IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA 55	
11	ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL.....	57
12	CONDICIONES DE SEGURIDAD	65
13	CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR.....	69
14	IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT.....	79
15	CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ETNICAS	80

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

15.1	Pueblos y comunidades étnicas presentes en el municipio	80
15.2	Identificación y caracterización de territorios étnicos en el municipio	82
15.3	Solicitudes y peticiones territoriales étnicas	83
15.4	Pretensiones territoriales étnicas.....	85
16	ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP).....	87
17	ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT	88
18	MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BP	94
18.1	Predios espacializados.....	94
18.2	Predios sin espacializar.....	95
19	DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN.....	99
20	COSTEO	102
21	METAS E INDICADORES.....	104
22	CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN	104
	BIBLIOGRAFÍA.....	106

INDICE DE MAPAS

Mapa 1.	Localización del municipio de Calamar en el departamento de Bolívar	9
Mapa 2.	Determinantes restrictivas ambientales presentes en Calamar.....	13
Mapa 3.	Determinantes restrictivas sectoriales presentes en Calamar	16
Mapa 4.	Área total de afectación determinantes restrictivas al OSPR presentes en Calamar.	17
Mapa 5.	Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en Calamar.	18
Mapa 6.	Condicionantes ambientales del OSPR en Calamar.....	22
Mapa 7.	Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en Calamar.....	23
Mapa 8.	Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en Calamar, Bolívar.	28
Mapa 9.	Clasificación del suelo urbano – rural de Calamar.....	33
Mapa 10.	Categorías del suelo rural en el municipio de Calamar.	36
Mapa 11.	Zonificación de usos del Suelo Rural de Calamar	38
Mapa 12.	División Político-administrativa según información división veredal DANE en el municipio de Calamar.	40
Mapa 13.	Configuración territorial comunitaria de Calamar, según ejercicio de cartografía social.	42

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 14. Unidades Físicas Homogéneas del municipio de Calamar, Bolívar.....	45
Mapa 15. Unidades de coberturas de la tierra, escala 1:100.000 del municipio de Calamar, Bolívar.....	47
Mapa 16. Principales figuras de OSP presentes en el municipio de Calamar, Bolívar.....	56
Mapa 17. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en Calamar, Bolívar.....	58
Mapa 18. Zonificación Socio – Funcional de Calamar.....	60
Mapa 19. Condiciones de Seguridad en Calamar.....	67
Mapa 20. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en Calamar.....	75
Mapa 21. Predios objeto de OSPR en el municipio de Calamar.....	77
Mapa 22. Pretensiones territoriales del Consejo comunitario Los Olivos, identificadas en cartografía social.....	84
Mapa 23. Pretensiones territoriales de las de las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras identificadas en cartografía social.....	86
Mapa 24. Unidades de Intervención Territorial de Calamar.....	89
Mapa 25. Predios Óptimos para el BPM por UIT en Calamar.....	91
Mapa 26. Métodos de intervención por UIT en Calamar.....	97

INDICE DE TABLAS

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR.....	2
TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN.....	6
TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR.....	7
TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO.....	8
TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES.....	12
TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES.....	14
TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL.....	19
TABLA 8. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMITROFES.....	25
TABLA 9. DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO.....	27
TABLA 10. DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES.....	27
TABLA 11. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL EOT.....	30
TABLA 12. CLASIFICACIÓN DEL SUELO POR EL EOT.....	32
TABLA 13. CATEGORIZACIÓN SUELO RURAL (CONFORME A LOS PARÁMETROS DEL DECRETO 3600 DE 2007 Y AL EOT VIGENTE).....	34


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 14. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR ZONIFICACIÓN DE USO.....	37
TABLA 15. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN INFORMACIÓN DIVISIÓN VEREDAL DANE	39
TABLA 16. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE CALAMAR, SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL	41
TABLA 17. CENTROS POBLADOS RURALES DEFINIDOS POR EL EOT Y TIPO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO.....	43
TABLA 18. LIMITANTES PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	46
TABLA 19. ANALISIS DE APTITUD DE LOS TERRITORIOS AGRICOLAS PARA EL MUNICIPIO DE CALAMAR, BOLIVAR. A PARTIR DE LOS TUT DE LA UPRA ESCALA 1:100.000.....	48
TABLA 20. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA, CALAMAR.....	49
TABLA 21. ANALISIS ACTORES RURALES.....	52
TABLA 22.. ANALISIS CONFLICTOS DEL OSPR	54
TABLA 23.. FIGURAS DEL OSP PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE CALAMAR, BOLÍVAR.	55
TABLA 24. POBLACIÓN CENSADA.....	61
TABLA 25. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO.....	61
TABLA 26. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES.....	63
TABLA 27. INDICADORES DE SEGURIDAD EN CALAMAR.....	65
TABLA 28. UNIVERSO PREDIAL	69
TABLA 29. ANÁLISIS DISTRIBUCIÓN PREDIAL SEGÚN UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR (UAF) POR RANGO DE ÁREAS.....	71
TABLA 30. CATEGORIZACIÓN PRELIMINAR DE PREDIOS SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA (NJ)	72
TABLA 31. CONDICIÓN JURÍDICA (CJ) DE LOS PREDIOS RESPECTO A SU RELACIÓN DE TENENCIA.....	72
TABLA 32. POSIBLES PROCESOS MISIONALES	73
TABLA 33. POSIBLES EXPEDIENTES PARA RECONOCIMIENTO DE SENTENCIA.....	74
TABLA 34. NÚMERO DE PREDIOS IDENTIFICADOS EN CARTOGRAFÍA SOCIAL.....	78
TABLA 35. PROCESOS EN CURSO.....	79
TABLA 36. ORGANIZACIONES ÉTNICAS REGISTRADAS ANTE ENTIDADES INSTITUCIONALES.....	80
TABLA 37. SOLICITUDES Y/O PETICIONES TERRITORIALES DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS.....	83
TABLA 38. PRETENSIONES TERRITORIALES DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS IDENTIFICADAS EN CARTOGRAFÍA SOCIAL.....	85
TABLA 39. NÚMERO DE PREDIOS OBJETO DE PROCESOS MISIONALES ASIGNADOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO	87
TABLA 40. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT.....	90


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


TABLA 41. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL	92
TABLA 42. ORDEN DE INTERVENCIÓN Y UNIVERSOS PEDIALES POR UIT	93
TABLA 43. PREDIOS ESPACIALIZABLES.....	95
TABLA 44. MÉTODOS DE INTERVENCIÓN, PREDIOS NO ESPACIALIZADOS	96
TABLA 45. COSTOS DISTRIBUCIÓN PREDIOS A INTERVENIR POR MÉTODO	102
TABLA 46. COSTOS POR ACTIVIDAD	102
TABLA 47. CALCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS).....	103
TABLA 48. TIPO DE PREDIOS.....	103
TABLA 49. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL	103
TABLA 50. COSTO PROMEDIO	103
TABLA 51. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN	104

INDICE DE ILUSTRACIONES

ILUSTRACIÓN 1 PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DE CALAMAR.....	62
ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA.....	92

ANEXOS

20241212_CIRCULAR_46_PROGRAMACION
20240918_ACTA_SOCIALIZACION_ALCALDIA
20241030_ANEXO_SEGURIDAD_CONTEXTO
20240920_RESPUESTAS_ANT
20241108_INFORMACION_AGROLOGICA
20241108_ANEXO_UFH_Y_CLC_DETALLADO
20241108_ANEXO_DETALLADO_EVA_2022
20241108_ACTA_SOCIALIZACION_COMUNIDADES_ETNICAS
20241107_ACTA_SOCIALIZACION_COMUNITARIA_CARTOGRAFIA_SOCIAL
20241127_ANEXO_COSTEO
20241126_GLOSARIO_Y_ACRONIMOS

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

20240910_DCD_AREA_SEXO_EDAD_PROY_POBLACION_MUN_2020-2035_ACT_POST_COVID-

20240920_DIAGNOSTICO_LIMITROFES

20241022_GDB_CALAMAR

20241106_API_CALAMAR

20241107_POSPR-F-009_MAPA_ACTORES

20241107_POSPR-F-017_SISTEMATIZACION_CARTOGRAFIA